

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31832

Mendoza, Lunes 27 de Marzo de 2023

Normas: 14 - Edictos: 258

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	12
Sección Particular	30
CONTRATOS SOCIALES	31
CONVOCATORIAS	42
IRRIGACION Y MINAS	50
REMATES	50
CONCURSOS Y QUIEBRAS	60
TITULOS SUPLETORIOS	72
NOTIFICACIONES	76
SUCESORIOS	94
MENSURAS	103
AVISO LEY 11.867	109
AVISO LEY 19.550	110
REGULARIZACIONES DOMINIALES	114
CONCURSO PÚBLICO	120
LICITACIONES	120
FE DE ERRATAS (edicto)	127

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 365

MENDOZA, 10 DE MARZO DE 2023

Visto la necesidad de autorizar en misión oficial a la República de Chile, al señor Subsecretario de Comunicación Social, Prensa y Protocolo, Dn. Pablo Miguel Sarale; y

CONSIDERANDO:

Que el viaje tiene como objeto participar de la Reunión de la FAO, entre los días 12 de marzo al 14 de marzo de 2023;

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto-Acuerdo N° 1717/16,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Autorícese al señor Subsecretario de Comunicación Social, Prensa y Protocolo, Dn. Pablo Miguel Sarale, D.N.I. N° 24.866.566, a asistir en misión oficial a la Reunión de la FAO y otras actividades oficiales en la República de Chile, entre los días 12 de marzo al 14 de marzo de 2023.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

27/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 430

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-01808989-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 796 de fecha 07 de marzo de 2023, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Juez de la Primera Cámara Laboral, de la Segunda Circunscripción Judicial (un cargo) y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. DIEGO MANUEL MANSUR, D.N.I.

Nº 29.538.263, en el cargo de Juez de la Primera Cámara Laboral, de la Segunda Circunscripción Judicial (un cargo).

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
27/03/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 385

MENDOZA 14 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico EX-2022-07979245-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros.2335/2021, 2338/2021,2342/2021,2345/2021,2351/2021, 2354/2021, 2356/2021 y 2357/2021;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 20 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L.Nº	DEC. DE NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P.	ARMAYOR FERNANDEZ,	20-41365738-6	2351/21

	Jeremías		
OF.SUBAYUDANTE P.P.	CAGNANI AGUIRRE, Brian Nahuel	20-40559726-9	2351/21
OF.SUBAYUDANTE P.P.	CAVEZAS SALAZAR, Angelina Tamara	27-40114348-9	2357/21
OF.SUBAYUDANTE P.P.	ESCUDERO, Jéssica Giuliana	27-43488809-9	2354/21

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. Nº	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	HEREDIA ORTIZ, Alexander Eduardo	20-41659965-4	2338/21
AUXILIAR P.P.	MARQUEZ, Facundo Manuel	20-40069003-1	2356/21
AUXILIAR P.P.	NARVAEZ SERRANO, Santiago Nicolás	20-42403358-9	2345/21
AUXILIAR P.P.	PINNA DOMINGUEZ, Ayrton Marcelo	20-41155227-7	2335/21
AUXILIAR P.P.	QUIROGA PAEZ, Aylén Abigail	27-39829596-5	2342/21
AUXILIAR P.P.	TORNABENE CARRIZO, Angelo Giovanni	20-40069481-9	2342/21

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
27/03/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto Nº: 320

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2023.-

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente a partir del día 01 de marzo de 2023, la cartera de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular Licenciado VICTOR FAYAD, al señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señor Ministro de Economía y Energía.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

27/03/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 97

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ, a partir del día 31 de enero de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

27/03/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 359

MENDOZA, 08 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente EX-2022-09163032-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se tramita la ratificación de un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INSUMOS, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y/O SERVICIOS MEDIANTE EL FONDO NACIONAL DEL MANEJO DEL FUEGO y Anexos -EX-2022-30802913-APN-DGAYF#MAD-, un CONVENIO DE OBRA ESPECÍFICO N° I AL CONVENIO MARCO y Anexos -EX-2022-125790466-APN-DGAYF#MAD-, un CONVENIO DE OBRA ESPECÍFICO N° II AL CONVENIO MARCO y Anexos -EX-2022-125777888-APN-DGAYF#MAD-, UN CONVENIO ESPECÍFICO N° I AL CONVENIO MARCO y Anexos -EX-2022-110274459-APN-DGAYF#MAD- y un CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COMPROMISO PARA LA ASISTENCIA EN LA CESIÓN GRATUITA CONDICIONADA DE MAQUINARIA MEDIANTE EL FONDO NACIONAL DEL MANEJO DEL FUEGO y Anexos -EX-2022-88030033-APN-DGAYF#MAD-, celebrados entre la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, representada por su Secretario, Lic. Humberto Mingorance, D.N.I. N° 17.317.022 y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, representado por su Ministro Juan Cabandié, D.N.I. N° 18.842.578; y,

CONSIDERANDO:

Que el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INSUMOS, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y/O SERVICIOS MEDIANTE EL FONDO NACIONAL DEL MANEJO DEL FUEGO y Anexos -EX-2022-30802913-APN-DGAYF#MAD- tiene por objeto establecer un marco por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, para la articulación, financiación, ejecución e implementación de acciones, proyectos y programas, a desarrollar en forma conjunta o en colaboración, destinadas a controlar las actividades requeridas para el óptimo manejo del fuego, de manera preventiva, solventar la logística en la extinción de los siniestros y afectar exclusivamente al desempeño de actividades que coadyuven a cumplir y optimizar el manejo del fuego.

Que en la Cláusula Segunda del mencionado CONVENIO MARCO se establece que las acciones que se realicen en el marco de dicho Convenio se instrumentarán mediante la suscripción de CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Que el CONVENIO DE OBRA ESPECÍFICO N° I AL CONVENIO MARCO y Anexos -EX-2022-125790466-APN-DGAYF#MAD- tiene por objeto la asistencia financiera por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación a favor de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, para la realización de una obra, por un monto total de hasta PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000), que serán utilizados exclusivamente para la consolidación y prolongación de hasta 200 mts. de la Pista de Aterrizaje ubicada en Monte Comán.

Que el CONVENIO DE OBRA ESPECÍFICO N° II AL CONVENIO MARCO y Anexos -EX-2022-125777888-APN-DGAYF#MAD- tiene por objeto la asistencia financiera por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación a favor de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, para la realización de obras, por un monto total de hasta PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$3.888.000), que serán utilizados exclusivamente para la apertura y mantenimiento de Picadas Cortafuego en las zonas de Reserva de la Biósfera de Ñacuñán, Ruta Provincial 153 Km. 92, Campo "El Divisadero" IADIZA y en la Reserva Natural Divisadero Largo.

Que el CONVENIO ESPECÍFICO N° I AL CONVENIO MARCO y Anexos -EX-2022-110274459-APN-DGAYF#MAD- tiene por objeto la asistencia financiera para adquisición de bienes y servicios, por un monto total de hasta PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$37.745.000), a los fines de adquirir exclusivamente los bienes informados en el ANEXO I "DETALLE DE INSUMOS, BIENES, OBRAS O SERVICIOS A REALIZAR, PRESUPUESTO ESTIMADO Y DESEMBOLSOS PREVISTOS".

Que el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COMPROMISO PARA LA ASISTENCIA EN LA CESIÓN GRATUITA CONDICIONADA DE MAQUINARIA MEDIANTE EL FONDO NACIONAL DEL MANEJO DEL FUEGO y Anexos –EX-2022-88030033-APN-DGAYF#MAD-, tiene por objeto LA CESIÓN GRATUITA CONDICIONADA por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación en la entrega gratuita de maquinarias afectadas exclusivamente al desempeño de actividades que coadyuven a la prevención y tratamiento de incendios forestales y rurales, en el marco de la Ley N° 26.815 “Fondo Nacional de Manejo del Fuego”, a favor de la Provincia de Mendoza, Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, que se detalla en el ANEXO I “DETALLES DE LOS BIENES”.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9206, los Artículos 57 inc. a) y 77 inc. b) de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquense el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INSUMOS, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y/O SERVICIOS MEDIANTE EL FONDO NACIONAL DEL MANEJO DEL FUEGO y Anexos -EX-2022-30802913-APN-DGAYF#MAD-, un CONVENIO DE OBRA ESPECÍFICO N° I AL CONVENIO MARCO y Anexos –EX-2022-125790466-APN-DGAYF#MAD-, un CONVENIO DE OBRA ESPECÍFICO N° II AL CONVENIO MARCO y Anexos –EX-2022-125777888-APN-DGAYF#MAD-, un CONVENIO ESPECÍFICO N° I al CONVENIO MARCO y Anexos –EX-2022-110274459-APN-DGAYF#MAD- y un CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COMPROMISO PARA LA ASISTENCIA EN LA CESIÓN GRATUITA CONDICIONADA DE MAQUINARIA MEDIANTE EL FONDO NACIONAL DEL MANEJO DEL FUEGO y Anexos –EX-2022-88030033-APN-DGAYF#MAD-, celebrados entre la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, representada por su Secretario, Lic. Humberto Mingorance, D.N.I. N° 17.317.022 y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, representado por su Ministro Juan Cabandié, D.N.I. N° 18.842.578, suscriptos el día 1 de noviembre del 2022, los cuales en copia certificada forman parte integrante del presente decreto como Anexo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 388

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2023.

Visto el Expediente EX-2022-08057451-GDEMZA-DRNR#SAYOT, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente Delia Califano, C.U.I.L. N° 27-13912811-2, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 se presenta la agente Delia Califano, C.U.I.L. N° 27-13912811-2, con el objeto de renunciar a partir del 01 de noviembre de 2022 al cargo que desempeña, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en orden 04 obra informe de situación de revista de la agente Delia Califano, C.U.I.L. N° 27-13912811-2.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 15 incisos m) y n), 58 y 59 del Decreto Ley N° 560/1973 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Parques y Paseos Públicos y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 01 de noviembre de 2022, a la agente Delia Califano, C.U.I.L. N° 27-13912811-2, al cargo Clase 02, Régimen Salarial 35, Código Escalafonario: 02-02-02, de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º - La agente Delia Califano, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º - Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la agente Delia Califano, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
27/03/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2572

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-06685777—GDEMZA-CCC en el cual la Dra. ANDREA VANESA GODOY, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 2903/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en orden 2 la Dra. Godoy interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 2903/21, mediante la cual se rechazó el reclamo administrativo, por el cual la mencionada profesional, solicita la conversión de su Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables en Adicional por Mayor Dedicación Profesional, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 7557, modificada por la Ley N° 7837;

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: "Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional en función de las necesidades del servicio otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales";

Que la peticionante, posee cargo de Planta Permanente en el Área Sanitaria San Martín y percibe además Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables en el Hospital "Alfredo I. Perrupato";

Que la Administración Pública está facultada y así lo hace, para contratar servicios por hora, con dos límites: compatibilidad horaria y límite de máximo de horas, lo que en este reclamo, de acuerdo a las constancias de la causa, no se ha infringido, sino que ha existido una asignación de horas por contratación respetando los límites delineados;

Que la contratación para cumplir horas durante un periodo, no otorga derecho al agente para solicitar la transformación de dicho contrato en un Adicional por Mayor Dedicación, el que aún concedido tampoco le otorga estabilidad, ya que el mismo se dispone de acuerdo a las necesidades del servicio y se da de baja por las mismas razones;

Que la situación en que se encuentra la agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley N° 7759, en el sentido que: "...Se podrá contratar por horas adicionales...". Siendo éste el caso de la profesional, en virtud de poseer un cargo de planta en un efector de salud y percibir contrato o prestación de servicios en otro efector de salud diferente del cual posee el cargo de planta;

Que en consecuencia para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista en el mismo efector de salud donde se cumplan. En el caso de autos tiene el pago de prestaciones por funciones diferentes al cargo de planta. Por lo que se considera que no debe hacerse lugar al reclamo de autos;

Que como la reclamante ya posee cargo de Planta Permanente, ya realiza sus aportes previsionales y percibe sus licencias ordinarias dispuestas por Ley, desde su pase a planta permanente del Estado;

Que no corresponde el pago de retroactivos a la fecha de interposición del reclamo, puesto que la profesional se encuentra cobrando el monto correspondiente a los honorarios, por su Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables;

Que sostiene la Subdirección de Asesoría Letrada que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos del recurrente ni los principios de Derecho aplicables como afirma genéricamente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 11 y por Asesoría de Gobierno en orden 18 del expediente EX-2021-06685777—GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. ANDREA VANESA GODOY, DNI N° 26.872.347, CUIL N° 27-26872347-7, en contra de la Resolución N° 2903/21 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
27/03/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 13

MENDOZA, 22 DE MARZO DE 2023.-

Visto el EE N° EX-2023-01637827-GDEMZA-FISCESTADO; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 12/23 F.E., la Comisión de Concursos procedió a dar cumplimiento a los inc. a), b) y c) del art. 17 del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Resolución n° 295/15-F.E. ratificada por Ley N° 8.897).

Que atento al estado de las actuaciones, corresponde emitir el acto administrativo de convocatoria en los términos el artículo 7º del Régimen de Concursos de Fiscalía de estado.

Que corresponde a la Comisión de Concursos proceder a la publicación del llamado a concurso y elaborar los formularios y planillas exigidos por el art. 8º del Régimen de Concursos.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado,

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º- Convóquese a concurso de antecedentes y oposición para ocupar los cargos vacantes correspondientes a las clases 9 y 10 individualizados en Res. Nº 12/23-F.E. Las habilidades, aptitudes y requisitos exigidos para el puesto, son los establecidos en el perfil del cargo elaborado por la Comisión de Concursos, el cual como Anexo I forma parte de la presente resolución.

El concurso será de carácter cerrado en los términos del artículo 4º del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado; pudiendo participar solamente los agentes que, a la fecha del llamado, estén prestando servicios en forma efectiva en Fiscalía de Estado y puedan acreditar una antigüedad mínima de 3 años –continua- en ésta Institución, cualquiera sea su situación de revista, permanente, temporaria, interina y adscriptos, siempre que reúnan los requisitos exigidos para el mismo.

Los postulantes podrán inscribirse hasta las 18:00 hs. del día viernes 14 de abril de 2023 – a través del siguiente correo electrónico: concursosfiscaliadeestado@gmail.com, indicando:

- 1.- Nombre y Apellido
- 2.- Edad
- 3.- Número de D.N.I.
- 4.- Domicilio real
- 5.- Índice de las probanzas acompañadas.

Deberán acompañar como archivos adjuntos en formato digital “PDF” que no supere los 100 kb. por hoja, copia de los siguientes documentos:

- a- D.N.I.
- b- TITULO UNIVERSITARIO
- c- MATRICULA PROFESIONAL PROVINCIAL
- d- CURRICULUM VITAE

e-TODAS LAS PROBANZAS QUE ACREDITEN SUSANTECEDENTES (en el orden indicado en el índice referido en el punto 5 del apartado precedente). La dirección de correo electrónico desde la cual los postulantes se inscriban será considerada como domicilio legal a los efectos de cualquier notificación relativa al presente concurso.

La inscripción implica que el postulante conoce y acepta el Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Resolución nº 295/15-F.E. ratificada por Ley Nº 8.897 -B.O. 14-9-16).

Toda consulta relativa al presente concurso deberá dirigirse al correo electrónico: concursosfiscaliadeestado@gmail.com

Artículo 2º - El examen de oposición tendrá lugar el día jueves 20 de abril de 2023 de 11:00 a 12:30hs., en la sede de Fiscalía de Estado sita en calle San Martín nº 624 – Ciudad de Mendoza.

Artículo 3º- La Comisión de Concurso deberá difundir la convocatoria efectuada por la presente

Resolución mediante circulares, avisos o cualquier otro medio similar en los lugares de trabajo. Deberá también dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por los incisos d) a k) del artículo 17º del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

23-27/03/2023 (2 Pub.)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

Resolución N°: 274

VISTO: el EE-2023-01852867 – Referenciado: Afiliación Voluntaria – Aumento Cuota Abril 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente pieza administrativa la Subdirección de Atención y Servicios al Afiliado y la Subdirección de Finanzas y Presupuesto dependientes ambas de la Dirección de Servicios Administrativos, solicitan se evalúe la posibilidad de establecer un aumento en la cuota mensual a partir del mes de Abril del 2023 para Afiliados Voluntarios a cargo de obligatorios, Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente, Afiliados provenientes de Convenios con origen en el Sistema de Entidades Intermedias y establecer nuevos valores para los aranceles de exámenes de Admisión Médica.

Que el Artículo 2º de la Carta Orgánica de OSEP determina dos categorías de afiliados, en función de su modalidad de incorporación a la Obra Social: obligatorios y voluntarios.

Que el segmento de afiliados voluntarios incluye a los afiliados “a cargo de obligatorios”, “independientes”, “por convenio” y “por continuidad desde la afiliación obligatoria”.

Que el aporte de los obligatorios está fijado por el Decreto-Ley N°4373/63 como un porcentaje de sus haberes, mientras que en la misma Ley Art.22º establece que será la OSEP a través de su Directorio, la que por Resolución determinará las cuotas asistenciales de los voluntarios y las condiciones para su incorporación, teniendo en cuenta la situación técnico-financiera así como la equidad entre los aportantes a un sistema solidario.

Que siendo la prioridad de OSEP administrar y cuidar el capital generado por sus afiliados obligatorios, debe en función de sus necesidades actuales ejercer su facultad de determinar el valor de las cuotas de afiliación voluntaria que se aplicarán a partir del 01 de Abril del 2023.

Que obra propuesta de análisis realizado por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto sobre los nuevos valores para el Sistema de Afiliación Voluntaria.

Que para el cálculo de las cuotas se toma como base la Cuota del mes de Enero del año 2023 para cada sub-segmento de afiliación voluntaria, más el porcentaje de aumento informado por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, que incluye los Fondos Especiales de OSEP (Catastróficas más Discapacidad) y la unificación de criterios de aportes entre los sistemas obligatorio y voluntario.

Que por todo lo expuesto, se hace imprescindible un incremento del valor de la cuota de los afiliados

voluntarios, a partir del 01 de Abril de 2023.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina de acuerdo a la normativa de aplicación y de compartir el H. Directorio las razones invocadas y conforme lo dispuesto por el art 40 inc a) de la Carta Orgánica de OSEP podría procederse al dictado de la resolución definitiva, conforme el Art. 2º primer párrafo e inc. b), c) y d), Art. 10º, Art 22º primer y segunda párrafo de la Carta Orgánica de OSEP y Resoluciones del H. Directorio N° 707/00 y Art.3º de la Resolución N° 2518/10, N.º 2280/16 y N° 2020- 989.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40º del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE
EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º- Establecer el valor de las cuotas mensuales de los afiliados Voluntarios Independientes como así también de las Entidades Intermedias detalladas en ANEXO I, que forma parte integrante de la presente norma legal, según a continuación se indica:

TIPO DE AFILIADO	Cuota desde ABRIL 2023
Plan Novo	\$ 8.900,00
Titular menor de 40 años	\$ 10.500,00
Cónyuge o adherente menor de 40 años	\$ 9.600,00
Titular entre 40 y 49 años	\$ 12.200,00
Cónyuge o adherente entre 40 y 49 años	\$ 10.600,00
Titular entre 50 y 59 años	\$ 14.900,00
Cónyuge o adherente entre 50 y 59 años	\$ 12.900,00
Titular mayor de 60 años	\$ 21.800,00
Cónyuge o adherente mayor 60 años	\$ 20.900,00
Hijo hasta el 2do	\$ 6.700,00
Hijo a partir del tercero	\$ 5.400,00

Todas las cuotas estipuladas precedentemente incluyen los Fondos Especiales.

El afiliado mantendrá la categoría de cuota correspondiente al grupo de edad con que se incorporó al sistema, (salvo en el caso de los hijos al cumplir 21 años, la cuota a aplicar es de adherente menor de 40 años), excepto para las nuevas incorporaciones de afiliados establecidas en la Resolución HD-2020-989, cuyo valor de la cuota se actualizará en forma progresiva por rango etario de acuerdo a la escala fijada en el presente artículo.

ARTÍCULO 2º - Disponer que a partir de la cuota que tiene vencimiento el día 15 de Abril de 2023, todos los afiliados Voluntarios de Entidades Intermedias que continúen a través de afiliación voluntaria Independiente se le actualice la cuota a la edad de ingreso al sistema con los valores de AVI de acuerdo a la Resolución vigente.

ARTÍCULO 3º - Establecer que los afiliados de la categoría "Resolución 707/00", para quienes se fijaron mediante el Art. 3º de la Resolución N°2518/10, normado por la Resolución N°2280/16 y actualizaciones, se les aplica las cuotas iguales a las correspondientes a menores de 40 años e hijos menores de los Voluntarios Independientes, según correspondiera a cada tipo de integrante del grupo familiar inicial, sufrirán los mismos incrementos. La incorporación de un nuevo integrante al grupo original o el cambio de condición de cualquiera de sus integrantes producirán la transferencia de todo el grupo al Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente.

RESOLUCIÓN 0707/00	Desde el 01 de Abril 2023
--------------------	---------------------------

Titular menor de 40 años	\$ 10.500,00
Cónyuge o adherente menor de 40 años	\$ 9.600,00
Hijo hasta el 2do	\$ 6.700,00
Hijo a partir del tercero	\$ 5.400,00

ARTÍCULO 4º - Disponer que los afiliados voluntarios del Sistema Obligatorio abonarán en concepto de cuota de afiliación los siguientes importes, en los cuales se encuentran ya incluidos los Fondos Especiales:

AFILIADOS INDIRECTOS OBLIGATORIOS	Cuota ABRIL 2023
Voluntarios en General	
Voluntarios en general	\$ 10.500,00
Voluntarios estudiantes educación terciaria	\$ 5.250,00
Voluntarios a cargo s/ art. 3º Res.1238/05	\$ 14.500,00

Para Voluntarios de Bonos de Afiliados Pasivos el aumento de cuota operará a partir de la primera liquidación disponible.

ARTÍCULO 5º - Establecer los siguientes valores de cuotas por rango etario para las nuevas incorporaciones de afiliados voluntarios comprendidos en el Art. 22º de la Carta Orgánica según lo dispuesto por Resolución HD-2020-989, cuyo valor de la cuota se actualizará en forma progresiva por rango etario de acuerdo a la escala fijada en el presente artículo:

CUOTA RANGO ETARIO VOLUNTARIOS DE BONO	Cuota ABRIL 2023
Hasta 39 Años	\$ 10.500,00
40-49 Años	\$ 14.200,00
50-59 Años	\$ 17.000,00
Más de 60 Años	\$ 24.500,00

ARTICULO 6º- Acordar que a partir de las cuotas cuyos vencimientos operen el 15 de Abril de 2023 ó el 15 de Mayo de 2023, según los términos de los convenios vigentes con cada Entidad, los actuales afiliados del Sistema de Entidades Intermedias verán incrementadas sus cuotas en igual proporción que para el régimen de Voluntarios Independientes, según se detalla en Anexo I, que forma parte de la presente norma legal.

ARTICULO 7º- Establecer el recargo por mora que se aplica en el 2do. Vencimiento del Pago de Cuotas de Afiliados Voluntarios desde abril de 2023 en \$300,00.

ARTICULO 8º- Fijar a partir del 01 de Abril de 2023 los siguientes aranceles:

ARANCELES	ABRIL 2023
Examen de Admisión Adultos	\$ 4.200,00
Examen de Admisión Niños	\$ 3.500,00
Papanicolau y colposcopia	\$ 5.900,00
Otoemisiones acústicas	\$ 3.000,00
Exámenes de adultos y niños en Malargüe y G. Alvear	\$ 2.700,00
Tarjetas Magnéticas	\$ 1.300,00

Se exceptúa el pago de las tarjetas magnéticas sólo cuando exista ruptura o denuncia policial/fiscal por el robo de las mismas.

ARTICULO 9º- Encomendar durante el segundo trimestre del año 2023 a la Dirección de Servicios Administrativos y a través de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto la realización de un seguimiento

del Sistema de Afiliación Voluntaria de OSEP, que permita analizar, proyectar y evaluar el comportamiento y la evolución de este segmento de afiliados.

ARTICULO 10°- Requerir a la Dirección de Servicios Administrativos, a la Subdirección de Atención y Servicios al Afiliado y a la Gerencia de TIC's, el arbitrio de los actos útiles y necesarios tendientes a la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 11°- Encomendar a la Dirección de Comunicación y Servicios que proceda a dar publicidad en el Boletín Oficial de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 12°- Ordenar su notificación y comunicación pertinente.

APROBADO POR ACTA N° 09 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 16-03-2023

CARLOS FUNES

MARISA VILLAR

RICARDO HERNANDEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

27/03/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 11

MENDOZA, 09 DE ENERO DE 2023

VISTO:

El expediente EX-2018-04120585-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3456 Casa 2000 S.A." en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "CASA 2000 S.A." CUIT 30-70912834-1, con nombre de fantasía "LEE", y domicilio comercial en calle Av. Lateral Acceso Este N° 3280 Local 15, Guaymallén (5519), Mendoza, y domicilio declarado en calle Patricias Mendocinas N° 1245, Piso 3°, Dpto. B, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-04117165-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 3456 labrada en fecha 28 de Noviembre de 2018, contra la firma "CASA 2000 S.A.", CUIT 30-70912834-1, por exhibir el Libro de Quejas con su habilitación vencida desde el día 28/06/2018 (Res. N° 13/2014 D.D.C.), y por no exhibir la Cartelería de la Información de las Formas de Pago en el ingreso al local comercial (Res. N° 133/2014 D.D.C). En el acta se deja constancia que se adjunta una (1) fotografía.

Que a orden n° 5, conforme D.E. INLEG-2018-04215093-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma infraccionada donde expresa que respecto "...Información de las formas de pago: había sido removida oportunamente para actualizar el cambio de la Tarjeta Nevada por la Tarjeta Naranja que cambió la razón social y por descuido no se había exhibido en la vidriera. Se adjunta foto de que se encuentra exhibida actualmente y se cumplió con dicho pedido de forma inmediata cuando fue detectada

por el inspector. En tanto al vencimiento del Libro de Quejas, la encargada del local no estaba al tanto de que tenía vencimiento y que el mismo figuraba en el Libro, por lo cual no se realizó el trámite de renovación a tiempo. Pero en el día de la fecha se inició el trámite pendiente, según consta...". Adjunta como prueba copia del boleto de pago serie AC N° 2012 y 2069, abonados ambos en fecha 04/12/2018 y fotografía de la cartelería con la Información de las formas de Pago exhibida en el ingreso al local comercial.

Que a orden n° 8, según D.E. IF-2020-05225382-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola la fotografía mencionada en el Acta, donde se visualiza de forma clara y precisa la homologación del Libro de Quejas por el comercio "LEE" propiedad de "CASA 2000 S.A." CUIT 30-70912834-1, cuya fecha de habilitación es 29 de Junio de 2017 y su vencimiento acaecía en fecha 28 de Junio de 2018.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que consultada la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar) surge que la firma "CASA 2000 S.A." CUIT 30-70912834-1, tramita la rehabilitación del Libro de Quejas ante esta Dirección en fecha 4 de diciembre de 2018, mediante boleto de pago Serie AC N° 2012, según D.E. IF-2023-00125672-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 11, es decir, que la firma infraccionada adecuo su conducta seis (6) días después de labrada el acta de infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020 D.D.C., la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento."

Que el artículo 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y,

en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37º inc. c) de la Ley Nº 25.065 y art. 10º de la Ley Nº 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución Nº 226/2020 Reclamos: 148 opción 3."

Que, al momento de la inspección, se corrobora la inexistencia de la cartelería mencionada precedentemente. También debemos contemplar que la firma ha corregido su conducta, tal como lo acredita con la fotografía que acompaña en su descargo.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4º de la Resolución Nº 226/2020 D.D.C., según el cual "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar".

Que, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9432, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley Nº 5547 artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 10.000 a 323.000; 2. Moderado desde 323.001 a 980.000; 3. Grave desde 980.001 a 6.750.000; 4. Gravísima desde 6.750.001 hasta 13.050.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por exhibir el Libro de Quejas con su habilitación vencida al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "CASA 2000 S.A." CUIT 30-70912834-1, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que, por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago, se considera razonable imponer a la firma "CASA 2000 S.A.", CUIT 30-70912834-1, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que se considera razonable imponer a la firma "CASA 2000 S.A.", CUIT 30-70912834-1, la sanción de MULTA TOTAL equivalente a Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por ambas infracciones verificadas y analizadas en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 13.050.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "CASA 2000 S.A." CUIT 30-70912834-1, con nombre de fantasía "LEE", y domicilio declarado en calle Patricias Mendocinas N° 1245, Piso 3º, Dpto. B, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
27/03/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 34

MENDOZA, 24 DE ENERO DE 2023

VISTO:

El expediente EX-2020-00258079-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 096 Kraviez Silvia Mabel" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "KRAVIEZ SILVIA MABEL" CUIT 27-12691356-2, con nombre de fantasía "Casa Bucca", y domicilio en calle Jorge A. Calle N° 25, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2020-00251128-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "D" N° 96 labrada en fecha 6 de Enero de 2020, contra la firma "KRAVIEZ SILVIA MABEL" CUIT 27-12691356-2, por no exhibir el Libro de Quejas de la Dirección de Defensa del Consumidor, conforme lo establece la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

Que a orden n° 5, conforme D.E. INLEG-2020-00774675-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola descargo de la firma infraccionada donde manifiesta que "...el mismo estaba disponible pero no se exhibía ningún letrero que indicara que el libro está a disposición del cliente..." Asimismo, indica que desconocía que el mismo debía estar a la vista. Acompaña fotografía de la carátula del Libro de Quejas.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8º de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que la sumariada en su descargo reconoce que desconocía que el Libro de Quejas debía estar a la vista.

Es decir, que lo que los inspectores constataron el día de la inspección fue real, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la exhibición del Libro de Quejas con su habilitación vencida, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9432, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5547 artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 10.000 a 323.000; 2. Moderado desde 323.001 a 980.000; 3. Grave desde 980.001 a 6.750.000; 4. Gravísima desde 6.750.001 hasta 13.050.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada"

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por no exhibir el Libro de Quejas al momento de la inspección, y considerando que la sumariada no registra antecedentes, según lo informado por la Subdirección de Contabilidad y Apremio de esta Dirección en D.E. IF-2022-03393446-GDEMZA-HABI#MGTYJ de orden n° 11, se considera razonable imponer a la firma "KRAVIEZ SILVIA MABEL" CUIT 27-12691356-2, la sanción de APERCIBIMIENTO, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "KRAVIEZ SILVIA MABEL" CUIT 27-12691356-2, con nombre de fantasía "Casa Bucca", y domicilio en calle Jorge A. Calle N° 25, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. i) de la Ley N° 5547 por violación del artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de

la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 3° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9432, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 5° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 6° - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 7° - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
27/03/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 36

MENDOZA, 25 DE ENERO DE 2023

VISTO:

El expediente EX-2018-00253971-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 2247 Gorria Santiago Andrés" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "GORRIA SANTIAGO ANDRES" CUIT 20-26750151-4, con nombre de fantasía "Veterinaria Nueva Mendoza", y domicilio en calle Rio Negro N° 503, Godoy Cruz (5501), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-00161753-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie C N° 2247, labrada en fecha 26 de Enero de 2018 contra la firma "GORRIA SANTIAGO ANDRES" CUIT 20-26750151-4, a fin de que en el término no mayor a cinco (5) días hábiles inicie los trámites de rúbrica del Libro de Quejas, conforme la Resolución N° 13/2014 D.D.C. y a que, en el mismo plazo, coloque la cartelería de la Información de las Formas de Pago (Res. N° 133/2014 D.D.C.)

Que la firma emplazada no presenta descargo, ni probanza alguna que le permita demostrar que adecua su conducta al emplazamiento realizado.

Que a orden n° 8, mediante D.E. ACTA-2019-00743140-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 3904 labrada en fecha 14 de febrero de 2019, contra la firma "GORRIA SANTIAGO ANDRES", CUIT 20-26750151-4, por no exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que a orden n° 10, conforme D.E. INLEG-2019-01024002-GDEMZAINSPE#MGTYJ, la firma infraccionada

presenta escrito donde solicita disculpas por el olvido de la actualización del Libro de Quejas, comprometiéndose a estar más atento a las fechas de los vencimientos próximos.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "GORRIA SANTIAGO ANDRES" CUIT 20-26750151-4, tramita el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 29 de enero de 2018, abonando boleto de pago serie AB N° 6500, según D.E. IF-2023-00582937-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 15, es decir que la firma adecuo su conducta tres (3) días después de haber sido emplazada, es importante resaltar que la imputación fue por la no exhibición del Libro de Quejas, no porque éste tuviera su habilitación vencida que, de hecho no la tenía, conforme los términos del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. allí se establece que "... Los Libros de Quejas que hayan sido rubricados durante el año 2018 se verán exceptuados de ser rubricados nuevamente durante el año 2019 y su vencimiento operará una vez que se agoten sus fojas...", lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la exhibición del Libro de Quejas con su habilitación vencida, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9432, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5547 artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 10.000 a 323.000; 2. Moderado desde 323.001 a 980.000; 3. Grave desde 980.001 a 6.750.000; 4. Gravísima desde 6.750.001 hasta 13.050.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de

graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la no exhibición del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "GORRIA SANTIAGO ANDRES", CUIT 20-26750151-4, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,08% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 13.050.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "GORRIA SANTIAGO ANDRES" CUIT 20-26750151-4, con nombre de fantasía "Veterinaria Nueva Mendoza", y domicilio en calle Rio Negro N° 503, Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547 por la violación del artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
27/03/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 38

MENDOZA, 27 DE ENERO DE 2023

VISTO:

El expediente EX-2018-01852484-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3005 Gabriel Fernando Muñoz" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "MUÑOZ SCARANTO GABRIEL FERNANDO" CUIT 20-32130377-4, con nombre de fantasía "El Flako", y domicilio en calle Reconquista N° 262, San José, Guaymallén (5519), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-01835615-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie C N° 3005, labrada en fecha 28 de Junio de 2018 contra la firma "MUÑOZ SCARANTO GABRIEL FERNANDO" CUIT 20-32130377-4, a fin de que en el término no mayor a cinco (5) días hábiles inicie el trámite de rúbrica del Libro de Quejas, conforme la Resolución N° 13/2014 D.D.C.

Que la firma emplazada no presenta descargo, ni probanza alguna que le permita demostrar que adecua su conducta al emplazamiento realizado.

Que a orden n° 7, mediante D.E. IF-2018-04239514-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 3626 labrada en fecha 6 de diciembre de 2018, contra la firma "MUÑOZ SCARANTO GABRIEL FERNANDO" CUIT 20-32130377-4, en virtud de la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que la firma sumariada no presenta descargo ni aporta probanza alguna que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...”.

Que por su parte el artículo 6º de la mencionada Resolución consagra que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8º de la Resolución referida al disponer que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”.

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma “MUÑOZ SCARANTO GABRIEL FERNANDO” CUIT 20-32130377-4, tramita el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 30 de Julio 2018 abonando boleto de pago serie AB N° 8808, según D.E. IF-2023-00659161-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 12, es decir que la firma adecuo su conducta un (1) mes después de haber sido emplazada, por lo cual si bien la firma había tramitado el Libro de Quejas con anterioridad a la fecha de la infracción, la misma no contaba con el Libro de Quejas exhibido en el local comercial al momento de la inspección, conforme los términos del artículo 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., lo cual permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la exhibición del Libro de Quejas con su habilitación vencida, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”.

Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”.

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9432, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “...3) MULTAS (Ley N° 5547 artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 10.000 a 323.000; 2. Moderado desde 323.001 a 980.000; 3. Grave desde 980.001 a 6.750.000; 4. Gravísima desde 6.750.001 hasta 13.050.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas,

estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "MUÑOZ SCARANTO GABRIEL FERNANDO" CUIT 20-32130377-4, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,08% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 13.050.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "MUÑOZ SCARANTO GABRIEL FERNANDO" CUIT 20-32130377-4, con nombre de fantasía "El Flako", y domicilio en calle Reconquista N° 262, San José, Guaymallén (5519), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547 por la violación del artículo 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del

Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
27/03/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

“ARFIL SEGURIDAD PRIVADA SAS” En la ciudad de Mendoza, República Argentina, a los 10 días del mes de Febrero de dos mil veintitrés, al Señor Ortiz Gonzalo Exequiel, soltero, argentino, nacido el 28 de Febrero de 1985, 38 años, DNI N° 31.285.154, CUIT N° 20-31285154-8, profesión: empleado, con domicilio a los efectos legales y especiales en Republica del Líbano 360, Maipú, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: ortizgonzalo2009@hotmail.com, y a la Señora Rivas Marina Alejandra, soltera, argentina, nacida el 21 de Abril de 1984, 39 años, DNI N° 30.767.883, CUIT N° 27-30767883-2, profesión: empleada, con domicilio a los efectos legales y especiales en Ecuador 2060, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: marina_alejandra84@hotmail.com por sí, expresa: I- Que viene a constituir una sociedad por acciones simplificadas, de plena conformidad a lo normado por la ley 27.349, la cual estará regida por el estatuto que a continuación se transcribe: **ESTATUTO** : la sociedad se denomina “ARFIL SEGURIDAD PRIVADA SAS” y tiene su domicilio en la jurisdicción de Mendoza, pudiendo establecerse agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso reconducido, por decisión de los socios, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. La Sociedad tiene por objeto realizar, por sí o por intermedio de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Comercialización y distribución de productos agroalimenticios, bulbos, almácigos, semillas, ; intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales; producción y multiplicación de semillas y venta de las mismas; realización de operaciones de canje; depósito de mercaderías de todo tipo; adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos; todas las operaciones emergentes de la comercialización, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios sobre los agro productos; b) Servicios: Mediante la prestación de servicios gastronómicos de distribución y consumo, agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, fumigación, fertilización, cosecha, análisis de mapas de rendimiento, caracterización de ambientes y planimetría, acopios, manufacturación, transporte y traslados, entre otros; c) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, agrícolas y/o ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo la producción agrícola en todas sus etapas, acopio, embalaje y transporte como así también cría, invernada, mestización y cruce de hacienda de todo tipo, d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos; e) Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras como así también los fideicomisos financieros. El capital social se fija en la suma de PESOS Doscientos MIL (\$200.000) y estará representado ciento veinte (200) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado en caso del aumento de la cantidad de socios mayor a uno, será por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. - A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia. El órgano de administración deberá poner el proyecto de estos contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios que gerencia deberá convocar al efecto. Sede social: Establecer la sede social, legal y fiscal en Tucumán 463, Gutiérrez, Maipú,

Mendoza.El socio Ortiz Gonzalo Exequiel suscribe el 50% del capital social, es decir la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$1000,00.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que hace un total suscrito de pesos cien mil (\$100.000) y la socia Rivas Marina Alejandra suscribe el 50% del capital social, es decir la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$1000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción lo que hace un total suscrito de pesos doce mil (\$100.000) - El capital social se integra en este mismo acto en un veinticinco por ciento (25%) de su total suscrito por ambos socios en forma proporcional a su suscripción, con dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad conforme ley 27.349.Se designa para integrar la gerencia como titular y en el cargo de Gerente Titular al Sr: Ortiz Gonzalo Exequiel con DNI N° 31.285.154 y para el cargo de gerente suplente a la Sra. Rivas Marina Alejandra con DNI N° 30.767.883, quienes manifiestan: a) que declara bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011), todo bajo pena de ley, que han leído y suscrito. En concordancia con la Resolución 1700/2022 en su art 1°, se manifiesta bajo la forma de declaración jurada, que EL Sr. Ortiz Gonzalo Exequiel con DNI N° 31.285.154, y la Sra. Rivas Marina Alejandra con DNI N° 30.767.883 son los Beneficiarios Finales del presente contrato.

Boleto N°: ATM_7280781 Importe: \$ 2760
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CICUTTO S.A.S. Instrumento constitutivo, 10 de Noviembre de 2022, Sr. ARIAS ARIEL GUSTAVO, argentino, DNI n° 23.531.665, nacido el 8 de Septiembre de 1973, estado civil casado, comerciante, con domicilio en Juan A. Maza 1543, Maipu, Provincia de Mendoza CUIT: 20-23531665-0 y el Sr. CICUTTO EDUARDO JAVIER, argentino, DNI n° 30.071.791, nacido el 9 de Junio de 1983 estado civil soltero, comerciante, con domicilio en Tropero Sosa 27, Maipu, Provincia de Mendoza CUIT: 20-30071791-9 DENOMINACIÓN: CICUTTO S.A.S, Duración: 90 años contados desde su constitución; DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Tropero Sosa 23, Maipu, Provincia de Mendoza ;OBJETO: COMERCIALIZACIÓN POR MENOR Y POR MAYOR, SERVICIOS DE REPARACION, ACTIVIDAD INMOBILIARIA, TRANSPORTE, SERVICIOS, INDUSTRIAL, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, ACTIVIDAD AGROPECUARIA, LICITACIONES. CAPITAL SOCIAL: \$464.000, representado por CUATROSCIENTAS SESENTA Y CUATRO (464) acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de un valor nominal de PESOS MIL (\$1000) cada una, y con derecho a Un voto por acción. Suscribiendo el Sr. ARIAS ARIEL GUSTAVO el cincuenta por ciento (50%) es decir la suma de \$ 232.000 equivalente a Doscientos treinta y Dos (232) acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de Mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción y el Sr. CICUTTO EDUARDO JAVIER el cincuenta por ciento (50%) es decir la suma de \$ 232.000 equivalente a Doscientos treinta y Dos (232) acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de Mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción. Integrando el capital social en dinero en efectivo, equivalente al 25% del capital social es decir por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL (\$116.000) el que sera depositado en un Banco Publico o Privado de la Provincia a nombre del Administrador Titular, el 75% restante se integrará en un plazo de 2 años (DOS) a partir de la fecha de la firma del presente instrumento. Administrador Titular: Sr ARIAS ARIEL GUSTAVO DNI 23.531.665 y como Administrador suplente al Sr. CICUTTO EDUARDO JAVIER, DNI 30.071.791. La administracion de la sociedad la tiene a su cargo el Administrador Titular juntamente con la representacion de la misma. Fiscalizacion: se prescinde; FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: Cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7287413 Importe: \$ 880
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

PAROZ LABS SOCIEDAD ANÓNIMA. Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción instrumento de fecha 17 de marzo de 2.023 mediante el cual se constituye la Sociedad Anónima "PAROZ LABS SOCIEDAD ANÓNIMA" (Constitución), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley, el siguiente: PEREZ BELTRAMONE, FEDERICO, DNI n° 33.761.171, Cuit n° 20-33761171-1, nacido el 26/07/1.988, con domicilio en San Martín número 2.299, casa B-6, Lujan de Cuyo, Mendoza, nacionalidad argentino, estado civil: casado en primeras nupcias, de ocupación comerciante; y ZATTARA, GONZALO RAÚL, DNI n° 34.015.871, Cuit n° 20-34015871-8, nacido el 09/09/1.988, con domicilio en Rafael Obligado número 1.099, casa número 04, Godoy Cruz, Mendoza, nacionalidad argentino, estado civil soltero, de ocupación desarrollador de software. DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL: PAROZ LABS S.A.; DOMICILIO: Rafael Obligado número 1.099, Godoy Cruz, Mendoza. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: A) COMERCIALIZADORA; B) SERVICIOS; C) MANDATOS; D) FIDEICOMISOS; E) LICITACIONES. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$990.000.-), y estará representado por NOVECIENTAS NOVENTA (990) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$) 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. En ese caso regirá el derecho de suscripción preferente y en su caso, de acrecer. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El señor Pérez Beltramone, Federico suscribe en este acto trescientas treinta acciones (330) por la suma de pesos trescientos treinta mil (\$330.000.-) y el señor Zattara, Gonzalo Raúl suscribe en este acto seiscientos sesenta acciones (660) por un valor de pesos seiscientos sesenta mil (\$660.000.-), e integran el 25% del capital social, es decir la suma de pesos doscientos cuarenta y siete mil quinientos (\$247.500.-) en este acto, debiendo integrar el saldo en un plazo de dos años a partir de la fecha de la escritura. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: PRESIDENTE: Pérez Beltramone, Federico, DNI n° 33.761.171 y Director Suplente: Zattara, Gonzalo Raúl, DNI n° 34.015.871, ambos cargos por el término de tres ejercicios. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura; Representación legal: A cargo del Presidente o Director que lo reemplace. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7285564 Importe: \$ 1000
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

SOBEPAL S.A.S. - CONSTITUCIÓN: Por Instrumento Privado fecha del acto constitutivo el día 06 de marzo de 2023. 1.- Sr. FACUNDO MARTIN NARPE, DNI N°35.877.513, CUIL N°20-35877513-7, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 28/03/1991, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Adolfo Calle N°1857, Piso 1ro, Dpto. 4, Código Postal 5519, DEPARTAMENTO Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica en facundonarpe@gmail.com; el Sr. FRANCO GASTÓN SÁNCHEZ ORIHUELA DNI N°35.908.621, CUIL N°20-35908621-3, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 21/01/1991, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Matienzo N°1398, San José, Código Postal 5519, DEPARTAMENTO Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica en francogastonsanchez@gmail.com; y el Sr. LIONEL DURRUTY, DNI N°35.664.490, CUIL N°20-35664490-6 de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 24/12/1990, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Colón N°494, Código Postal 5500, DEPARTAMENTO Ciudad-Capital, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica en lioneldurruty@gmail.com; Denominación: SOBEPAL S.A.S.; Domicilio: Sede Social, Domicilio Legal y Fiscal en la calle Adolfo Calle N°1857, Piso 1ro, Dpto. 4, Código Postal 5519, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: "SOBEPAL S.A.S.". 3.- Sede social: Calle Adolfo Calle N°1857, Piso 1ro, Dpto. 4, Código Postal 5519, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e)

Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de Duración: 50 años. 6.- Capital de pesos CIENTO SESENTA MIL (\$160.000), representando mil seiscientas (1600) acciones por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el Capital Social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose mediante depósito en plazo fijo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Sr. FACUNDO MARTIN NARPE con domicilio especial calle Adolfo Calle N°1857, Piso 1ro, Dpto. 4, Código Postal 5519, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; Administrador Suplente: FRANCO GASTÓN SÁNCHEZ ORIHUELA con domicilio especial en la Calle Adolfo Calle N°1857, Piso 1ro, Dpto. 4, Código Postal 5519, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7284951 Importe: \$ 1040
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Conforme a lo prescripto por la Ley N° 19.550 y sus modificaciones: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas conforme a lo siguiente: socios 1°) SUAREZ JUAN, nacionalidad: Brasileña, fecha de nacimiento: 08/03/1985, Documento Nacional de Identidad N° 92.807.320, C.U.I.T. N° 20-92807320-4, estado civil: Casado, profesión: Empresario, domicilio real: Valentín Alsina 516 Dorrego, Guaymallén, Mendoza y 2°) BASAEZ JANET, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 21/05/1984, Documento Nacional de Identidad N° 30.545.907, C.U.I.T. N° 27-30545907-6, estado civil: Casada, profesión: Empresaria, domicilio real: Valentín Alsina 516 Dorrego Guaymallén, Mendoza deciden constituir por el presente acto, una sociedad por acciones simplificada (SAS), de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349 y sujeta a las siguientes cláusulas, estipulaciones y estatuto social. 2°) Acto constitutivo: Se constituye por contrato con fecha 15 de marzo 2023. 3°) Denominación: **MYDESIGN S.A.S.** 4°) Domicilio Social y Domicilio Legal: VALENTIN ALSINA 516 DORREGO GUAYMALLEN, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6°) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciante. 7°) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL (\$139000), y estará representado por CIEN (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL TRECIENTOS NOVENTA (\$ 1390) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El socio garantiza solidaria e ilimitadamente a los terceros la integración de los aportes. Los socios SUAREZ JUAN Y BASAEZ JANET suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:

EL SOCIO SUAREZ JUAN suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL TRECIENTOS NOVENTA (\$1390) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la socia BASAEZ JANET suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL TRECIENTOS NOVENTA (\$1390) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constitución de plazo fijo en entidad bancaria a nombre del administrador titular, el saldo restante se integrará dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de este acto constitutivo. 8°) Organismo de Administración: Designar Administrador titular a: SUAREZ JUAN, nacionalidad: Brasileña, fecha de nacimiento: 08/03/1985, Documento Nacional de Identidad N° 92.807.320, C.U.I.T. N° 20-92807320-4, estado civil: Casado, profesión: Empresario, domicilio real: Valentín Alsina 516 Dorrego Guaymallén, Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art 293 del Código Penal Argentino. Administrador suplente a: BASAEZ JANET, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento: 21/05/1984, Documento Nacional de Identidad N° 30.545.907, C.U.I.T. N° 27-30545907-6, estado civil: Casada, profesión: Empresaria, domicilio real: Valentín Alsina 516 Dorrego Guaymallén, Provincia de Mendoza; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. 9°) Organismo de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10°) Organización de la Representación Legal: Estará a cargo del Administrador Titular SUAREZ JUAN DNI:92.807.320 11°) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7287581 Importe: \$ 2360
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

“MECANIZADOS V Y L S.A.S.” Constitución: En cumplimiento con el art. 37 de la ley 27.349, se realiza publicación de los datos sociales de la siguiente manera, constitución con fecha 20 de marzo del año 2023 - 1. Socios VIDAL URIBE VICTOR MANUEL, con D.N.I. N° 20.525.081 ; CUIL N° 20-20525081-7, de nacionalidad argentino, nacido el 02 de abril de 1968, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Barrio Jardín Esmeralda Manzana A, casa 17, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza y el Señor DEFELICHE LUCIANO SAUL con D.N.I. N.º 37.001.123; CUIL N° 20-37001123-1, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de noviembre de 1992, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Geronimo Ruiz 1990, Coquimbito, Maipú, Mendoza; resuelven por el presente, CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349. 2.DENOMINACION: "MECANIZADOS V Y L S.A.S.". 3.DOMICILIO SOCIAL: Barrio Jardín Esmeralda Manzana A, casa 17, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza. 4.OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o de terceros, o mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) RELACIONADO CON LA INDUSTRIA METALÚRGICA, 2) COMERCIAL, 3) TALLER DE RECTIFICACIÓN, 4) PROVEEDOR DEL ESTADO 5.DURACIÓN: Treinta (30) años a partir de la fecha de Constitución. 6.CAPITAL: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) el socio VIDAL URIBE VICTOR MANUEL, con D.N.I. N° 20.525.081 ; CUIL N° 20-20525081-7, suscribe la cantidad de setenta (50) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 4.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el socio DEFELICHE LUCIANO SAUL con D.N.I. N.º 37.001.123; CUIL N°

20-37001123-1, suscribe la cantidad de treinta (50) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 4.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito en escribanía con acta notarial. 7.ADMINISTRACIÓN: Administrador titular (presidente) VIDAL URIBE VICTOR MANUEL, con D.N.I. N° 20.525.081 ; CUIL N° 20-20525081-7, de nacionalidad argentino, nacido el 02 de abril de 1968, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Barrio Jardín Esmeralda Manzana A, casa 17, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido. Administrador suplente a DEFELICHE LUCIANO SAUL con D.N.I. N.º 37.001.123; CUIL N° 20-37001123-1, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de noviembre de 1992, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Geronimo Ruiz 1990, Coquimbito, Maipú, Mendoza, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 8.SINDICATURA: Se Prescinde. 9.CIERRE 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7286631 Importe: \$ 1160
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CHOUX PASTELERIA S.A.S.: De conformidad con el art. 37 de la Ley 27.349, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme los siguientes puntos: 1º) Socios: JIMENA LETICIA GARCIA ZAPATA, DNI N° 29.970.770, CUIT N° 27-29970770-6, de nacionalidad argentino, nacido el 24/08/1983, profesión comerciante, estado civil: Divorciada, con domicilio en la calle Honor 1206, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por instrumento privado con la presencia del 100% de los accionistas que representan el 100% de capital social, y cuyas firmas fueron certificadas por Escribano Público, el día 11/10/2022; 3º) Denominación: Se denomina CHOUX PASTELERIA S.A.S. ; 4º) Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de su sede social se fija en calle España 242, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina; 5º) Objeto social: Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, sea personas humanas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades I) SERVICIOS GASTRONOMICOS: SERVICIO DE RESTAURANT, CAFETERIA Y BAR, CON ATENCION AL PUBLICO; ALQUILER DE EQUIPOS DE CATERING; CATERING ; CATERING EN CAFETERÍAS DE COMIDA RÁPIDA; CATERING PARA EL SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; DECORACIÓN DE PASTELES; ORGANIZACIÓN DE CATERINGS PARA FIESTAS DE CUMPLEAÑOS; SERVICIOS DE CATERING; SERVICIOS DE CATERING DESTINADOS A RESIDENCIAS DE ANCIANOS; SERVICIOS DE CATERING ESPECIALIZADOS EN COCINA JAPONESA; SERVICIOS DE CATERING ESPECIALIZADOS EN COCINA EUROPEA; SERVICIOS DE CATERING ESPECIALIZADOS EN COCINA ESPAÑOLA; SERVICIOS DE CATERING ESPECIALIZADOS EN EL CORTE DE JAMÓN A CUCHILLO PARA BODAS Y EVENTOS PRIVADOS; SERVICIOS DE CATERING ESPECIALIZADOS EN EL CORTE DE JAMÓN A CUCHILLO PARA FERIAS, CATAS Y EVENTOS PÚBLICOS; SERVICIOS DE CATERING EXTERIOR; SERVICIOS DE CATERING MÓVIL; SERVICIOS DE CATERING PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS; SERVICIOS DE CATERING PARA EL SUMINISTRO DE COMIDAS; SERVICIOS DE CATERING PARA CENTROS EDUCATIVOS; SERVICIOS DE CATERING PARA COMEDORES DE EMPRESAS; SERVICIOS DE CATERING PARA CENTROS DE CONFERENCIAS; SERVICIOS DE CATERING PARA ESCUELAS; SERVICIOS DE CATERING PARA RESIDENCIAS CON ASISTENCIA MÉDICA; SERVICIOS DE CATERING PARA SALAS DE RECEPCIONES; SERVICIOS DE CATERING PARA EMPRESAS; SERVICIOS DE CATERING PARA HOSPITALES; SERVICIOS DE CATERING PARA BANQUETES; SERVICIOS DE CONSULTORIA EN MATERIA DE SERVICIOS DE O COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS; SERVICIOS DE HOSTELERÍA Y CATERING; SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS PARA CÓCTELES; SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS. DESARROLLO DE ACTIVIDADES GASTRONOMICAS EN TODO SU EXTENSION, EN LOCALES PROPIOS Y/O DE TERCEROS CON O SIN DELIBERY, FABRICACION, ELABORACION, DISTRIBUCION, COMPRA, VENTA, CONSIGNACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS O MERCADERIAS VINCULADAS O CONEXAS CON ESTA ACTIVIDAD. EXPLOTACION DE CONCESIONES GASTRONOMICAS, BARES, CERVECERIAS, CAFETERIAS, CONFITERIAS, RESTAURANTES,

PARRILLAS, PIZZERIAS Y/O PATIOS DE COMIDAS, DISTRIBUCION DE COMIDAS PREELABORADAS Y ELABORADAS Y DEMAS ACTIVIDADES AFINES A LA GASTRONOMIA.; 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción; 7º) Capital social: El Capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por UN MIL (1.000) acciones de Pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. El capital Social se suscribe totalmente de la siguiente forma: JIMENA LETICIA GARCIA ZAPATA, DNI N° 29.970.770, un mil (1.000) acciones; El capital será integrado de la siguiente forma: a) el 100% en efectivo al momento de la constitución. 8º) Órgano de administración: PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: JIMENA LETICIA GARCIA ZAPATA, DNI N° 29.970.770; DIRECTOR SUPLENTE: ZAPATA YOLANDA ESTER, DNI N° 10.912.086; los cuales ejercerán su función hasta tanto la Asamblea de Accionistas modifique la composición del Directorio; 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de un órgano de Fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social recaerá sobre el presidente del Directorio; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7286767 Importe: \$ 1560
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUIDORA BALACCO S.A.S. - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: PABLO LUIS BALACCO, D.N.I. N° 32.352.101, CUIL 20-32352101-9, de nacionalidad argentino, nacido el 29/06/1986, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Rosales 228, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico distribucionesbalacco@gmail.com; LUIS ALBERTO BALACCO, D.N.I. N° 14.667.712, CUIL 20-14667712-7, de nacionalidad argentino, nacido el 18/02/1962, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Rosales 228, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico info@blya.com.ar; FEDERICO EXEQUIEL BALACCO, D.N.I. N° 30.972.618, CUIL 23-30972618-9, de nacionalidad argentino, nacido el 05/07/1984, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Av. España 3449, P.B 4, 4º Sección, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico federicobalaco@hotmail.com; 2º) ACTO CONSTITUTIVO: por instrumento privado el 06/03/2023; 3º) DENOMINACIÓN: DISTRIBUIDORA BALACCO S.A.S.; 4º) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en calle Rosales 228, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; 5º) DURACIÓN: 99 años; 6º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país A) Servicios: La prestación de servicios a empresas públicas o privadas, reparticiones y entes del estado nacional, provincial o municipal, particulares o asociaciones, mediante el sistema de tercerización o por prestación directa, pudiendo consistir en cualquier tipo de locación de servicios a realizar en establecimientos, plantas industriales o comerciales, obras en curso, predios, etc; con la provisión de recursos de mano de obra y/o materiales necesarios para la ejecución de los servicios. B) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, franquicia, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con la heladería, panadería, pastelería, gastronomía en general. C) Importación y Exportación: Mediante la importación de los productos, bienes y materias primas necesarios para un mejor desarrollo de la actividad de la sociedad y exportación de las mercaderías, bienes muebles, materias primas y productos elaborados e industrializados por la sociedad, por terceros, y asociados a terceros. Servicios de Exportación e Importación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes directa e indirectamente por representantes, y en representación de cualquier entidad como comisionista de venta en el extranjero y como consignataria, organizar canales de distribución, oficinas de ventas, representaciones por cuenta de industriales, comerciantes y productores del país o del extranjero; ser mandataria o ejecutante de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación e importación, transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador, designar agentes y contactar importadores y mayoristas; realizar estudios de mercado, de productos, relevamiento de datos

e informaciones sobre precios, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a la exportación e importación, normas del comercio internacional, campañas publicitarias y promocionales de marcas o productos nacionales.- D) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control, embarque, importación, exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, repuestos, como así también el ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos comerciales, utilizando marcas propias o de terceros. La prestación de servicios a empresas públicas o privadas, reparticiones y entes del estado nacional, provincial o municipal, particulares o asociaciones, mediante el sistema de tercerización o por prestación directa. 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) representado por DOS MIL ACCIONES (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, PABLO LUIS BALACCO, suscribe la cantidad de 667 (seiscientos sesenta y siete) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (cien pesos) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción; LUIS ALBERTO BALACCO, suscribe la cantidad de 666 (seiscientos sesenta y seis) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (diez pesos) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción; FEDERICO EXEQUIEL BALACCO, suscribe la cantidad de 667 (seiscientos sesenta y siete) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (diez pesos) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, equivalente a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000); 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: PABLO LUIS BALACCO con domicilio especial en la sede social y administrador suplente LUIS ALBERTO BALACCO con domicilio especial en la sede social; 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10º) CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7286804 Importe: \$ 1960
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

PERRITOS S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Sra. Maria Luz Nanclares, DNI: 10.907.494, Cuit/I:27-10907494-8, argentina, jubilada, nacida el 06/06/1954, con domicilio en Barrio Mariano Moreno II, Manzana 17, Casa 13, Las Heras, Provincia de Mendoza, mail: chacraspetschacras@gmail.com; quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias y no tener su capacidad restringida. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 20/03/2023. 3º) Denominación: PERRITOS S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en Barrio Mariano Moreno II, Manzana 17, Casa 13, Las Heras, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto de capital social: El capital social es de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia Maria Luz Nanclares suscribe la cantidad de Doscientos Mil (200.000) acciones por un total de Pesos Doscientos Mil (\$200.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN PESO (\$1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto

íntegramente en este acto, e integrado por la socia en efectivo por un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), que se depositan por ante Notario Oscar Eduardo Rinland, Registro Notarial 77 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADORA TITULAR: Sra. Maria Luz Nanclares, DNI: 10.907.494. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sr. Eduardo Pedro Zawells, DNI: 4.373.585. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7288037 Importe: \$ 1280
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

TOMURA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1- SOCIO: Tomas Agustín SANCHEZ, Titular del Documento Nacional de Identidad número 36.788.353, nacido el día 04 de enero 1993, Cuit/I 20-36.788.353-8, profesión médico, edad 30 años, estado civil soltero, domiciliado en Pedro Vargas número 2900, San Rafal, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica tomas.agn.sanchez@gmail.com. 2- FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 22 de MARZO de 2023. 3- DENOMINACIÓN: TOMURA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 4- DOMICILIO: Tendrá su domicilio en la Provincia de Mendoza, República Argentina. 5- SEDE SOCIAL: Pedro Vargas número 2900, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza, República Argentina. 6- OBJETO: a) Prestar, por cuenta propia o asociada a terceros, servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas, b) Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software, c) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación, d) Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descritas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto, e) Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos, f) Gestión externa de procesos informáticos de empresas e instituciones públicas y privadas, g) Servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas, comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios, y h) Compraventa de bienes muebles, importación y exportación de productos, alquiler de vehículos para uso en la ciudad, operaciones de comisión, gestión de negocios, locación y mutuo. 7- PLAZO DE DURACION: 99 Años. 8- CAPITAL SOCIAL: UN MILLÓN (\$1.000.000,00). 9- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR Tomas Agustín SANCHEZ, Titular del Documento Nacional de Identidad número 36.788.353, constituyendo dirección electrónica: tomas.agn.sanchez@gmail.com, GERENTE SUPLENTE, Federico Guillermo SANCHEZ, Titular del Documento Nacional de Identidad número 35.046.011, domiciliado en Pedro Vargas número 2900, San Rafael, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica federgs@gmail.com. 10- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 11- Órgano de representación legal: A cargo de un gerente. 12- CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7286828 Importe: \$ 1160
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

PROCON S.R.L. – CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. – U.T.”. Comunicase la constitución de una Unión Transitoria; Art. 1463 CCCN, parte pertinente. 1) Empresas integrantes: a) PROCON S.R.L., con domicilio en Avda. Mitre 88 de San Martín, Mendoza; CUIT N° 30-58987153-3, representada en este acto por su socio gerente GERMAN CARLOS PRIGIONE, D.N.I. N° 22.376.570, conforme surge del Acta de Socios N° 446 de fecha 07/02/2022; y b) CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L., con domicilio en calle Ushuaia 172 de San Martín, provincia de Mendoza; CUIT N° 30-69498833-0; representada en este acto por su socio gerente, Sr. JOSE ANGEL CANDELORO, D.N.I. N° 17.989.434, conforme surge de la cláusula séptima del contrato social. 2) Fecha instrumento de constitución: 21/03/2023. 3) Denominación: “PROCON S.R.L. – CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. – U.T.”. 4) Domicilio legal, especial, fiscal y electrónico constituido: Calle Ushuaia 171, ciudad de San Martín, Mendoza, y domicilio especial electrónico en estudiojuridicoazor@hotmail.com; 5) Objeto: licitar, contratar y ejecutar la obra por licitación pública Municipal N° EX 916/2022, obra: “S/ AUTORICE LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA P/ADQUIRIR MATERIALES Y MANO DE OBRA EJECUCION DE CONSTRUCCION POLO EDUCATIVO VILLA CABECERA – DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA - COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA”. 6) Plazo: El plazo de duración de la Unión Transitoria será por todo el tiempo que transcurra hasta la entrega definitiva de las obras, venciendo en consecuencia al momento de suscripción del acta de recepción definitiva. 7) Participaciones: a) Procon S.R.L. el cincuenta por ciento (50%) y, b) Constructora San Jose S.R.L. el cincuenta por ciento (50%). 8) Representante Legal: Las partes designan como representante legal de la UT al señor José Angel Candeloro, argentino, divorciado, mayor, D.N.I. N° 17.989.434, con domicilio en calle Belgrano 935, Piso 12, Depto. 1, ciudad Capital de Mendoza y como representante legal suplente al Sr. Carlos Alberto Montaldi, argentino, soltero, mayor, D.N.I. N° 22.525.707, con domicilio en calle San Isidro 416, Rivadavia, Mendoza. La designación del representante no es revocable sin causa, salvo decisión unánime de las empresas participantes. 9) Representante Técnico: Se designa representante técnico al arquitecto Germán Carlos Prigione, argentino, soltero, mayor, D.N.I. N° 22.376.570, matrícula profesional N° 1540 “A”, con domicilio en Av. Eva Duarte de Perón 110, B° Los Silos, San Martín, Provincia de Mendoza. 10) Responsabilidad: Por las obligaciones que el representante asuma en nombre de los miembros de la UT de la que forman parte, los partícipes asumen ante la Comitente (Municipalidad de Santa Rosa) en forma exclusiva, responsabilidad solidaria e ilimitada para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato, obligándose a prestarse la máxima colaboración. 11) Comité Ejecutivo: La Dirección y Administración del contrato estará a cargo de un Comité Ejecutivo de Dirección. El Comité Ejecutivo será la máxima autoridad de la UT y decidirá en todas aquellas cuestiones referidas a la ejecución del contrato. Estará integrado por los miembros elegidos a razón de un titular y un suplente por empresa. Será competencia del Comité Ejecutivo definir y disponer los lineamientos de conducción y las políticas a desarrollar con motivo del contrato y en relación al poder público, a la Comitente, a los subcontratistas y proveedores, a los empleados, obreros y terceros en general. 12) Libros: El administrador llevará por lo menos: un libro Diario; un libro de Inventario; un libro de Estado de Resultados y uno de Actas de las reuniones de los partícipes con las formalidades establecidas por el art. 323, siguientes y concordantes del C.C. y C.N, debidamente habilitados a nombre de la UT. 13) Estados de situación: El representante deberá mensualmente y de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, efectuar una rendición de cuentas, la que será elevada a las empresas participantes. Las mismas deberán considerarlo en el plazo de diez días. Las liquidaciones parciales se realizarán cada tres meses y la definitiva una vez al año. Los estados de situación cerrarán el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha deben confeccionarse conforme las formalidades establecidas en los artículos 325, 326, concordantes y correlativos del C.C. y C.N. y demás normas vigentes en la materia, en cuanto le sean compatibles, según la naturaleza e importancia de la actividad común. Los estados de situación de la UT, deberán ser sometidos a decisión de los participantes, dentro de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio anual. Los ingresos y gastos provenientes de la actividad del consorcio se insertarán además en los estados contables de cada empresa participante. Los participantes poseen el derecho de contralor sobre la contabilidad de la UT. 14) Mediación: Toda diferencia que pueda producirse entre las partes respecto de la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del contrato con la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, deberá resolverse amigablemente entre las partes, para lo cual se comprometen a deliberar sobre las posibles fórmulas de solución. Si ello no fuese posible las partes se

someterán a la mediación del Centro de Mediadores del Colegio Notarial de Mendoza, como paso previo a cualquier cuestión judicial. 15) Jurisdicción: Para el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones asumidas, las partes fijan como domicilio legal el constituido en este instrumento y declaran que someterán cualquier cuestión judicial respecto al mismo a los Tribunales Ordinarios de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, con expresa renuncia al Fuero Federal.

Boleto N°: ATM_7288059 Importe: \$ 2200
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

“**CONSTITUCIÓN DE PUEBLO RUSTICO S.A.S.**”: Conforme lo prescripto por de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones: Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: JUAN CRUZ FRETTE, argentino, con Documento Nacional de Identidad N°39.082.826, CUIL 20-39082826-9, nacido el 14 de septiembre de 1995, quien manifiesta ser soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Alzaga 5136, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, correo electrónico juanfrettes@gmail.com y EMANUEL GASTÓN LÓPEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad N°39.239.971, CUIL 20-39239971-3, nacido el 12 de septiembre de 1995, quien manifiesta ser soltero, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Martín Fierro 3577, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, correo electrónico emanuel40475@gmail.com.- 2º) Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 21 de marzo de 2023. 3) Denominación: PUEBLO RUSTICO SAS.- 4º) Domicilio Social: en Calle Alberdi N°62, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: 1) Industria Metalúrgica: a) Fabricar productos derivados del acero; Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; laminación de aceros, aluminios, bronce, y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería. b) Mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables, de hierros y de aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, trefilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. Y c) La compra, venta, importación o exportación, de productos metalúrgicos, metales ferrosos, y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante, o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores de la industria metalúrgica y 2) PRODUCTOS DE INDUSTRIA MADERERA: El diseño y producción de muebles y artículos de decoración. Comercialización de insumos para fabricación de muebles. El estudio, diseño, proyección, cálculos, presupuestos, dirección, superintendencia, interventoría, construcción, reconstrucción, mantenimiento, administración de obras de urbanismo o arquitectura en todas las especialidades o ramificaciones; en desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de promesa de sociedad futura, y aquellos contratos que le den cumplimiento a dichas promesas como también podrá celebrar contratos de concesión para ejecutar y desarrollar toda clase de proyectos de construcción de obra pública y civil, interventoría, dirección y realización de obras de estudios y diseños de construcción, ejecutar la construcción, rehabilitación, mejoramiento, de espacios interiores y exteriores, en general todo tipo de obras, sin limitación de ninguna naturaleza dentro del campo de la arquitectura. En desarrollo de las operaciones y actividades antes mencionadas la sociedad podrá participar en todo tipo de licitaciones o convocatorias públicas o privadas mediante la presentación de propuestas o través de consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social. 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de es de \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil) representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 200 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. a) El Sr JUAN CRUZ FRETTE, suscribe QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción valor nominal cada una de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), y b) El Sr EMANUEL GASTON LOPEZ, suscribe QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción valor nominal cada una de PESOS

DOSCIENTOS (\$ 200,00) por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00).- El capital social se integra en el CIENTO POR CIENTO (100%) en dinero efectivo o sea \$ 200.000.- (Pesos DOSCIENTOS MIL), acreditándose tal circunstancia en efectivo justificada mediante acta notarial.- 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se eligen como Administrador Titular: a JUAN CRUZ FRETTE, y Administrador Suplente: a EMANUEL GASTON LOPEZ, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 11º) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7288065 Importe: \$ 1880
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

HYDROVERDE S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, según las siguientes previsiones: 1) CARRISO EMILIANO RICARDO - DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD N° 35.515.415, CUIL N° 20-35515415-8, de nacionalidad argentino, nacido el 06/11/1990, profesión: Ingeniero Agronomo, estado civil: soltero, con domicilio en calle MANZANA R, CASA 12 BARRIO PALMARES GOBERNADOR BENEGAS GODOY CRUZ –MENDOZA. 2) Fecha de constitución: 22 de marzo de 2023; 3) Razón Social: HYDROVERDE S.A.S. 4) Domicilio de la sociedad: calle ALBERDI 185, SAN JOSE DE GUAYMALLÉN PROVINCIA DE MENDOZA; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) SERVICIOS DE RIEGO, AGRONÓMICO Y PAISAJISMO, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES, B) COMERCIO: VENTA DE MATERIALES E INSUMOS DE RIEGO, JARDINERÍA Y MATERIAL VEGETAL. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente, como así también venta de maquinarias; 6) Plazo de duración: 99 años; 7) Capital Social: pesos ciento cincuenta mil (\$150.000); 8) Órgano de Administración: Administrador Titular; CARRISO EMILIANO RICARDO - DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD N° 35.515.415, CUIL N° 20-35515415-8; Administrador Suplente QUIRÓS CASUCCI AGUSTINA – DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 35.194.910, CUIL 23-35194910-4. Con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.; 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura; 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular. 11) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el señor CARRISO EMILIANO RICARDO - DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD N° 35.515.415, CUIL N° 20-35515415-8, de nacionalidad argentino, nacido el 06/11/1990, profesión: Ingeniero agrónomo, estado civil: soltero, con domicilio en calle MANZANA R, CASA 12 BARRIO PALMARES GOBERNADOR BENEGAS GODOY CRUZ –MENDOZA, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un CIENTO POR CIENTO (100%). Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7289311 Importe: \$ 960
27/03/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES SOBREVIVIENTES DE LAS DICTADURAS POR LA MEMORIA**, Legajo 9192, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 15 de ABRIL de 2023, a las 09:00 hs en primera convocatoria y 10:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Froebel 3466, Distrito Villa

Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2)- Ratificar el orden del día y el contenido del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2, realizada en forma virtual el día 18 de JUNIO de 2022, presentada bajo Exp N° 06642765-2021 , para dar cumplimiento con lo solicitado por la Dirección de Personas Jurídicas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de NOVIEMBRE de 2022. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7258836 Importe: \$ 440
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Biblioteca Popular David Blanco**, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados/as a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo de manera presencial en el domicilio Maza 2762 de Gutiérrez-Maipú, el día 11 de abril a las 9 hs.. A fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA : 1°) Ratificar la aprobación del estado contable 2021 efectuada en asamblea del 21 de septiembre del 2022 (por haber estado observado en dirección de persona jurídica); 2°) Consideración del Ejercicio Económico N° 3 iniciado el 1 de enero del 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021 y que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivos, Cuadro de Bienes de Uso, Revisor de cuentas; 3°) Consideración del Ejercicio Económico N° 4 iniciado el 01 de enero del 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022 y que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivos, Cuadro de Bienes de Uso, Revisor de cuentas; 4°) Elección de autoridades para la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 5°) Elección de dos asociados para que juntamente con la presidente y la secretaria firmen el acta en representación de la asamblea; Señor asociado/a recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados/as. Sin otro particular, y esperando contar con su presencia, saludamos a Ud. Atentamente.

Boleto N°: ATM_7281598 Importe: \$ 720
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

IGLESIA PENTECOSTAL NACIENTE: Personería Jurídica 235, Mendoza – La Comisión Directiva convoca por este medio a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se celebrará en la sede social sita en Remedios Escalada N° 2209 Las Heras, Mendoza, el día 17 de Abril de 2023 a las 20hs en forma presencial y por google meet, para tratar el siguiente orden del día: 1) Informe de la Junta Directiva sobre la presentación de los Estados Contables ante la Dirección de Personas Jurídicas, por el periodo 2022 2) Lectura y consideración de Estados Contables confeccionados al 31 de Diciembre de 2022. 4) Tratamiento valor de cuota social. 3) Elección de autoridades: Comisión Directiva y Comisión revisora de Cuentas Miguel Mut Presidente Keila Riquelme Secretaria

Boleto N°: ATM_7283381-1 Importe: \$ 320
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Iglesia Argentina Samaeliana de Amor a Cristo**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de abril de 2023 a las 12.00 hs en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio sito en Av. Mathus Hoyos 7878, distrito de Colonia Segovia, departamento de Guaymallen, provincia de Mendoza a los efectos de tratar el

siguiente orden del día: 1. Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente, el Secretario y el Titular de la Comisión Revisora de Cuentas suscriban el Acta de Asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los estados contables, anexos, informe del auditor externo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022. 3. Consideración del proyecto de distribución de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. 4. Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva. 5. Elección de un Revisor de Cuentas titular y de un Revisor de Cuentas suplente por finalización de sus mandatos Nota: Se recuerda a los asociados que, si a la hora fijada en primera convocatoria no existiera quorum suficiente, la asamblea se realizará una hora después con la cantidad de asociados que estuvieran presentes siendo válidas todas las decisiones que se tomen.

Boleto N°: ATM_7284289 Importe: \$ 600
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Asociación Mendocina de Agrimensores. Convoca a todos sus asociados a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA el Día 19 de Abril de 2023, a las 19:30 hs. para tratar el siguiente Orden del día: 1) Lectura del llamado a Asamblea Extraordinaria. 2) Elección de dos asambleístas para que firmen el acta junto al Presidente, Secretario y Presidente de la Comisión Revisora de Cuentas. 3) Aumento de la cuota societaria. Lugar: Av. Mitre 617 6º piso Ala Este. Ciudad. Fdo. Comisión Directiva A.M.A.

Boleto N°: ATM_7288577 Importe: \$ 200
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Científico Cultural de Estudios Naturistas**, Parapsicológicos y Antropológicos, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Abril de 2023 a las 9.00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio sito en Av. Mathus Hoyos 7878, distrito de Colonia Segovia, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1. Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente, el Secretario y el Titular de la Comisión Revisora de Cuentas suscriban el Acta de Asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los estados contables, anexos, informe del auditor externo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022. 3. Consideración del proyecto de distribución de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. 4. Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva. 5. Elección de un Revisor de Cuentas titular y de un Revisor de Cuentas suplente por finalización de sus mandatos. Nota: Se recuerda a los asociados que, si a la hora fijada en primera convocatoria no existiera quorum suficiente, la asamblea se realizará una hora después con la cantidad de asociados que estuvieran presentes siendo válidas todas las decisiones que se tomen.

Boleto N°: ATM_7284305 Importe: \$ 600
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Tectum Summ** (Lat. Techo Propio), con Personería Jurídica N° 745/2021 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 12 de abril de 2023 a las 20:30 hs. en primera convocatoria y a las 21:30 horas en segunda convocatoria en B° Dorrego Manzana F casa 07, del Distrito El Resguardo del Departamento Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario. 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo,

cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico 2021. 3º Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino. 4º Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM_7285396 Importe: \$ 400
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

LA ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL ALTO CHALLAO comunica a los Señores Socios que la Asamblea General Ordinaria se realizará en forma presencial el día 1 de Abril de 2023 a las 18:00hs. en primera convocatoria cualquiera sea la cantidad de Socios presentes, en la Sede Social (zoom) sita en Barrio Alto Challao, Ruta Provincial 99 s/n Dpto. Las Heras, Mendoza. Con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1- Aprobación memoria y balance 2022, 2 -Designación nuevas autoridades, 3- subcomisión adecuado estatuto.

Boleto N°: ATM_7284907 Importe: \$ 200
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL ALTO CHALLAO comunica a los Señores Socios que la Asamblea General Extraordinaria se realizará en forma presencial el día 1 de Abril de 2023 a las 19:00hs. en primera convocatoria cualquiera sea la cantidad de Socios presentes, en la Sede Social (zoom) sita en Barrio Alto Challao, Ruta Provincial 99 s/n Dpto. Las Heras, Mendoza. Con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1- Agua. 2- Juicio S.B. 3- Pago ATM. 4- Cuota gastos comunes.-

Boleto N°: ATM_7284914 Importe: \$ 200
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASOCIACIÓN MUTUAL SONRISAS Y ESPERANZAS DEL NIÑO ESPECIAL (MUSONYES) – conforme lo dispuesto por los artículos 29 y 31 del estatuto social y lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión del día 20 de marzo de 2023 se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de abril de 2023 a las 17:00 horas en el local sito en Calle Sargento Cabral 481 de la Ciudad de Gral. San Martín, departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario; 2. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior; 3. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Inventario, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor Independiente correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. 4. Constitución de la Junta Electoral. 5. Elección de miembros integrantes de Consejo Directivo: un presidente, un secretario, un tesorero, un vocal titular 1º, un vocal titular 2º y un vocal suplente; Junta Fiscalizadora: un titular 1º, un titular 2º, un titular 3º, un suplente. 6. Proclamación de las autoridades electas.

Boleto N°: ATM_7284934 Importe: \$ 520
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CULTURAL SANMARTINIANA DE LUJAN DE CUYO”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de abril de 2023 a las 20.00 hs. en primera convocatoria y a las 21.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle San Martín N° 31, distrito Ciudad, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración y Aprobación de la Memoria: a) desde

el día 01/01/2022 al día 31/12/2022; 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 31/12/2022; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7287950 Importe: \$ 360
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

EUROSUR S.A. CUIT 30-70843826-6. Se convoca a los señores accionistas de Eurosur S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Abril de 2023, en el domicilio de Ruta 40 Norte sin número, Cañada Colorada, Malargüe, Mendoza, a las 10 horas en primera convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día: 1. Designación de accionistas para que firmen el acta. 2. Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2021. Consideración de la distribución de resultados generados en el período finalizado el 31-12-2021 y asignación especial de remuneración/honorarios al Directorio. Guillermo Salvador Zavattieri. Presidente designado en asamblea obrante en instrumento privado del 18-4-2018.

Boleto N°: ATM_7286775 Importe: \$ 1400
27-28-29-30-31/03/2023 (5 Pub.)

(*)

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al Capítulo VI, Art. 15° y 16° del Estatuto Social de **Federación Mendocina de Entidades Mutualistas** para el día 29 de Abril del 2.023 a las 11,30 hs., el lugar previsto para la realización de la Asamblea General Ordinaria será en el Salón de usos múltiples del Camping El Pinar, sito en calle Aristóbulo del Valle 41, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Lectura del acta anterior. 2°) Elección de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y al Secretario firmen el acta respectiva. 3°) Motivos por los cuales la presente Asamblea se lleva a cabo fuera del plazo de la Ley. 4°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y su documentación complementaria, Informe del Órgano de Fiscalización y presupuesto para el ejercicio financiero N° 72 finalizado el 31/12/2021 y ejercicio económico N° 73 finalizado al 31/12/2022. 5°) Consideración y ratificación reemplazos miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, Artículos 39°, 40° y 60° del Estatuto Social de FEMEM. 6°) Tratamiento, consideración y aumento de cuota social mensual de las mutuales asociadas. La Asamblea iniciara a la hora indicada en caso de estar presente la mitad más uno de los asociados, caso contrario, se esperará 30 minutos y se iniciará siempre que se logre el quorum conforme Ley N° 20.321.

Boleto N°: ATM_7288069 Importe: \$ 560
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al Art. 30°, 33° y 37° del Estatuto Social de **Asociación Mutual 21 de Setiembre** para el día sábado 29 de Abril del 2.023 a las 09:30 hs., el lugar previsto para la realización de la Asamblea General Ordinaria será en el Salón de usos múltiples del Camping El Pinar, sito en calle Aristóbulo del Valle 41, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Lectura del acta anterior. 2°) Lectura y consideración del Balance General; Cuenta de Gastos y Recursos; Memoria; e Informe Junta Fiscalizadora para el ejercicio finalizado al 31/12/2022, conforme al Art. 30° del Estatuto Social de Asociación Mutual 21 de Setiembre. 3°) Consideración del incremento de la cuota social durante el período 01-07-2021 al 30-06-2022. 4°) Renovación de Autoridades del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora período 2023 – 2027, según el art. 40° del Estatuto Social de Asociación Mutual 21 de Setiembre, por el periodo 2023 - 2027. 5°) Ratificar retribución fijadas a los miembros del Consejo Directivo y reajuste de viáticos a los Miembros de la Junta Fiscalizadora. 6°) Elección de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y al Secretario firmen el acta respectiva.

Boleto N°: ATM_7288090 Importe: \$ 520
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA: el Directorio de la empresa informa que se convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA la cual se celebrará el día 5 de Abril de 2023 a las 16,00 horas en el domicilio de calle Boulogne Sur Mer N° 490 de la Ciudad de General San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente. 2. Ratificación de los Acuerdos contemplados en el Decreto 366/2023. Para asistir a ambas Asambleas convocadas, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, de conformidad con lo establecido en el Art. 239 de la ley 19.550 y sus modificatorias.

Boleto N°: ATM_7288996 Importe: \$ 1800
27-28-29-30-31/03/2023 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Ley Provincial N° 7361 y Modificatoria N° 907. El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros titulares y suplentes, en caso de ausencia de los primeros, que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA ORDINARIA para el día viernes veintiocho (28) de Abril del año 2023, a las 15,30 hs., a realizarse de forma presencial en el 4 piso ala oeste, Edificio Mitre 617, Ciudad, Mendoza y a distancia mediante la plataforma Zoom Video Communications, cuyo link de acceso a la misma será informado oportunamente, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes, de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley Provincial N° 7361 y modificatoria N° 9078. 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Estado de Resultados y Cuadros Anexos para el ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2022. Consideración del Informe del Contador Certificante y de la Comisión de Fiscalización. 3) Consideración y aprobación del Presupuesto para el año dos mil veintitrés (2023). Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y modificatoria N° 9078.

Boleto N°: ATM_7279211 Importe: \$ 1920
23-27-28/03/2023 (3 Pub.)

TRAUMACLÍNICA S.A - Convocatoria a Asamblea Ordinaria. El Directorio de TRAUMACLÍNICA S.A, resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de abril de 2023 a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en San Martín 1510, Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Designación de dos (2) accionistas para la firma de la presente acta. II. Explicación de las razones de la convocatoria fuera de término. III. Tratamiento del balance general, memoria y demás documentación requerida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. IV. Consideración gestión del Directorio y su retribución. V. Tratamiento del resultado del ejercicio VI. Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por un periodo estatutario. VII. Consideraciones generales respecto de la gestión de la clínica.

Boleto N°: ATM_7283328 Importe: \$ 2000
23-27-28-29-30/03/2023 (5 Pub.)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accionistas: **Parque Jardín Mendoza S.A.** por nomas

estatutarias convoca Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de abril de 2023, a las 09:30 hs. en primer convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria, en Calle Terrada N°5993, Localidad Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Dia: 1) Designación de dos accionistas junto al presidente para firmar el acta de Asamblea; 2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984 correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 27, Finalizado el 31 de Diciembre de 2018; 3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984 correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 28, Finalizado el 31 de Diciembre de 2019; 4) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984 correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 29, Finalizado el 31 de Diciembre de 2020; 5) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984 correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 30, Finalizado el 31 de Diciembre de 2021; 6) Consideración de los Resultados del Ejercicio y su destino. Autorización para el caso en que se produzca el supuesto previsto en el Art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984; 7) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de Honorarios de la Comisión Fiscalizadora; 8) Elección de directores titulares y suplentes por un nuevo período estatutario de tres ejercicios, venciendo sus mandatos el 31/12/2025, y 9) Elección del número y miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por un nuevo período estatutario de un ejercicio. El registro de Acciones Nominativas es llevado por la propia Sociedad, debiendo los señores accionistas cursar comunicación y, en su caso, designando representante, con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles (que vencen el día 05 de abril de 2023) solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia en horario de 8,30 a 16,30 horas en la Calle Terrada N° 5993, Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo Mendoza; Los Sres. Accionistas deberán presentarse con quince minutos de antelación de la hora prevista para la realización de la Asamblea a los efectos de acreditar poderes y firmar el Registro de Asistencia. Víctor Lázaro Presidente de Parque Jardín Mendoza S.A.

Boleto N°: ATM_7285397 Importe: \$ 5200
23-27-28-29-30/03/2023 (5 Pub.)

KANI S.A.: CONVOCATORIA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el próximo día martes 11 de Abril de 2.023 a las 10:00 horas en el domicilio de calle Estanislao del Campo 466, San José, Guaymallén, Mendoza, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Elección de nuevas autoridades. 2º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta. Se aclara a los señores accionistas que la asamblea sesionará una hora mas tarde en segunda convocatoria con la asistencia que resulte, siendo válidas las resoluciones que se adopten, conforme arts. 237 y 244, Ley 19.550. Los titulares de acciones que resuelvan asistir, deberán cursar comunicación al Directorio, para que se los inscriba debidamente en el Registro de Asistencia, dentro del plazo establecido conforme art. 238 de la misma norma, antes del día 06 de Abril de 2023 a las 10.00 horas.

Boleto N°: ATM_7287591 Importe: \$ 1800
23-27-28-29-30/03/2023 (5 Pub.)

(CUIT 30-70835919-6) Se convoca a los Sres. Accionistas de **DELLA TOFFOLA ARGENTINA S.A.** a una Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 2023, a las 14 horas a celebrarse en la calle Infanta Mercedes de San Martín 78, Piso 2º, Ala Sur, Oficina A (M5500AAT), Provincia de Mendoza, Argentina, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: "1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de la renuncia de la Sra. Eliana Margarita Olguín a su cargo de Directora Suplente; 3) Consideración de la remoción sin expresión de causa del Sr. Gerardo Werfil Córdoba de su cargo de Director Titular; 4) Fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio; y 5) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes". A todo evento, se informa a los señores accionistas que, en un todo de conformidad con lo previsto en el art. 238 de la Ley 19.550, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para su celebración, mediante comunicación escrita dirigida a la calle Infanta Mercedes de San Martín 78, Piso 2º, Ala Sur,

Oficina A (M5500AAT), Provincia de Mendoza, Argentina, en días hábiles, en el horario de 9.30 a 18 horas. Efectuada esta comunicación dentro del plazo legal previsto para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, los accionistas estarán en condiciones de participar de la misma. María Ines Silva, Autorizada.

Boleto N°: ATM_7281556 Importe: \$ 2560
22-23-27-28/03/2023 (4 Pub.)

(CUIT 30-70835919-6) Se convoca a los Sres. Accionistas de **DELLA TOFFOLA ARGENTINA S.A.** a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de abril de 2023, a las 11 horas a celebrarse en la calle Infanta Mercedes de San Martín 78, Piso 2º, Ala Sur, Oficina A (M5500AAT), Pcia. de Mendoza, Argentina, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: "1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal; 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades N°19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre del 2021; 4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2021; 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio por el desempeño de su cargo durante el ejercicio bajo consideración; 6) Informe sobre los actos realizados por el Sr. Vittorio Della Toffola, en su carácter de presidente, y por el Sr. Enrico Faccioli, en su carácter de vicepresidente, desde el día 13 de marzo de 2023 y hasta la fecha de la asamblea; 7) Incorporación de la posibilidad de realizar reuniones de directorio y asamblea a distancia. Consideración de la pertinente reforma del Estatuto de la Sociedad; 8) Incorporación de limitaciones a la actuación del Directorio e implementación de la firma conjunta de dos directores para la celebración de determinados actos. Consideración de la pertinente reforma del Estatuto de la Sociedad y 9) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes". A todo evento, se informa a los señores accionistas que, en un todo de conformidad con lo previsto en el art. 238 de la Ley 19.550, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para su celebración, mediante comunicación escrita dirigida a la calle Infanta Mercedes de San Martín 78, Piso 2º, Ala Sur, Oficina A (M5500AAT), Provincia de Mendoza, Argentina, en días hábiles, en el horario de 9.30 a 18 horas. Efectuada esta comunicación dentro del plazo legal previsto para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, los accionistas estarán en condiciones de participar de la misma. María Inés Silva, autorizada.

Boleto N°: ATM_7282767 Importe: \$ 5000
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **IMÁGENES CDC S.A.** a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de abril de 2023 a las 12 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Primitivo de la Reta 672/680 y a las 13 horas en segunda convocatoria del mismo día, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2- Consideración de aportes irrevocables; 3- Consideración aumento de capital por capitalización de aportes irrevocables; 4- Consideración ejercicio del derecho de preferencia y suspensión si correspondiere (art 194 y 197 L.G.S.), 5- Redacción del Artículo Quinto del Estatuto; 6- Consideración texto ordenado y depurado del estatuto. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley General de Sociedades. Las comunicaciones se recibirán en calle Primitivo de la Reta 672/680 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7283425 Importe: \$ 2400
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

MENDOZA FIDUCIARIA S.A. Se convoca a los Señores accionistas de Mendoza Fiduciaria S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo, en Av. Emilio Civit 484, Ciudad, Provincia

de Mendoza, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente orden del día 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Presentación de informe de gestión por parte del Gerente General de Mendoza Fiduciarias S.A.; 3) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2.022 y Memoria del Directorio; 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del 2.022; 5) Autorización para disponer de fondos para gastos impositivos y/o previsionales de los Directores vinculados a su gestión. 6) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora y Auditor Externo por el término de un ejercicio y fijación de su retribución; 7) designación de los integrantes del Directorio por el termino de tres (3) ejercicios; 8) Designación de las personas autorizadas para realizar inscripciones ante la DPJ, rúbrica de libros y demás trámites.”

Boleto N°: ATM_7281594 Importe: \$ 2600
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, EX- 2023- 02025081-GDEMZA-DGIRR, HINOJOSA ADOLFO ENRIQUE, tramita permiso para perforar 190 m en 12", uso agrícola en sustitución del pozo 14-547, agotado, improductivo, en propiedad sobre calle Rinaldi o RP 99 S/N, 3500 m al sur de la intersección de RP 99 y RP 96 por calle Rinaldi. Cordón del Plata- Tupungato. NC 1499001300375216.

Boleto N°: ATM_7286884 Importe: \$ 240
27-28/03/2023 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2023-02025243-GDEMZA-DGIRR, PELEGRINA ANTONIO GUSTAVO, tramita permiso para perforar 170 m en 122, uso agrícola, en sustitución del pozo 14-51, agotado, improductivo, en propiedad intersección RP 96 Y RP 99, Cordón del Plata- Tupungato. NC 14-2484896-6298841-0000-3.

Boleto N°: ATM_7286887 Importe: \$ 160
27-28/03/2023 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2023-02025013-GDEMZA-DGIRR, CORTIJO EL TAJO SA, tramita permiso para perforar 180 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 15-721, agotado, improductivo, en propiedad de intersección calles Hinojosa y Doña Anita, 400 m al sur de calle Danti y 1200 m al oeste de calle Mosso, camino a Villa Seca. Distrito El Algarrobo- Tunuyán. NC 1599000300649523

Boleto N°: ATM_7286892 Importe: \$ 320
27-28/03/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día ONCE DE ABRIL PROXIMO, a las 10:30 hs, Orden Juzgado de Paz de Rodeo de la Cruz autos Nro.: 27.361 CARATULA: TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S A C/ GONZALEZ CHRISTIAN OMAR P/ PRENDARIA en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor CITROEN BERLINGO FURGON HDI 92 BUSINESS año 2018, Dominio AC870BC, con motor N 10JBGR0012652, chasis N 8BCGC9HPAKG505692.GRAVAMENES: Prenda en 1 grado a favor de la actora por \$ 1.711.558,08 del 13/9/2021. Embargo en autos \$ 1.303.004,29 del 10/01/23. Deudas: ATM: \$ 43142,56 .Multa transito Municipalidad de Mendoza \$ 10.726 actualizable al momento del pago

.Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 2.200.000, con ofertas mínimas de 100.000, y al mejor postor. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero, el saldo y el 4,5% Impuesto Fiscal al momento de quedar firme la subasta, Hágase saber que la cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.- Hágase saber al comprador deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del C.P.C.C.T.. Asimismo deberá hacerse saber al comprador que, a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. -La posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo. -Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 del C.P.C.C. y T.).- Exhibición día 5/4 de 9 a 11 hs en Mitre 538 Ciudad Mendoza informes juzgado o martillero Beltran 1808 Godoy Cruz tel 2615080535.-

Boleto N°: ATM_7279632 Importe: \$ 2520
27-29/03 03/04/2023 (3 Pub.)

(*)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza. ORDEN: SEGUNDA CAMARA LABORAL, autos N° 162.708 "DEFRANCESCO GUSTAVO ALEJANDRO EN J: 152.576 C/ALONSO GRACIELA INES Y OTS. P/EMBARGO PREV." (acumulados a los autos principales 152.576 DE FRANCESCO GUSTAVO C/PANADERIA Y CONFITERIA ALONSO S.R.L. P/DESPIDO), rematará ABRIL 13 DE 2023, NUEVE HORAS, en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, CIUDAD, MENDOZA, bajo la modalidad A VIVA VOZ, 50% INDIVISO DE DOS INMUEBLES, propiedad de los demandados, ubicados en calle Pueyrredón132/138 (Edificio con Salón Comercial) y Pueyrredón 124 (antiguo salón comercial), Ciudad, Mendoza. SUPERFICIE TOTAL:802,89mts 2. Según PLANCHA CATASTRAL y PLANO agregados en autos. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES agregados en autos donde podrán consultarse. INSCRIPCIONES: ATM PADRON TERRITORIAL N° 01-03053-5, NOMENCLATURA CATASTRAL: 010114004700004200002, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA: Matrículas SIRC 0100024199 y 0100003664. MUNICIPALIDAD DE CAPITAL: PADRON: 088000600000, AYSAM: CUENTA N° 08000059990005, DEUDAS: ATM IMPUESTO INMOBILIARIO: \$780.909,47al 23/02/2023, MUNICIPALIDAD DE CAPITAL; 576.971,59 al 23/02/2023, AYSAM S.A.: \$ 1.980,92al 23/02/2023, DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento de pago. Se aclara que se consigna solamente un número de padrón y/o cuenta de cada impuesto y/o servicio debido a la unificación de los terrenos.Deudas actualizables a la fecha de pago. GRAVAMENES: Matrícula N° 24199/1: Embargo Preventivo autos N° 162.370 por \$ 2.944.197,10 al 13/08/2021, SEPTIMA CAMARA LABORAL; Embargo Preventivo autos N° 158.670 por \$ 1.087.876,00 al 13/09/2021, PRIMERA CAMARA LABORAL; Embargo preventivo por ampliación autos 162.525 por \$ 648.813,00 al 25/10/2021, SEPTIMA CAMARA LABORAL; Embargo preventivo autos 162.708 por \$ 946.707,00 al 28/09/2021, SEGUNDA CAMARA LABORAL; Embargo preventivo autos N° 158.383 por \$ 1.760.049,20 al 28/12/2021; SEGUNDA CAMARA LABORAL; Reinscripción de Embargo en autos 157.336 SEPTIMA CAMARA LABORAL al 09/03/2022; Aclaración de Embargo sobre parte indivisa de José Alonso, autos N° 157.336 SEPTIMA CAMARA LABORAL al 09/03/2022; Embargo por Ampliación autos N° 157.067 \$ 17.184.026,00 al 16/06/2022, SEPTIMA CAMARA LABORAL; Aclaración Embargo definitivo autos N° 162.708 al 26/08/2022, SEGUNDA CAMARA LABORAL.- Matrícula N° 03664: Embargo preventivo autos N° 158.670 \$ 1.087.876,00 al 13/09/2021 PRIMERA CAMARA LABORAL; Embargo preventivo autos N° 158.383 por \$ 1.760.049,20 al 18/12/2021, SEGUNDA CAMARA LABORAL; Embargo Preventivo autos N° 162.708 por \$ 609.980,00 al 06/12/2022, SEGUNDA CAMARA LABORAL. MEJORAS:Pisa sobre terreno: a) Salón Comercial con frente a calle Pueyrredón con numeración 132/138,Ciudad frente todo vidriado con amplios cristales blindados, pisos de porcelanato una de las paredes laterales y pared opuesta al frente revestidas con piedra laja decorativa y otro lateral pared convencional pintada. Cielo rasos suspendidos y en mal estado de uso y conservación. b) Fabrica de elaboración: a continuación del salón comercial, ubica una amplia cocina con grandes ventanales, mesada, bajo mesada y una campana grande metálica. Atravesando una puerta ventana sector separado por ventanales vidriados donde

habrían funcionado las oficinas del establecimiento. Baños con identificación de sexo y vestidores para personal. Seguidamente un galpón de amplias dimensiones dividido en dos por pared con circulación en forma de arcada donde se podrían elaborar productos inherentes al rubro panadería. Hacia el final de la segunda división, afirmada sobre una de sus paredes escalera de material de estrechas dimensiones que conduce a pequeña terraza donde se encuentran espacios de esparcimiento para el personal con un baño con inodoro y bachea. Por entrada contigua al Salón de Ventas ubica escalera que nos conduce a PRIMER PISO un departamento familiar que cuenta con las siguientes características: Amplio living comedor con puerta ventana a balcón y terraza. Cocina con comunicación a los demás ambientes. Tres habitaciones con placard. Ante baño y baño completo. Hacia un costado del mismo ubica un pequeño departamento con puerta ventana a balcón protegido por baranda de madera. Cocina, baño completo y dormitorio. Estado de uso y conservación Excelente. SEGUNDO PISO: Departamento amplia galería con grandes ventanales, ascendiendo por pequeña escalera estilo caracol a terraza con churrasquera. Cocina comedor. Por pasillo tres habitaciones con placares. Lavandería. Ante baño y baño completo. Estado de uso y conservación Muy Bueno.- Con frente a calle Pueyrredon 124, entrada vidriada donde habría funcionado otro pequeño local comercial. A continuación y hacia el final de la propiedad distintas habitaciones todas ellas sin valor inmobiliario por tratarse de material adobe. Contiguo a esto entrada para tres vehículos en línea.- Pisos porcelanato, cerámicos y llaneados en general.- Los salones comerciales se encuentran desocupados. Los departamentos que ubican en el primero y segundo piso están habitados por ALEJANDRA GANDOLFO, D.N.I. 32.019.858, en calidad de heredera de SILVIA ALONSO, su Sr. Esposo, GERMAN PIESSETO, D.N.I. 33.094.611 y dos hijos menores de edad, según acta celebrada por Oficial de Justicia y agregada en los presente obrados.- AVALUO FISCAL 2022: \$ 6.560.933,00. BASE DEL REMATE: PESOS QUINCE MILLONES(\$ 15.000.000,00) desde donde partirá la primera oferta, con incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).- Comprador abonará acto subasta, dinero efectivo 10% de seña, 3% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo dentro de los tres días de notificada la aprobación de la subasta. Se hace saber que previo a la inscripción correspondiente deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral a costa del adjudicatario. Hágase saber a los posibles oferentes que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera 261 6798071.

S/Cargo

27-29-31/03 04-10/04/2023 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública Matrícula N° 1647, por orden del JUZGADO DE PAZ LETRADOS-OCTAVO-PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 13-04297821-8 (011815-257100), caratulado "CONPRES SA c/ GONZALEZ VIDELA LEANDRO ELIAS p/EJECUCION PRENDARIA". Rematará "a viva voz" (Art. 275 del CPCCyT) el día 29 DE MARZO DE 2023 a las 10:00 horas, en la oficina de subastas, sita en calle San Martín 322, Planta Baja de la Ciudad de Mendoza. Vehículo Dominio: NBL 295. Marca: FIAT. Tipo: PICK-UP CABINA DOBLE. Modelo: STRADA WORKING 1.4 8V. Año: 2013. Motor Marca: FIAT N° 310A20111454609. Chasis Marca: FIAT N° 9BD27855NE7659783. Titular GONZALEZ VIDELA LEANDRO ELIAS. Deudas ATM debe \$ 113.646.56. GRAVAMENES: Embargo: Autos N° 257100 Caratulado "CONPRES SA c/ GONZALEZ VIDELA ELIAS p/ EJ. PRENDARIA" por la suma de \$ 643.658 del 28/02/2023. CON BASE de \$ 900.000 con incrementos de posturas de \$ 10.000. El adquirente deberá pagar en el acto de remate, 10% seña más 10% comisión martillera e IVA de la comisión y 4.5% impuesto fiscal, saldo aprobación de subasta. Los gastos posteriores a la subasta son a cargo del comprador (inscripción, traslado etc.). Estado general del rodado bueno. Se deja constancia que el bien se subasta en el estado de uso y conservación en que se encuentra y fue secuestrado. Exhibición: el día 28 de marzo de 2023 de 10 Hs. a 12 Hs. en calle Colón 253, Godoy Cruz, Mendoza. Informes: de dominio, deudas y gravámenes agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate Informes: Juzgado o Martillera, calle Pedro Molina 39 primer Piso dto. A de la Ciudad de Mendoza, teléfono 2615521623 correo electrónico hmariamancha@gmail.com

Boleto N°: ATM_7279428 Importe: \$ 2040

20-22-27/03/2023 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz de Las Heras, remataré próximo Martes 28 de Marzo de 2023, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 38.873 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. contra NUÑEZ RODOLFO MARTIN por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 GP Tipo sedan 5 puertas Dominio NWQ 759 Modelo Año 2014 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CFZN19992 y 9BWAB45U4ET214809 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta detalles de chapería por granizo. 4 ruedas armadas. Estéreo original. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. \$125.037,80 (Mayo-2014). DEUDAS: ATM: \$ 31.433,02 (Marzo-2023). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. La posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo. No se admite la compra en comisión. Hágase saber al adquirente en subasta que deberá cumplir con los trámites necesarios para inscribir el automotor a su nombre, como así también que a partir de la fecha de subasta el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. BASE: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$ 10.000. EXHIBICIÓN: día lunes 27 de Marzo de 18:00 a 18:30 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_7284411 Importe: \$ 1920

22-23-27/03/2023 (3 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, Mendoza, Autos N° 3.326 caratulados: "PEREZ MABEL Y OTS. C/ PEREZ OSVALDO CELESTINO S/ DIVISION DE CONDOMINIO", rematará VEINTIOCHO DE MARZO DE 2.023, ONCE HORAS, parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, a VIVA VOZ, CON BASE de \$ 10.650.000,00 y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de \$ 50.000, tres inmuebles que al estar unidos entre sí forman un solo cuerpo, a nombre de Conrado Pérez Abaurre, ubicado en calle Colombia 359/361 de esta ciudad de San Rafael. Según Título y Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 66362/17, los inmuebles constan de las siguientes características: 1° Inmueble: (designado según plano como como Título II), constante de una superficie de 500,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 10,00 mts. con Otilia Ibarra y ots. Sur: en 10,00 mts. con calle Colombia; Este: en 50,00 mts. con lote A y Angelina García y ots.; Oeste: en 50,00 mts. con otro lote de los causantes. 2° Inmueble: (designado según plano como como Título I), constante de una superficie de 500,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 10,00 mts. con terreno de los causantes; Sur: en 10,00 mts. con calle Colombia; Este: en 50,00 mts. con inmueble de los causantes; Oeste: en 30,00 mts. con lote C y en 20 mts. con fondos Lote E (hoy según plano con Ana Yamili Tala y ots. 3° Inmueble: (designado según plano como como Título III), constante de una superficie de 100,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 10,00 mts. con Ricardo Olivera. Sur: en 10,00 mts. con inmueble de los causantes; Este: en 10,00 mts. con Otilia Ibarra y ots.; Oeste: en 10,00 mts. con Luis Rubio. Inscripciones y deudas: (1° Inmueble): N° 18.104, Fs. 985/986, T° 127 B (Mat. N° 70038/17); (2° Inmueble): N° 18.935, Fs. 311, T° 105 C (Mat. N° 72063/17); (3° Inmueble): N° 1.126, Fs. 197, T° 133 D (Mat. N° 51561/17). Nomenclatura Catastral N° 170106005800003800001; Rentas: Padrón Territorial 26899/17, adeuda \$ 51.619,27 más \$ 6.399,53 de costas por apremio al 03/11/22; Municipalidad: inmueble N° 60876 adeuda \$ 62.223,77 al 03/11/22; Aguas Mendocinas cuenta N° 126-0003818-000-5, adeuda \$ 189.897,21 al 07/11/22; Edemsa SA: adeuda \$ 627,06 al 08/11/22; Ecogas: sin deuda 08/11/22; Vialidad Provincial: exento de pago. Deudas reajustables fecha de pago. Mejoras: 1° Inmueble: ingreso portón de chapa, patio piso en parte emporlado y tierra, tinglado techo chapa cinc sobre vigas metálicas, cielorraso lienzo, piso cemento llaneado, tres dependencias (una de ellas destinada a baño con antebañ, piso baldosa). En forma colindante amplio salón, techo chapa cinc, en parte parabólico sobre cabriadas metálicas, en parte sin

cielorraso y en otra de yeso, piso cemento llaneado y baldosa, carpintería madera. Sup. cub. s/ plano de 324 m2. 2° Inmueble: construcción de material cocido, puerta de ingreso y ventanal con cortina metálica, living, tres dormitorios, galería, cocina, comedor y baño en forma colindante. Techo chapa de cinc, cielorraso lienzo y yeso, piso baldosa, paredes interiores y exteriores revocadas y pintadas, carpintería madera. Tinglado destinado a lavandería, techo chapa de cinc sobre tirantes de madera. Patio y pasillo comunero con piso cemento. En forma colindante y hacia el norte otra construcción mixta (90 % adobe crudo), compuesta por cocina comedor, dos dormitorios, comedor y despensa. Techo chapa de cinc, cielorraso lienzo y yeso, pisos baldosas, paredes interiores y exteriores revocadas y pintadas, carpintería madera. Dos dependencias exteriores, una destinada a baño, piso baldosa, paredes revestidas con cerámicos, y otra (de material cocido) como depósito, piso cerámico, paredes interiores y exteriores revocadas y pintadas. Sup. cub. s/ plano de 324 m2. 3° inmueble: terreno libre de mejoras. Servicios: energía eléctrica, agua corriente y gas natural. Estado ocupacional: por el Sr. Osvaldo Celestino Pérez y grupo familiar. Gravámenes: B1) Embargo preventivo estos autos \$ 156.420 concepto hon.. Ent. 187057 del 07-11-18. B2) Conversión en ejecutivo embargo B1. Ent. 253657 del 02-11-21. B3) Embargo por ampliación \$ 573.854,90 con más suma \$ 229.000 para costas e int., autos N° 202.647 - Martínez Rejtman Marta y ots. c/ Pérez Mabel Cristina y ots. p/ Ejec. Hon. Ent. 253657 del 02-11-22. D3) Embargo de B1 hoy pertenece a autos N° 202.647 - Martínez Rejtman Marta y ots. c/ Pérez Mabel Cristina y ots. p/ Ejec. Hon. Ent. 253657 del 02-11-21. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 3 % comisión martillero. Saldo de precio, 4,5 % Impuesto a la compra de bienes en subasta (A.T.M.) y el 1,5 % del Impuesto a las Transferencias de Inmuebles (Resol. Gral. 2141 - AFIP) aprobada la subasta (art. 276 inc. b y 287 del CPCCT). No se admite la compra en comisión (Art. 268, Inc. I del CPCCT). Informes agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizada la subasta. Informes Secretaría Autorizante o Martillero, Segovia N° 253, teléfono 2604-588367, San Rafael. Dr. Pablo Augusto Moretti. Juez.

Boleto N°: ATM_7266437 Importe: \$ 10600
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 250.629 caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO PORTEZUELO DE LOS PENITENTES C/ MANDATARIA CAPITAL S.A. (EX MANDATARIA S.A.) P/ EJECUCIÓN TÍPICA", orden Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1, para que tenga lugar el REMATE del 100% del inmueble con Padrón de Rentas 03/41531-2; fíjese el día VEINTINUEVE DE MARZO PRÓXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS debiendo realizarse en calle San Martín n° 322, Ciudad, Mendoza, DEBIENDO SER AUTORIZADA POR EL ENCARGADO DE LA OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, con base en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.081.880,00) a "VIVA VOZ" y al mejor postor, con un incremento mínimo entre las eventuales propuestas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) (Art. 271, art. 275 del CPCCT). En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de Impuesto Fiscal correspondiendo el pago del saldo de precio al momento de aprobar la subasta. Hágase saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta, deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (Art. 268 del CPCCT). Proceda el martillero designado a presentar el proyecto de edictos del inmueble a subastar en el que deberá consignarse los requisitos exigidos por el art. 271 del CPCCT. Aprobado el mismo, publíquense edictos durante CINCO DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 46 inc. 1° del CPCCT). Hágase saber que al momento de la subasta deberán estar agregados en los presentes, recortes y boletas de edictos correspondientes y notificaciones ordenadas precedentemente. Notifíquese el presente proveído a las partes, martillero designado y demás interesados. (Art. 267 del CPCCT). Oficiése al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a los fines de publicidad noticia de la fecha de subasta precedentemente ordenada. Oficiése comunicando el resultado de la misma al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. Inmueble ubicado en Ruta Nacional n° 7 s/n, Villa Los Penitentes, Las Heras, Mendoza, individualizado como Unidad 2-1 destino vivienda. Superficie: cubierta propia de 50,03 mts2, Unidad 3-1 Entretecho: con una

cubierta propia de 58,58 mts², Unidad 4-1 Loza de Tanques- Baulera: con una superficie cubierta propia de 20,44 mts², superficie semi cubierta propia de 1,66 mts², Total: 130,71 mts²; superficie cubierta común: 82,24 mts²; superficie semi cubierta común: 5,29 mts², total: 87,53 mts²; superficie cubierta total: 218,24 mts²; superficie no cubierta común de uso exclusivo, balcón: 1,93 mts², Porcentaje: 5,6601% de acuerdo al Reglamento de Copropiedad y Administración. Inscripciones y Gravámenes: Nomenclatura catastral: 03.15.03.0001.000007.0049.7 Reconoce: Embargo: 1- D.G.R. c/ Mandataria S.A. por \$ 230,00 expte. 511.168 del 2° Juzgado Tributario Secretaría 4, inscripto en el Tomo 339, fojas 16 de embargos generales, re- inscripto en tomo 77, fojas 22 de reinscripciones generales, entrada 1869556 del 31/01/2019 sin monto. 2- de estos autos inscripto en tomo 541, fojas 159 de embargos generales, con ampliación de embargo por \$ 420.000 oficio del 01/08/2019, registrado a fojas 46, tomo 578 de embargos generales, entrada 1943510 del 16/08/2019. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial 03/41531-2, \$ 34.774,07 de los ejercicios 2016 (1°) al 2020 (5°) en concepto de Impuesto Inmobiliario, válido al 01/02/2023 más costas por \$ 6.552,08. Municipalidad de Las Heras: Padrón 32415, tasas por servicios a la propiedad, total actualizado \$ 52.544,33 al 08/02/2023. Aysam: cuenta 043-0001054-024-2, \$ 577.627,56 al 02/02/2023. OSM S.A.: informa deuda de \$ 1.246.965,79 al día 06/02/2023. Vialidad Provincial: Certifica que el inmueble se encuentra exento del pago por contribución de mejoras de caminos. Expensas comunes: deuda informada \$ 141.276,00. Avalúo fiscal: \$ 1.081.880,00. Mejoras: Inmueble en propiedad horizontal, ubicado en un segundo piso al que se accede por escalera, en planta baja encontramos cocina con alacenas, comedor con ventana a Ruta 7 (se ve humedad en el techo), living con vista a las pistas de sky, con pisos de baldosas y paredes pintadas, el mismo tiene salida a balcón por puerta de dos hojas, baño instalado con bañera. En planta alta hay un dormitorio con vista a peatonal y pistas de sky con baño privado y jacuzzi, piso alfombrado, ventanas con doble vidrio y postigos de madera, dos dormitorios con vista a ruta 7 con placares, baño instalado con jacuzzi y techos de machimbre; en el altillo hay una habitación con placares y piso alfombrado con vista a calle lateral. El inmueble cuenta con los servicios de agua potable, luz eléctrica y gas envasado, no tiene cloacas sólo pozo séptico. Al momento de ésta constatación, el departamento no tenía luz dado que le retiraron el medidor por falta de pago; el inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación, amoblado y deshabitado. Informes Juzgado y/o Martillero 156549889

Boleto N°: ATM_7266100 Importe: \$ 10400
15-17-21-23-27/03/2023 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la Empresa en adelante PRC S.A.U. conforme lo ordenado por ACTA DE DIRECTORIO N° 482 de fecha 22 días de diciembre de 2022 y normativas legales ajustadas a las políticas de compras, contrataciones y transferencias de bienes de PRC S.A.U. como lo establece en su artículo 23. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 31 de marzo a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar y/o www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. 2. EXHIBICION: Los lotes desde el numero 1 al 52 y el lote 57 serán exhibidos en la Mina de PRC S.A.U. sito en Paraje Cañadón Amarillo Malargüe, Provincia de Mendoza el día 29 de marzo de 2023 en el horario de 10.00 horas a 16.00 horas y los lotes número 53, 54 y 55 en 25 de mayo 1078 de la Ciudad de Mendoza. Los ingresos en la exhibición de todos los bienes, serán por orden de llegada y Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y Seguridad y protocolos establecidos que posee PRC S.A.U. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a PRC S.A.U. y Martillera actuante. 3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en

dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a PRC S.A.U. que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de PRC S.A.U. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de PRC S.A.U. Banco HSBC CUIT N° 30- 64159355-5 Cuenta Corriente ARS, Cuenta 3000569313 CBU N° 1500054100030005693132. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables y dos comas veinticinco en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y PRC S.A.U. se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por PRC S.A.U. y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. Al comprador que no aporte los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de PRC S.A.U. a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por PRC S.A.U. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización y coordinación de PRC S.A.U. una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 16.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas

que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por PRC S.A.U. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 10. CONDICIONES ESPECIALES EN INDUMENTARIA: Téngase presente que para los casos de indumentaria que posean logo, los compradores deberán encargarse de quitar logos impresos en los mismos para su comercialización. 11. DETALLES: Las medidas y especificaciones de los lotes se encuentran en forma de anexo en la publicación online en la plataforma sitio portal www.narvaezbid.com.ar y/o www.superbid.com.ar. 12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 1: MARCA: Toyota, TIPO: Pick Up, MODELO: Hilux 4x4 Cabina Doble SR C/AB 3.0 TDI. DOMINIO: LSF760, AÑO: 2012, COLOR: Blanco, KILOMETRAJE: 143.126 km aproximadamente, N° MOTOR: 1KD-5644056, N° CHASIS: 8AJFZ22G7C5020497, RADICACIÓN: Malargüe, OBSERVACIONES: Paragolpe trasero oxidado y con golpes faltan pisaderas de goma en los extremos. Interior con faltantes, advertencia ABS, aire acondicionado no enfría. Dirección ruido y golpe al girar. Motor falla de turbo. Caja cruje la segunda marcha y vibra el embrague. BASE: \$ 2.430.000

LOTE N° 2: Módulos para oficina. Cantidad: 2 unidades. Condición: Usados. BASE: \$ 600.000

LOTE N° 3: GENERADOR SINCRONO WEG GTA 312 AI IB. 525/575 KVA 1500 rpm 50 Hz 380V. Cantidad: 1 unidad. Condición: sin uso. BASE: \$ 200.000

LOTE N° 4: Tanque Bertotto- Boglione. Capacidad: 50m3. Cantidad: 1 unidad. Condición: sin uso. BASE: \$ 850.000

LOTE N° 5: Tanque Bertotto- Boglione. Capacidad: 50m3. Cantidad: 1 unidad. Condición: sin uso. BASE: \$ 850.000

LOTE N° 6: Tubing 2.7/8" + caballetes. Condición: Sin uso. Cantidad: 228 unidades de tbg + 10 caballetes. Fabricante Sumpetrol S.A., Hechos de caño, Capacidad de carga 200.000 kilogramos distribuidos/2.000 kg puntual. BASE: \$ 1.641.600

LOTE N° 7: Casing 7". Cantidad: 123 unidades. LTC 7" por 2 unidades Y 7" 23 lbporpie por 121 unidades Condición: Sin uso. BASE: \$ 4.200.000

LOTE N° 8: Casing 9.5/8" 36 lb/pie. Cantidad: 64 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 3.840.000

LOTE N° 9: Casing 9.5/8" 40 lb/pie. Cantidad: 125 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 8.260.000

LOTE N° 10: Casing 9.5/8" 40 lb/pie. Cantidad: 126 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 8.400.000

LOTE N° 11: Cañería acero galvanizado con rosca, con cupla y sin rosca. Cantidad: 680 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 3.800.000

LOTE N° 12: Cañería PEAD negro 22". Cantidad: 145 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 250.000

LOTE N° 14: Caños PVC y PRFV varios. Cantidad: 288 unidades. Condición: Sin Uso. BASE: \$ 600.000

LOTE N° 15: Cable de cobre desnudo. Cantidad: 2TN aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 600.000

- LOTE N° 16: Cable subterráneo por 4.230 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 1.000.000
- LOTE N° 17: Cable de potencia por 33.239 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 500.000
- LOTE N° 18: Cable unipolares por 25.862 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 1.000.000
- LOTE N° 19: Cable tipo taller por 52.801 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 1.000.000
- LOTE N° 20: Cable de comando por 236.686 metros aprox. Condición: sin uso. BASE: \$ 2.000.000
- LOTE N° 21: Rollo membrana para gas Power Stock. Cantidad: 1.000 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 40.000
- LOTE N° 22: Maquinarias para la construcción varias. Cantidad: 8 unidades. Condición: Usadas. BASE: \$ 200.000
- LOTE N° 23: Motor Perkins 8 cilindros a gas. Cantidad: 1 unidad. Condición: Usado. BASE: \$ 40.000
- LOTE N° 24: Chatarra General. Cantidad: 80 TN aprox. Condición: Rezago. BASE: \$ 800.000
- LOTE N° 25: Accesorios varios. Cantidad: 2.843 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 50.000
- LOTE N° 26: Rollo de fibra mineral Isover (Saint Gobain). Cantidad: 26 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 20.000
- LOTE N° 27: Accesorios y consumibles varios para soldadura. Condición: sin uso y usados. BASE: \$ 80.000
- LOTE N° 28: Baldes varios. Cantidad: 1.331 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 25.000
- LOTE N° 29: Discos de cortes varios. Cantidad: 43.800 unidades. Condición Sin uso. BASE: \$ 5.000
- LOTE N° 30: Carretillas. Cantidad: 120 unidades. Condición: Usadas. BASE: \$ 25.000
- LOTE N° 31: Herramientas y equipos varios. Cantidad: 12 unidades. Condición: Usados y sin uso. BASE: \$ 100.000
- LOTE N° 32: Escalera De Fibra Con Peldaños Metálicos. Cantidad: 80 unidades. Condición: Usadas. BASE: \$ 250.000
- LOTE N° 33: Morsas varios tamaños. Cantidad: 142 unidades. Condición: Nuevas y usadas. BASE: \$ 80.000
- LOTE N° 34: Taladros de banco. Cantidad: 4 unidades. Condición usada. BASE: \$ 50.000
- LOTE N° 35: Pinzas de masa. Cantidad: 100 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 50.000
- LOTE N° 36: Gatos hidráulicos + hormigoneras. Cantidad: 16 unidades. Condición usada. BASE: \$ 50.000
- LOTE N° 37: Detector de metales CEIA HI-PE Multi Zone. Cantidad: 1 unidad. Condición: Sin uso. BASE: \$ 150.000
- LOTE N° 38: Detector de rayos X Smiths HS 100100 T 50-60 Hz Potencia 0,95 KVA. Cantidad 1 unidad.

Condición: Sin uso. BASE: \$ 250.000

LOTE Nº 39: Buzos Polar negros talles varios. Cantidad: 2.844 unidades. El comprador de este lote deberá quitar el logo para su comercialización. Condición: sin uso. BASE: \$ 40.000

LOTE Nº 40: Camisas de jean talles varios. Cantidad: 1.640 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 40.000

LOTE Nº 41: Pantalón jeans. Cantidad: 715 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 42: Calzado de seguridad talles varios. Cantidad: 1.515 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 43: Cascos varios + accesorios. Cantidad: 12.907 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 44: Guantes de acrilnitrilo flocado y guantes de nitrilo marca Mapa. Cantidad: 1.200 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 20.000

LOTE Nº 45: Guantes de vaqueta. Cantidad: 4.000 unidades. Condición: sin uso. BASE: \$ 30.000

LOTE Nº 46: Pilotos de lluvia talle XL, Cantidad: 1.500 unidades. Condición: Rezago. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 47: Traje de lluvia PVC amarillo talle XL. Cantidad: 750. Condición: Sin uso. BASE: \$ 80.000

LOTE Nº 48: Camperas de invierno color amarillo. Talles varios. Cantidad: 120 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 200.000

LOTE Nº 49: Ropa de trabajo naranja (camisas/pantalones/camperas). Condición: Sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 50: Mobiliarios varios. Cantidad: 1.491 unidades. Condición: con y sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 51: Elementos de protección. Cantidad: 12.800 unidades. Condición: Sin uso. BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 52: Sistema contra incendio. Condición: Sin uso. BASE: \$ 120.000

LOTE Nº 53: Equipos de red. Cantidad: 73 unidades. Estado usado. LOC: 25 de Mayo, provincia de Mendoza BASE: \$ 100.000

LOTE Nº 54: Polycom 7000/7937/8000. Cantidad: 3 unidades. Condición: Usados. LOC: 25 de Mayo, provincia de Mendoza BASE: \$ 10.000

LOTE Nº 55: Teléfonos IP Cisco 7911/7912/7940 + Siemens DA100 y Euroset 3005. Cantidad: 252 unidades. Condición: Usados. LOC: 25 de Mayo, provincia de Mendoza BASE: \$ 10.000

LOTE Nº 56: Espumígenos Sepac. Cantidad: 3 Unidades. Condición: Sin Uso. BASE: \$ 150.000

LOTE Nº 57: Modulo habitacional. Cantidad 1. (22 habitaciones, baños, etc. Ver más características en la plataforma). Condición: usado. BASE \$ 400.000

S/Cargo

15-16-17-20-21-22-23-27-28-29/03/2023 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 1082 de los autos 1017167 caratulados "CENTRAL SUDAMERICANA P/ QUIEBRA IND" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la quiebra de la Empresa CENTRAL SUDAMERICANA S.A., CUIT N° 30-70782360-3 (art. 63 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. Fdo. digitalmente 20/08/2021. Dr. Pablo González Masanés,. REGISTRESE. NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (Art. 26 y 273 inc. 5 LCQ...A fs. 1366: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el QUINCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522).IV. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 08/03/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdr. Marziali Carlos Alberto Julio, DNI N° 8.143.035, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Álvarez Condarco 1171, Godoy Cruz, Mendoza, telef. 2615062601, mail: carlos_marz@yahoo.com.ar.. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 26000 Importe: \$ 7800
27-28-29-30-31/03/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-07156037-0 (011902-4359057), caratulados: "PUEBLA MANUEL OMAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 24 de febrero de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MANUEL OMAR PUEBLA, DNI N°14.858.034; CUIL N°20-14858034-1. V. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento

de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contadora ANA MARIA RAMPA, con dirección de correo electrónico: anarampa@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2615040696. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26002 Importe: \$ 4800
27-28-29-30-31/03/2023 (5 Pub.)

(*)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA: CUIJ: 13-07124557-2 (011902-4359049) caratulado: "NAVARRO MARIO GABRIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 07 de Marzo de 2023, se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. NAVARRO, MARIO GABRIEL; D.N.I. N°34.819.828; C.U.I.L. N° 23-34819828-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26 de diciembre de 2022. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día OCHO DE MAYO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIDÓS DE MAYO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DOS DE AGOSTO DE 2023 A LAS DIEZ HORAS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE EN FORMA SIMPLE. firmado DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7286742 Importe: \$ 2600
27-28-29-30-31/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 122 de los autos 1021933 caratulados "OROS MATIAS LUIS P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de MATIAS LUIS OROS, DNI N°37.271.189, CUIL N°20-37271189-3; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)... Fdo. digitalmente 05/12/2022. Dr. Pablo González Masanés Regístrese. Notifíquese de modo simple (arts. 26 y 273 ap. 5º LCQ).. A fs. 122: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el NUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento

de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 08/03/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. CAVEDAL ENRIQUE JUAN, DNI N° 13.425.235, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON 165, 3° F, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616210520, mail: cavedalenrique@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25990 Importe: \$ 7800
23-27-28-29-30/03/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06999117-8 ((011903-1021944)), caratulados “HERNANDEZ JUAN MARTÍN P/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de presentación en concurso de HERNANDEZ JUAN MARTÍN DNI 25.2929.360 CUIL 20-25292360-9: 27/10/2022. Fecha de apertura de concurso: 05/12/2022. Fecha de reprogramación: 09/03/2023. Cronograma: Hasta 09/05/2023 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 23/05/2023 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: GIMENEZ MIGUEL ALBERTO. Domicilio Legal: Alem N° 25, Piso 5, Of 6, Ciudad, Mendoza. Tel.: 4234207/2615561812. Correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ListaDiariaList.xhtml> . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_7283496 Importe: \$ 1800
23-27-28-29-30/03/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial. Autos CUIJ: 13-07113161-5 ((011903-1022007)) caratulados “VAIARETTI HORACIO CESAR P/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de presentación en concurso de HORACIO CÉSAR VAIARETTI, DNI N° 27.766.315, CUIT N° 20-27766315-6 Fecha de presentación en concurso: 11/10/2022. fecha de apertura de concurso: 08/03/2023. Cronograma: hasta 14/04/2023 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el 28/04/2023, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el

31/05/2023. Hasta el 14/06/2023 verificación de créditos (art. 32 LCQ) y hasta 30/06/2023 impugnaciones (art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Sindicatura ROZAS SILVIA ALEJANDRA con domicilio legal en calle Junín 184, Ciudad, Mendoza, Teléfono: 0261-4241418 y 261-5101279, correo electrónico: estudiosilviarozas@gmail.com; Días de atención: martes, miércoles y jueves de 8:00 a 12.00 hs. Para presentaciones presenciales se habilita el efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo: Dr. Pablo González Masanés-Juez. Dra. María Candelaria Pulenta-Secretaria

Boleto N°: ATM_7285366 Importe: \$ 2400
23-27-28-29-30/03/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07158823-2 (011903 - 1022044) caratulados "RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 09 de marzo de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA DNI 18.172.197, CUIL 27-18172197-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 08/02/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/05/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/05/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/08/2023 a las 10:00hs. . La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7284688 Importe: \$ 2600
23-27-28-29-30/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.657 caratulados: " HEREDIA SANDRA GABRIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", San Martín, Mendoza, 29 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Sra. Sandra Gabriela Heredia D.N.I. N° 27.478.187. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Celular 2634500205, teléfono fijo 0263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 25992 Importe: \$ 4600
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.629 caratulados: "CAMPOS VIVIANA ROMINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Viviana Romina Campos con D.N.I. N° 30.676.046. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E Y C, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de miércoles, jueves y viernes de 16.30 a 20 horas. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 25993 Importe: \$ 4600
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.612 caratulados: "CANO DAIANA VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14 de noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra a Daiana Vanesa Cano con D.N.I. N° 33.053.545. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal 25 de mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Cel 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 25994 Importe: \$ 4400
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.640 caratulados "DALL'ARMELLINA JORGE OMAR p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Marzo de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JORGE OMAR DALL'ARMELLINA, D.N.I. N° 29.921.363, C.U.I.L. N° 20-29921363-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Piedrabuena N° 484 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papales del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día catorce de abril del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiocho de abril del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA CALVO con domicilio legal en calle Casnati N° 410 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: acalvoacosta@hotmail.com, fijando como días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25999 Importe: \$ 5000
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 37 de los autos 1021766 caratulados "SCARDINO CLAUDIA SILVIA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de CLAUDIA SILVIA SCARDINO DNI N° 20.112.892; CUIL N° 27-20112892-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 12/09/2022. Dr. Pablo González Masanés., Regístrese. Notifíquese de modo simple (arts. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 96: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el QUINCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto

párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 08/03/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdora. ARRIGO MARIA CECILIA, DNI N° 18.012.852, días y horarios de atención son los LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JORGE O'BRIEN N° 67, SAN JOSE, GLEN, MENDOZA, telef. 2614458383 / 2616988372, mail: ceciarrigo@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25984 Importe: \$ 7800
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 43 de los autos 1021644 caratulados "GARCÍA NOELIA RAQUEL P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de NOELIA RAQUEL GARCIA,DNI N°27.470.768, CUIL N°27-27470768-8; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).. Fdo. digitalmente 11/10/2022. Dr. Pablo González Masanés,. Regístrese. Notifíquese de modo simple (arts. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 78: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el NUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo

efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 08/03/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdora. RAMPANA ANA MARIA, DNI N° 23.588.706, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2615040696, mail: anarampa@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25986 Importe: \$ 8000
22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-05423115-0 caratulados: "SANTONI FERNANDO ANTONIO P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Noviembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANTONI, FERNANDO ANTONIO, D.N.I. N° 12.897.037. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 16/03/2023 se ha dispuesto lo siguiente: "Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 13/11/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE OCTUBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ZAPATA, FANNY ALICIA con dirección de correo electrónico: contadorzapata@gmail.com; y domicilio legal en calle Av. San Martín N.º 610, Piso N.º 2, Of. H, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20. TEL. 02614203556/02616539008. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25995 Importe: \$ 5800
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21/30 y 83 de autos N°13-06845275-3 caratulados: "PERALTA JAVIER GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PERALTA, JAVIER GUSTAVO, DNI 22.901.166, CUIL 23-22901166-9 con domicilio en Monseñor Calguiero 1512, B° Antártida Argentina,

Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 16 de Marzo de 2023. .. procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTITRES DE MAYO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. DELGADO, CARLOS MARCELO DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21 CIUDAD, MENDOZA Correo electrónico: delgadolta@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 25998 Importe: \$ 6400
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 55 de los autos Nº1022008 caratulados "MENDEZ GLADYS ISABEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITA " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15/02/2023. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GLADYS ISABEL MENDEZ DNI Nº33426027, CUIL: 27-33426027-0...V. Fijar el día 24 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 9 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 8 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y

documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: CELSO LUIS ZABALA, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO N° 1735, DEPTO 1, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614711017/ 2615556455, mail: estudio.zabala@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 25963 Importe: \$ 6800
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 44 de los autos N°1021996 caratulados "MORALES NORMA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15/02/2023. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NORMA LORENA MORALES DNI N°30076122, CUIL: 23-30076122-4...V. Fijar el día 24 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 9 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 8 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MANZUR LUIS HECTOR, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25964 Importe: \$ 6800
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N°1021995 caratulados "OLMOS NICOLAS ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15/02/2023. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NICOLÁS ALEJANDRO OLMOS DNI N°38205110, CUIL: 20-38205110-7...V. Fijar el día 24 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 9 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 8 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DEL FAVERO DIEGO HUGO, días y horarios de atención son MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en OLASCOAGA 1646, 6 SECCIÓN, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614230187 / 2616536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25965 Importe: \$ 6800
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 82 de los autos N°1021997 caratulados "VARGAS MILTON RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15/02/2023. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MILTON RAUL VARGAS DNI N°27754868, CUIL: 20-27754868-3...V. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 15 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales

presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 30 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: GIMENEZ MIGUEL ALBERTO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25967 Importe: \$ 6800
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 47 de los autos N°1022010 caratulados "CATALDO CARLA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17/02/2023. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CARLA LOURDES CATALDO DNI N°36340458, CUIL: 27-36340458-3...V. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 15 DE MAYO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 30 DE JUNIO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE AGOSTO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: CASABONA LUIS FERNANDO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y

05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2614703259, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25979 Importe: \$ 6800
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo de Con Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra.Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2 piso, ala norte, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 210 de los autos N° 1021129 caratulados "CALINYET SA P/ QUIEBRA INDIRECTA P/QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 DE FEBRERO DE 2023.- Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: Iº) DECLARAR la quiebra de CALINYET SA P/ QUIEBRA INDIRECTA, CUIT 30-71432928-2, con domicilio social en calle Independencia N° 225, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza.... VII. Fijar el VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VIII. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IX. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE JUNIO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). X. Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2023. XI. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiese a cargo de Secretaría. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés. Sindicatura: Cdora. MARÍA ANGÉLICA CÁCERES, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente DE 16 a 18 hs (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BENJAMÍN MATIENZO N° 776, 2 PISO, DEPTO 8, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2614-445292 / 2616571123, mail: angelicacaceres@yahoo.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25996 Importe: \$ 7400
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS N° 2661 "SAEZ LAURA FANNY Y OT C/ LOPEZ GONZALEZ RAFAEL Y OTS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Se notifica y hace

saber que en los autos de referencia el juzgado proveyó: "Gral. San Martín, Mendoza, 20 de Febrero de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al solo y único fin del presente proceso que, para los actores, los codemandados, Sres. ANTONIO RAFAEL LOPEZ GONZÁLEZ, GERÓNIMO JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA DEL PILAR LÓPEZ GONZÁLEZ DE FOSSA,, ANA MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ DE GUIÑAZÚ, FILOMENA DEL CARMEN LÓPEZ GONZÁLEZ DE IMAZIO, LORENZO LÓPEZ GONZÁLEZ, JOSÉ ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ, DOLORES DE LAS NIEVES LÓPEZ GONZÁLEZ DE CABEZUDO GARCÍA, ADELA LÓPEZ GONZÁLEZ DE VERDAGUER, MARÍA TERESA IMAZIO DE BAUZA, CARMEN JULIA IMAZIO DE CASTRO, RAFAEL LÓPEZ GONZÁLEZ y JULIO CESAR IMAZIO, son personas de ignorado domicilio. II- Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes CINCO VECES con DOS DÍAS de intervalo, conforme lo disponer el art. 72 inc II del CPCCyT a los Sres. ANTONIO RAFAEL LÓPEZ GONZÁLEZ, GERÓNIMO JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA DEL PILAR LÓPEZ GONZÁLEZ DE FOSSA, ANA MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ DE GUIÑAZÚ, FILOMENA DEL CARMEN LÓPEZ GONZÁLEZ DE IMAZIO, LORENZO LÓPEZ GONZÁLEZ, JOSÉ ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ, DOLORES DE LAS NIEVES LÓPEZ GONZALEZ DE CABEZUDO GARCÍA, ADELA LÓPEZ GONZÁLEZ DE VERDAGUER, MARÍA TERESA IMAZIO DE BAUZA, CARMEN JULIA IMAZIO DE CASTRO, RAFAEL LÓPEZ GONZÁLEZ Y JULIO CESAR IMAZIO declaradas personas de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C.y T.. Fdo. Dra. María Violeta Derimais. Juez" "Gral. San Martín, Mendoza, 06 de Marzo de 2023. Atento a constancia de autos, de la demanda instaurada, también córrase TRASLADO por VEINTE DÍAS a las Sras. María de las Mercedes López Suárez y Norma Beatriz López Suárez, en calidad de presuntas herederas del cotitular registral Manuel Guillermo López, a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimientos de ley (Arts. 21, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del CPCCyT. Notifíquese. Oficiése haciéndose saber que la demanda y la documentación pueden compulsarse on line en los siguientes links de descarga. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KRWLQ61355> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CBZLJ61355> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EPXMS61352> y <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GOLKN61352>. El proceso por prescripción adquisitiva radica sobre un inmueble anotado en el Registro de la Propiedad primera inscripción bajo el N° 16068, fs. 501 y 55 del T° 59-D y 61-D, del Departamento de Gral. San Martín, Mza. Su nomenclatura catastral es 08-02-03-0030-000015-0000-0, anotado en el Padrón de Rentas bajo la cuenta N° 58-02547-9, constante de una superficie pretendida de 904,69 m2, ubicado en Av. del Libertador 1760/1780, de Palmira, Mza. Fdo. Grucci Gabriela Raquel. Secretaria".

Boleto N°: ATM_7282737 Importe: \$ 6000
27-30/03 04-11-14/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, en autos N° 273992, caratulados: "CARBALLO MARTIN C/ ALVAREZ HORMAZABAL JOSE FEDERICO Y GARCIA REY P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", declara la apertura del proceso de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (art. 209 ap II inc.a, CPCCyT) y cita a los interesados y a todos aquellos que se consideren con derecho a usucapir el inmueble ubicado en calle Palero N° 24, Ciudad, Mendoza para que se presenten a los fines de acreditar su derecho.

Boleto N°: ATM_7286723 Importe: \$ 1000
27-29-31/03 04-10/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Dr. Oscar Eduardo VAZQUEZ, JUEZ DÉCIMO SEGUNDO (12º) Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primer Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3º piso. Ala Sur. Oficina 39 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, en autos N° EXPTE. N° 253.434, caratulados: "LUCAS, HILDA ESTER C/ COOP. DE VIVIENDA LA INTEGRACION DE MENDOZA LTDA.

P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a todo posible tercero interesado sobre bien que se pretende usucapir, ubicado en calle sito en calle Ruta de Uspallata N° 2.645, (ex N° 1.990), Barrio Jardín, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, (también identificado bajo Manzana “B”, Lote “31” del mismo barrio) lote que forma parte de una superficie de mayor terreno, el cual se halla inscripto en el Registro de la Propiedad correspondiente la Primer Inscripción bajo N° 9555, Fojas 498, Tomo 65 C de Maipú, de fecha 07/06/1.971. La nomenclatura catastral es N° 07-02-05-0016-000009-0000-1, a nombre de COOP. DE VIVIENDA LA INTEGRACION DE MENDOZA LTDA., conforme resolución de fs. 132, que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 28 de Febrero de 2023. Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Fdo.: Oscar Eduardo VAZQUEZ. JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7288024 Importe: \$ 3000
27-29-31/03 04-10/04/2023 (5 Pub.)

Dr. Lucas RIO ALLAIME, Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, sito en Paso de los Andes 555, HACE SABER A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS la iniciación del presente proceso en los Autos N.º 42.193 caratulados “WIJTYSZYN MIGUEL ANGEL C/ VILLEGAS AGAPITO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” sobre un inmueble ubicado en la Calle Samuel Escudero N° 565, Alvear Oeste, General Alvear, Provincia de Mendoza, anotado en el registro de la propiedad raíz bajo inscripción al N°17.140/18, Asiento A1 de General Alvear, en fecha de escrituración 18 de Octubre 1966 y fecha de inscripción 26 de Octubre 1966, fecha de plano 24 Octubre de 2022, Superficie según mensura : 600,00 M2, Superficie según título 600, 00 M2 M2. Fdo Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez.

Boleto N°: ATM_7281529 Importe: \$ 1600
22-27-29-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. AUTOS CUIJ: 13-06978556-9((032051-3260)) MESIAS ANGELICA JULIA C/ ASTORGA TUDELA MARIA ELENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de calle Neuquén nro.46 de La Colonia, Junín, Mendoza Límites y medidas perimetrales son las siguientes: norte, con calle Neuquén en 1,40 m y María Elena Astorga en 8,60 m; este Antonia Elsa Artesi e Isabel Ramona Artesi en 15.32m; sur Aniello Oliva SRL en 10m y oeste con Tomás César Riveros en 27,54m. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1ª inscripción al nro. 7938 fs.545 Tomo 50 de Junín a nombre de María Elena Astorga.

Boleto N°: ATM_7282573 Importe: \$ 1400
22-27-29-31/03 04/04/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL. de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, Expediente N° 042051-1353 caratulados "RIERA JOSE ANTONIO C/GONZALEZ RESTITUTA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Estrella s/n° Tres Esquinas, San Carlos, Mza., constante de una superficie según título de 4.317.00 m2 (cuatro mil trescientos diecisiete metros cuadrados), según plano de mensura de 4.308,20 m2, (cuatro mil trescientos ocho y veinte centímetros cuadrados) realizado por el Ing. Gastón Gallardo, mat. N° 1.679 con visación provisoria por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 01 de Abril de 2.022. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como primera inscripción N° 3125 fs. 21 Torno 25 de San Carlos, en fecha 16/10/1952, con derecho a riego C.C. 5701, Derecho definitivo para 4.317,00 m2 por A° y Vert, Canal Matriz Gaucha- Rama Gaucha- P.G. 24424- p.p 297 Plano N° 678-S a nombre de Restituta González de Rivero; siendo ésta fallecida a la fecha. Fdo. Dra, NATALIA PAOLA LOSCHIAVO. Juez.

Boleto N°: ATM_7285319 Importe: \$ 2200
22-27-29-31/03 04/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ DRA. ROSANA MORETTI. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, en autos N° 268530, caratulados "AGUILAR GUILLERMO PABLO C/ MINETTO JOSE Y MINETTO JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN "MENDOZA, 11 de Diciembre de 2.020 ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Palmira s/n intersección NW Canal Caci que Guaymallén s/n, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. ... Dra. Rosana Moretti-Juez" Titular Registral: José Minetto del Bono y Juan Minetto del Bono. Inscripción Registral: 3ra Inscripción N° 279 Fs 62 Tomo 3 Luján de Cuyo

Boleto N°: ATM_7279053 Importe: \$ 1600
20-22-27-29-31/03/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Juez Subrogante -, Secretario Dr. Omar Rubino, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de ciudad de General Alvear, Mendoza, en autos N° 31.845 "SUCEORES CATTANI MIRTA RAMONA C/ PEREZ BIENVENIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ha ordenado citar por edictos la iniciación del presente proceso a los demandados Sr. BINVENIDO PEREZ MARTINEZ y y/o herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir sito en calle Mitre N° 755 de General Alvear, Mendoza, consta de una superficie según mensura de 406 m2 y según título 400 m2, conforme plano de mensura N° 18-13573 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro visado en fecha 08 de marzo de 2005, se encuentra inscripto en Registro de la Propiedad al N°3830 , T°35-E FS.261 de fecha 09 de septiembre de 1968, padrón territorial de Rentas N°68/444132. Publíquese por 5 días en forma alternada en el Boletín Oficial y diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_7266136 Importe: \$ 2000
16-20-22-27-29/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL GE.JU.AS CIVIL N° 1, AUTOS N° 266.858, caratulados "ONOFRI SILVIA ELENA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Colón o Ruta Provincial 33 s/n, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, superficie de 1 ha. 8.031,33 m2; inscripto Reg. Prop. Raíz a nombre de Anastasio Villegas, Asiento N° 5920, fs. 809, T. 48 Lavalle, Mendoza, que el Tribunal a fs. 28 proveyó: "Mendoza, 13 de agosto del 2021. (...) De la demanda interpuesta, TRASLADO a los herederos del titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Colón o Ruta Provincial 33 s/n, Costa de Araujo, Lavalle, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dra. FABIANA MARTINELLI. Juez".

Boleto N°: ATM_7267687 Importe: \$ 2400
16-20-22-27-29/03/2023 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil, Juez Doctora Graciela Simón. En autos N° 268270 "CALDERON SERGIO ALBERTO C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS": "Mendoza, 18 de Febrero de 2021. Fecho, se dispuso, publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Acta de Directorio y Asamblea N° 2, Libro Diario N°2, Libro de Inventario y Balance N° 2, Libro de Depósito y Registro de Asistencia N° 2 y Libro de Registro de Accionistas N° 2 de la firma DESIDERATA S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 CCC). Fdo. Dra. GRACIELA SIMÓN.

Juez". "Mendoza, 17 de Febrero de 2022 [...] Asimismo, contando el Tribunal con el sistema de sorteo de peritos, y habiéndose procedido a un nuevo sorteo por Secretaría del Tribunal, DESIGNASE a BARROSO JOSÉ SANTIAGO, Domicilio Legal BERNARDO ORTIZ 835 GODOY CRUZ Teléfono: 4223373 Celular: 155463016, Email: arrosotello@gmail.com, quien deberá aceptar el cargo en autos en el plazo de CINCO DÍAS, por escrito (Art 19 del CPCCyT). Fdo. Dra. GRACIELA SIMÓN. Juez".

Boleto N°: ATM_7281573 Importe: \$ 2400
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 42.145, caratulados: "CANCINO NELSON C/ ALFEREZ JOSÉ MARÍA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado el actor Sr. NELSON CANCINO, D.N.I. N° 11.275.314, pretende adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, en el Lugar denominado Barrio Villa de San Carlos, con frente al cardinal Norte calle Prolongación Uspallata N° 231, constante de una superficie pretendida de DOSCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA CENTÍMETROS (218,90 m²), circunscripto dentro de las medidas lineales y linderos que se indican: NORTE: 10,00 metros con calle Uspallata, SUR: 10,38 metros con Alferez José María, ESTE: 21,54 metros con Rosales Rosa Ángela D, OESTE: 21,39 metros con Paz Ramona Haydee y Lucero Ricardo. El Bien raíz objeto de acción está compuesto por totalidad del Lote 2 y parte del lote 30, del plano de loteo general archivado en la Dirección Provincial de Catastro de Mendoza bajo el N° 18-8826. Se encuentra su título inscripto a Nombre del Sr José María Alferez, en la Matrícula N° 18/2044 asiento A-2 de General Alvear, Mendoza. Compuesto de polígonos: Polígono 1 Manzana 1. Lote 2, Nomenclatura Catastral 18-01-02-0002-000046-0000-1, Padrón Territorial 18-19303-7, Padrón Municipal 80460-1; y Polígono 2 Manzana 1, parte de Lote 30, Nomenclatura Catastral 18-01-02-0002-000044-0000-1, Padrón Territorial 18-19301-17, Padrón Municipal 80505-1.- La acción se interpone contra titular registral Sr. JOSÉ MARÍA ALFEREZ, L.E. N° 6.924.177, sus sucesores y/o quien pretenda derechos sobre el citado inmueble; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.-

Boleto N°: ATM_7250743 Importe: \$ 4000
14-16-20-22-27/03/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO-PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE N° 257.606, "QUAGLIA EDUARDO ANDRES Y BAÑON MARCELA C /I.P. V (INSTITUTO PROVINCIAL DELA VIVIENDA) P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Según lo ordenado a Foja 9: "Mendoza, 08 de febrero del 2023... Publíquese edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario UNO": Se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir en autos, a ejercer los mismos dentro del plazo de VEINTE DIAS, dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art.21,74,75,160,209 y conc. Del CPCCT). NOTIFIQUESE. FIRMADO: Dr Oscar Eduardo VAZQUEZ – Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Nomenclatura catastral 05-01-22-0023- 000060-0020-3. N° DE Matrícula de FOLIO REAL N°40871/5 ASIENTO: A-4. Godoy Cruz. UBICACION: Bernardo Ortiz 854, Godoy Cruz. SUPERFICIE:11,6m² DESIGNACION: Unidad:20; Piso PB; Desig:0-6, destino: Cochera. Límites y Med. Perimetrales: O: calle B.Ortiz ,E:I.P.V ,N:I.P.V, S:Marrello Salvador. Propietario: Instituto Provincial de la Vivienda. Propiedad pretendida por: QUAGLIA Eduardo A. y BAÑON Marcela Alejandra.

Boleto N°: ATM_7263073- Importe: \$ 2000
14-16-20-22-27/03/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes cita por cinco (5) días a herederos del Sr BAIGORRIA IGNACIO HERMINIO, DNI 13.149.083 quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_7282727 Importe: \$ 600
27-28-29-30-31/03/2023 (5 Pub.)

(*)

Tercer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza dictó sentencia en la causa Número: CUIJ: 13- 00701078-2 ((012021-118082)) caratulada: "ALARCON, BRIGIDA YOLANDA Y OTS. C/ VELAZQUEZ, DANTE DANIEL; MEDRANO, MARCELA VANINA y LA MERCANTIL ANDINA SEGUROS S.A. S/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO), resolución que se NOTIFICA por este medio a la Sra. MARCELA VANINA MEDRANO, codemandada en la mencionada causa y declarada persona humana de ignorado domicilio, transcribiéndose el mencionado pronunciamiento su parte pertinente: "Mendoza, 27 de Diciembre de 2021. VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: I.- Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por EDUARDO JUAN COPE VIDAURRE, BRIGIDA YOLANDA ALARCON (CONTINUADA POR SUS SUCESORES: EDUARDO JUAN COPE VIDAURRE, JAQUELINE JOHANA, ALEXANDER EDUARDO Y MAURICIO ALBERTO COPE), ALEXANDER EDUARDO COPE, JAQUELINE JOHANA COPE Y MAURICIO ALBERTO COPE E ISIDRO PIÑAS GARCÍA contra DANTE DANIEL VELAZQUEZ Y MARCELA VANINA MEDRANO y en consecuencia condenar a estos últimos a pagar a la actora dentro del plazo de DIEZ DIAS de firme y ejecutoriada la presente, la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$4.250.466), con más los intereses establecidos los considerandos IV de esta resolución, y hasta la fecha de su efectivo pago. II.- Hacer extensiva la condena a La Mercantil Andina SA., en la medida del seguro. III.- Imponer las costas a la demandada por lo que prospera la demanda y a la actora por la parte en que se rechaza. IV.- Regular honorarios profesionales por la parte que prospera la demanda a los Dres. Graciela Beatriz Ghilardi en la suma de pesos cuarenta y dos mil quinientos cuatro con 66/100 (\$ 42.5047,66), Emilio Casin Azura en la suma de pesos setecientos veintidós mil quinientos setenta y nueve con 22/100 (\$ 722.579,22), Marcelo Daniel Gómez Ruppi en la suma de pesos doscientos treinta y dos mil setenta y cinco con 44/100 (\$ 232.075,44), Alfredo Gómez Chavero en la suma de pesos veintitrés mil ochocientos dos con 60/100 (\$ 23.802,60), Mariano Marzari en la suma de pesos doscientos treinta y dos mil setenta y cinco con 44/100 (\$ 232.075,44), Ignacio Argumedo en la suma de pesos veintitrés mil ochocientos dos con 60/100 (\$ 23.802,60) y Pablo Bernal en la suma de pesos veintitrés mil ochocientos dos con 60/100 (\$ 23.802,60), conforme su efectiva participación en autos y sin perjuicio de los complementos e IVA que correspondan (arts. 2, 3, 4 y cc. LA).- V.- Regular honorarios profesionales por la parte que no prospera la demanda a los Dres. Graciela Beatriz Ghilardi en la suma de pesos doce mil setecientos cuarenta y dos con 45/100 (\$ 12.742,45), Emilio Casin Azura en la suma de pesos doscientos dieciséis mil seiscientos veintiuno con 65/100 (\$ 216.621,65), Marcelo Daniel Gómez Ruppi en la suma de pesos ciento cuarenta y un mil novecientos ochenta y siete con 30/100 (\$ 141.987,30), Alfredo Gómez Chavero en la suma de pesos catorce mil quinientos sesenta y dos con 80/100 (\$ 14.562,80), Mariano Marzari en la suma de pesos ciento cuarenta y un mil novecientos ochenta y siete con 30/100 (\$ 141.987,30), Ignacio Argumedo en la suma de pesos catorce mil quinientos sesenta y dos con 80/100 (\$ 14.562,80) y Pablo Bernal en la suma de pesos catorce mil quinientos sesenta y dos con 80/100 (\$ 14.562,80) conforme su efectiva participación en autos y sin perjuicio de los complementos e IVA que correspondan (arts. 2, 3, 4 y cc. LA).VI.- Regular los honorarios de los peritos Carlos Eduardo Benaroya, Luis R. Reta Herrera, Roberto Ernesto Dawbarn y María Celina Fioquetta en la suma de pesos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco con 48/100 (\$ 95.635,48) por lo que prospera la demanda y la suma de pesos cuarenta mil novecientos cincuenta y siete con 87/100 (\$ 40.957,87), por lo que no prospera la demanda, a cada uno, a la fecha y sin perjuicio del IVA que pueda corresponder. (art. 1255 CCCN). VII.- Regular los honorarios profesionales correspondientes al hecho nuevo interpuesto a los Dres. Emilio Casin Azura en la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil dieciséis con 77/100 (153.016,77), Mariano Marzari en la suma de pesos treinta y cinco setecientos tres con 91/100 (\$ 35.703,91) y Pablo Bernal en la suma de pesos setenta y un

mil cuatrocientos siete con 82/100 (\$ 71.407,82), por lo que prospera la demanda; y a los Dres. Emilio Casin Azura en la suma de pesos sesenta y cinco mil quinientos treinta y dos con 60/100 (\$ 65.532,60), Mariano Marzari en la suma de pesos quince mil doscientos noventa con 94/100 (\$ 15.290,94) y Pablo Bernal en la suma de pesos treinta mil quinientos ochenta y uno con 88/100 (\$ 30.581,88), por lo que no prospera la demanda, sin perjuicio de los complementos e IVA que correspondan (art. 14 L.A.).- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. SILVANA ERICA MARQUEZ MOROSINI. JUEZ". TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-00701078-2((012021-118082)) ALARCON, BRIGIDA YOLANDA Y OTS. C/ VELAZQUEZ, DANTE DANIEL Y OTS. S/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO) *10701179* Mendoza, 21 de Octubre de 2022. Publíquese la sentencia en el Boletín Oficial de la Provincia por una sola vez. (art. 69 y 72 CPCCTM) Pase el edicto acompañado para control y firma. Téngase presente lo expuesto respecto del BLSG.

S/Cargo
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

EX-2022-06784827- -GDEMZA-DGSERP#MSEG. NOTIFICAR AL AGENTE PENITENCIARIO S.C.S. Juan Miguel Gómez - DNI N° 35616282MENDOZA, 09 DE MARZO DE 2.023. Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 03/04/2023 a las 11:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCIÓN 129/2023 DE FECHA 16/02/23. Se procede a transcribir la citada Resolución: " MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2.023. RESOLUCION N° 129/2.023. VISTO: EX 2022-06784827-GDEMZA-GSERP#MSEG; caratulados: "Informe inasistencias sin justificar - Agente S.C.S. Juan Miguel Gómez - DNI N° 35616282". CONSIDERANDO: Que, desde la Dirección General del Servicio Penitenciario informan que sobre inasistencias del efectivo penitenciario identificado como Agente SCS GOMEZ BODART Juan Miguel DNI 35.616.282 – PIN 3059, surgiendo que registra inasistencias sin justificar en distintos periodos conforme incorporación del legajo que rola a orden 10 a saber desde el 31/01/21 al 31/12/22 registra un total de 65 días de inasistencias. Que, desde el área de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Provincial a orden 2 fojas 2 da cumplimiento a las previsiones establecidas en el artículo 48 de la Ley 7.493. Que, en consecuencia, el Directorio de la Inspección General de Seguridad entiende conveniente la Apertura de Formal Sumario Administrativo al Agente SCS GOMEZ BODART Juan Miguel DNI 35.616.282 por infracción al artículo 8 incs. a), b), y k) de la Ley 7.493 en función con los artículos 106 126 de la Resolución 143-T/15 por inasistencias sin justificar. Que, asimismo corresponde solicitar disponga el pase a revista pasiva por el plazo de 60 días a partir de su notificación conforme el artículo 46 inc. 4 de la Ley 7.493. Que, por ello; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD EN USO DE LAS FACULTADES RESUELVE: Artículo 1º: ORDENAR la Apertura de Sumario Administrativo Apertura de Formal Sumario Administrativo al Agente SCS GOMEZ BODART Juan Miguel DNI 35.616.282 por infracción al artículo 8 incs. a), b), y k) de la Ley 7.493 en función con los artículos 106 126 de la Resolución 143-T/15. Artículo 2º: Solicítese a la Dirección General del Servicio Penitenciario disponga la suspensión preventiva del efectivo ut-supra mencionado y el pase a revista pasiva por el lapso de 60 días conforme el artículo 46 inc. 4 de la Ley 7.493 a partir de su notificación. Artículo 3º: Desígnese como Instructor Sumariante al Agente SCS Diego Bianchi, quién deberá cumplimentar con las formas y plazos establecidos en la Ley 7493. Artículo 4º:Notifíquese. Insértese al Libro de Resoluciones". Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. Fdo. Diego Bianchi. Instructor Sumariante. Ante mi Procurador Diego Asensio Secretario General IGS

S/Cargo
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

(*)

EX-2022-09114714-GDEMZA-DGSERP#MSEG. NOTIFICAR al Agente Penitenciario SCS VALITUTTI Simón Alberto DNI 31.546.896 MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2.023. Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 05/04/2023 a las 09:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut- supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCIÓN 128/2023 DE FECHA 16/02/23. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2.023. RESOLUCION N° 128/2.023. VISTO: El expediente EX-2022-09114714-GDEMZA DGSERP#MSEG; caratulados "Valitutti Simón terminalidad educativa". CONSIDERANDO: Que, el Secretario de la Inspección General de Seguridad trae a consideración del Directorio de la Inspección General de Seguridad, las presentes actuaciones de las que surge que el Agente SCS VALITUTTI Simón Alberto fue designado en el ámbito del Servicio Penitenciario Provincial conforme los alcances de la Ley 7.493 y 7.878, en el que se permitía el ingreso de personal penitenciario sin la terminalidad educativa de nivel secundario. Que, surge del decreto de su nombramiento n° 3114 del 3 de Noviembre de 2.008, en su artículo 3 que se transcribe textualmente: ... Emplácese al Sr. Valitutti, Simón Alberto, C.U.I.L. N° 20-31546896-6, Clase 1985 a finalizar, en el plazo de 24 meses a partir de la fecha de su designación, los estudios requeridos en el Art. 9° de la Ley N° 7878, modificatoria de la Ley N° 7493 y su Decreto Reglamentario N° 2103/08. Que, conforme la intimación realizada por la Dirección General del Servicio Penitenciario obrante a orden 2 el mismo no dio cumplimiento a la incorporación la documentación que acredite haber dado cumplimiento a lo establecido en el decreto de nombramiento. Que, este Cuerpo Colegiado por unanimidad entiende que corresponde ordenar la Apertura de Sumario Administrativo al Agente SCS VALITUTTI Simón Alberto DNI 31.546.896 al no haber dado cumplimiento de la incorporación de documentación que acredite su finalización de estudios secundarios, requisitos que resultan también necesario para la permanencia en la función que presta como personal penitenciario lo que ante este presunto incumplimiento debería ser investigado por infracción a los artículos 7 y artículo 8 incs. a) de la Ley 7.493 en función con el incumplimiento a lo normado en su decreto de nombramiento n° 3114 del 03/11/2008. Que, habiéndose emitido dictamen legal, conforme la normativa vigente; Es por ello que; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Ordenar la Apertura de Formal Sumario Administrativo Apertura de Sumario Administrativo al Agente SCS VALITUTTI Simón Alberto DNI 31.546.896 al no haber dado cumplimiento de la incorporación de documentación que acredite su finalización de estudios secundarios, requisitos que resultan también necesario para la permanencia en la función que presta como personal penitenciario lo que ante este presunto incumplimiento debería ser investigado por infracción a los artículos 7 y artículo 8 incs. a) de la Ley 7.493 en función con el incumplimiento a lo normado en su decreto de nombramiento n° 3114 del 03/11/2008. ARTÍCULO 2°: DESIGNAR Instructor Sumariante al Agente Diego Bianchi, quién deberá cumplir las formas y plazos establecidos en la Ley 7493. ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario Archívese". Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. DIEGO BIANCHI. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 256.989 caratulados: "AGÜERO MIRIAM ROSALIA C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ordena se notifique el traslado de la demanda y del auto de fecha 21 de diciembre del 2022 por medio de edictos, las que en su parte pertinente dicen: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2022. (...) RESUELVO: IDeclarar a VIVIANA GUADALUPE SOTTANO, DNI N° 14667660, JUAN CARLOS SOTTANO, DNI N° 16294626 y PABLO ADOLFO SOTTANO, DNI N° 17410584

persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- (...) REGÍSTRESE.NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. ROXANA ALAMO-JUEZA". Y fs. 34. de autos el Juzgado resolvió: "Mendoza, 11 de Febrero de 2016. (...) De la demanda interpuesta, TRASLADO a la demandada por el término de DIEZ DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3, 212, 214 y cc. del C.P.C.). (...) Fdo. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZA".

Boleto N°: ATM_7286659 Importe: \$ 1680
27-30/03 04/04/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ del Tribunal Gestión Judicial Asociada 4 de la primera circunscripción Judicial de Mendoza, en AUTOS 411.758, VERGARA DANIEL ALEJANDRO C/ GHILARDI MARISA CLAUDIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO.", cita y notifica a la demanda a Marisa Claudia Ghilardi DNI 14.349.219; según lo resuelto por decreto de fs. 26 que dice: "Mendoza, 13 de Diciembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II) Declarar como persona de ignorado domicilio, Marisa Claudia Ghilardi DNI 14.349.219. III) Ordenar se notifique a la mencionada, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV) Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE..." Y a fs. 2 resolvió: en su parte pertinente Mendoza, 25 de Marzo de 2022. .. : ...De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado MARISA CLAUDIA GHILARDI con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T)..... se adjunta link traslado <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/PYACS81424>

Boleto N°: ATM_7286739 Importe: \$ 1800
27-30/03 04/04/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ del Tribunal Gestión Judicial Asociada 4, AUTOS 411.638, CLAURE ORLANDO Y OTS. C/ ZAPATA FABIO ADRIAN P/ DDAT.", cita y notifica al demandado FABIO ADRIAN ZAPATA, DNI 22.736.501, según lo resuelto por decreto de fs. 28 que dice: "Mendoza, 02 de Febrero de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO :... RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio al Sr. FABIO ADRIAN ZAPATA, DNI 22.736.501.- III.- Ordenar se notifique al Sr. Fabio Adrián Zapata, demandado en autos, la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- IV.- Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. BJ". Link traslado <https://skipperdownloader.pjm.gob.ar/cpl/WFJHR151336> Y a fs. 2 resolvió: "Mendoza, 28 de Marzo de 2022. Proveyendo ID MeeD GPIVL222145: Téngase presente la constancia de partida de nacimiento acompañada en autos. Por cumplido el previo de fs. 1. Habiendo sido tenido por presentado y parte en representación de los progenitores del menor por derecho propio, téngase al Dr. Alejandro Romano, por presentado y parte por los Sres. Claudia Liliana Morales y Rubén Alejandro Vargas, en representación del menor de edad Tiziano Vargas Morales; a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Dése intervención al MINISTERIO PUPILAR. A sus efectos, procédasetérmino de VEINTE (20) DÍAS con más DIECINUEVE (19) DÍAS en razón de la distancia (art. 64 C.P.C.C.T.) atento el domicilio denunciado del demandado a fin de que comparezca, conteste demanda, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio

procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 155, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.T., y art. 118 Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Oficiése por parte interesada al Juzgado Vial de Guaymallén a fin de solicitarle tenga a bien proceder a remitir ad effectum videndi los autos N° 50.953-J1A-2021, sin perjuicio de lo que en su oportunidad se resuelva sobre su admisión como prueba. Hágase saber al Juzgado oficiado que podrá dar cumplimiento a lo peticionado mediante remisión digital de dichas actuaciones a la casilla de correo electrónico gejuas4@jus.mendoza.gov.ar. Asimismo, OFÍCIESE por parte interesada a Consultorio Dr. Luciano Ortiz a fin de solicitarle tenga a bien proceder a remitir ad effectum videndi Historia Clínica y estudios médicos, pertenecientes a los actores, Sres. ORLANDO CLAURE, DNI 16.038.214, SOFÍA PEREDO, DNI 10.938.565, CLAUDIA LILIANA MORALES, DNI 22.979.791, RUBÉN ALEJANDRO VARGAS, DNI 21.573.742 y TIZIANO VARGAS MORALES, DNI 50.514.249; atendidos para fecha 14/02/21 y/o días siguientes, sin perjuicio de lo que en su oportunidad se resuelva sobre su admisión como prueba. Hágase saber al oficiado que podrá dar cumplimiento a lo peticionado mediante remisión digital de dichas actuaciones a la casilla de correo electrónico gejuas4@jus.mendoza.gov.ar. A lo demás peticionado, en virtud del estado de la causa, aclare. MY a la remisión de la causa por Área de Servicios del Tribunal. De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS con más DIECINUEVE (19) DÍAS en razón de la distancia (art. 64 C.P.C.C.T.) atento el domicilio denunciado del demandado, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.)

Boleto N°: ATM_7287929 Importe: \$ 4320
27-30/03 04/04/2023 (3 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 13.351, CARATULADOS "FIGUEROA EMILIANO GABRIEL C/ LUFFI MATIAS FACUNDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", DISPONE QUE SE NOTIFIQUE A MATIAS FACUNDO LUFFI, DNI N° 32904346, DEMANDADO, que a fs. 3 proveyó: "Mendoza, 07 de Diciembre de 2021. Concédase el plazo del art. 29 del CPCCyT a fin de acreditar la representación invocada, a tal fin se hace saber que el escrito puede ser depositado en el buzón destinado a tal fin en Mesa de Entradas del Tribunal. Téngase al peticionante por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE. Notifíquese. Del Beneficio de Justicia Gratuita. VISTA al Ministerio Fiscal Por Mesa de Entradas del Tribunal cúmplase.- (esto si se inicia x la 24240). FDO: :DR. MAURICIO COLOTTO – Asimismo A FS. 35 proveyó: "Mendoza, 26 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR LUFFI MATIAS FACUNDO es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 3 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE." FDO.: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO - Juez

Boleto N°: ATM_7287943 Importe: \$ 2160
27-30/03 04/04/2023 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN con domicilio en calle Alvear N° de conformidad a lo ordenado en los Autos N° 53784 caratulados "MOYANO, MARIA ELENA C/ MF CONSTRUCTORA P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" con fecha, 05 de Diciembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar a los demandados RODRIGO ALEXIS

GARCIA DNI N°36.586.579 MAXIMILIANO ANGEL FORNARI , D.N.I. N°27.464.283 son de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.155, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.).III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.El Juzgado a fs. 155 Resolvió” Luján de Cuyo, 29 DE JUNIO DE 2021AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la ejecución de SENTENCIA y HONORARIOS instada por el Dras. MARIA ELENA MOYANO Y JIMENA PAPANINI por si y por sus honorarios y por la parte actora Sra. MOYANO MARIA ELENA, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio, en contra de los Sres. MAXIMILIANO ANGEL FORNARI y RODRIGO GARCIA por la suma de hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$149.500), \$115.000 en concepto de capital y \$34500 en concepto de honorarios regulados en sentencia con más los intereses de acuerdo a la sentencia de fs.132/134 respecto del capital y los intereses LEGALES respecto a los honorarios y costas del presente juicio desde la fecha de mora sentenciada para el capital, y12/02/21 para los honorarios. II.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).III.- HACER SABER al demandado que dentro del plazo de TRES DIAS podrá oponerse a la presente resolución articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en los arts.302, 303, 310 inc. IV y cc. C.P.C.C.T. IV.- A falta de pago TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. (art. 296 del C.P.C.C.T.).A tal efecto y si fuera necesario, facultase al Oficial de Justicia a hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio. V.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo III, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.303 del C.P.C.C.T.). VI.- REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. Maria del Carmen NICOLAU en la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000.-) y de la Dra. Jimena PAPANINI, en la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$21.850) sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 Ley 9.131.)NOTIFÍQUESE AL ACTOR Y DEMANDADO CONFORME AC. 20.201 (ART. 310 DEL C.P.C.C. Y T.)

Boleto N°: ATM_7287944 Importe: \$ 4440
27-30/03 04/04/2023 (3 Pub.)

(*)

EX-2022-08366034-GDEMZA-DGSERP#MSEG MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2.023. NOTIFICAR A AGENTE S.C.S GONZALEZ, NELSON FABIAN DNI 28225384. Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 05/04/2023 a las 11:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut- supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCIÓN 01/2023 DE FECHA 04/01/23. Se procede a transcribir la citada Resolución: “MENDOZA, 04 DE ENERO DE 2.023. RESOLUCION N° 01/2.023. VISTO: las actuaciones EX-2022- 08366034-GDEMZA-DGSERP#MSEG; caratulados: “ARTICULO 48° LEY 7493- ABANDONO DE SERVICIO DEL AGENTE S.C.S GONZALEZ, NELSON FABIAN DNI 28225384, y CONSIDERANDO: Que, el Secretario General de la Inspección General de Seguridad trae a consideración de éste cuerpo colegiado informes de la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario respecto del Agente SCS GONZALEZ Nelson Fabián DNI 28.225.384, en el que se denuncia quien no concurre a prestar funciones desde el día 10/11/22. Que, a orden 2 obra nota n°

IF-2022-08378350-GDEMZA- DGSERP#MSEG; donde se incorpora que se ha notificado al mail asignado al funcionario penitenciario las previsiones establecidas en el artículo 48 de la Ley 7.493 que reza textualmente A los fines de esta ley se considerara abandono de servicio cuando se hubieran agotado las gestiones por parte del titular de la unidad, a efectos de procurar el comparendo del personal; o se tomare conocimiento por cualquier medio fehaciente sobre la intencionalidad en la concreción de tal situación, estas gestiones deberán realizarse durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se produjere la incomparencia al servicio. Que, a orden 10 se procedió a incorporar el legajo del causante, por el cual surge que el mismo registra inasistencias desde el día 10/11/22 sin justificación alguna. Que, conforme lo solicitado por el Sr. Secretario General de la Inspección General de Seguridad y el dictamen letrado, este Directorio entiende que correspondería tramitar las presentes en la Modalidad de Sumario Administrativo imputable al efectivo ut- supra mencionado, siendo atribuible que desde el día 10/11/22 el causante no ha concurrido a prestar funciones sin justificar sus ausencia, incurriendo en abandono malicioso de servicio por lo que entiendo que se le debe imputar al infracción al Agente Penitenciario S.C.S. GONZALEZ Nelson Fabián, DNI: 28.225.384 (pin 2949) infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, asimismo corresponde, solicitar al Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo mencionado conforme las previsiones establecidas en el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 10/11/22 fecha en la que se constituiría el abandono de servicio. Que, asimismo corresponde extraer compulsas a efectos de solicitarle al servicio penitenciario intime al causante a incorporar las certificaciones de finalización de estudios secundarios que le fueron exigibles al momento de su nombramiento bajo apercibimiento de iniciarle Sumario Administrativo ante el incumplimiento de dar cumplimiento a lo normado en la Ley 7.493. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección al Agente Penitenciario S.C.S. GONZALEZ Nelson Fabián DNI 28.225.384 (pin 2949) por infracción al artículo 8 incs. a),b),c) y k) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario Artículo 2º: Solicitar a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza, que por intermedio de la oficina que corresponda, disponga el pase a revista pasiva del Agente Penitenciario S.C.S. GONZALEZ Nelson Fabián, DNI: 28.225.384 (pin 2949), a partir de fecha 10/11/22, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 inciso 6 de la Ley 7493. Artículo 3º: Designese Instructor Sumariante al Agente Diego Bianchi conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Extráigase compulsas atento que el Agente Penitenciario S.C.S. GONZALEZ Nelson Fabián, DNI: 28.225.384 no ha incorporado su finalización de estudios secundarios a efectos que desde la Dirección del Servicio Penitenciario sea intimado bajo apercibimiento del inicio de las actuaciones sumariales. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución”. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. DIEGO BIANCHI. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Autos N° 662/10, caratulados: “BATISTA ACEVEDO CRISTIAN MARCELO CONTRA SOTO STELLA MARIS P/ DIV. UNIL.”, originarios del SEXTO JUZGADO DE FAMILIA el Tribunal resolvió: “Mendoza, 6 de Octubre de 2022. Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. CRISTIAN MARCELO BATISTA ACEVEDO, DNI extranjero N° 92.541.278, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el traslado de la demanda defecha 25 de noviembre de 2019, tres veces con dos días de

intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE a la actora en la Vigésima Defensoría de Pobres y Ausentes. PASE AL RECEPTOR. Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar ” El Tribunal proveyo: “Mendoza, 25 de Noviembre de 2019 Téngase presente el domicilio legal constituido por la Sra. Soto. Téngase presente la adecuación formulada conforme al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Téngase presente lo manifestado respecto de la inexistencia de hijos menores de edad, como así también de los bienes integrantes de la comunidad ganancial (art. 438 y cc del C.C.C.). De la petición de divorcio efectuada y de la propuesta de convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que se expida en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art 438 del C.C y C, como así mismo para que comparezca, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts 20 y 21 del C.P.C.C y T, y 174 de la Ley 9120. NOTIFIQUESE.- REMITANSE LOS AUTOS A LA 20° DEFENSORÍA CIVIL, a sus efectos. CUMPLASE.- Fdo. Dr. Marcos Krochik JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR Ge.Ju.A.F.”

S/Cargo

27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Ref. Expediente: N° EX-2022-06991260- -GDEMZA-DGEDI#MSDSYD SR/A. VALDEZ, YAMILA CLARIBEL EMPLAZOLE, según lo establecido por DISPOSICION N° 7 - INSTRUCTIVO N° 2 CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA y ACORDADA N° 2514/97 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en el término de diez (10) días corridos, contados a partir de la recepción de la presente notificación, a rendir cuenta documentada, en original, de la inversión de los fondos entregados a Ud/s., destinados a cubrir parte de los gastos que le demande su participación en el "35° Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Travestis, Trans e Intersex", a realizarse en la Provincia de San Luis, los días 08, 09 y 10 de octubre de 2022, cuota única, por un importe de \$30.000,00 (pesos TREINTA MIL), Comprobante N° 576/2022, entregado el día 06/10/2022 con vencimiento el 5/11/2022 conforme Resolución N° 364/2022, obrante en el expediente de referencia, al cual se le deberá incorporar la rendición requerida. En igual plazo, comínelo a reintegrar los fondos que no hubieran sido utilizados. Ambas intimaciones deberán ser incorporadas al expediente mencionado. Llegada la fecha de vencimiento y no habiendo cumplido con lo solicitado, se remitirán las actuaciones a Fiscalía de Estado de la Provincia, para que proceda al inicio de las acciones judiciales que correspondan; ello sin perjuicio de dar noticia de la presente actuación a ese y otros organismos de control.

S/Cargo

27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-01666507-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado “Acta C 2929 García Roxana”. Se NOTIFICA a “GARCIA ROXANA MARIA DEL VAL” CUIT 27-24035366-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 25 de enero de 2023 RESOLUCION N° 35-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma “GARCIA ROXANA MARIA DEL VAL” CUIT 27-24035366-6, con nombre de fantasía “Punchy Punchy”, y domicilio en calle Ejército de los Andes N° 69, La Consulta, San Carlos (5567), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547 por la violación de los artículos 4°, 6°, y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a

través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva Nº 9432, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

(*)

DI-2023-02116851-GDEMZA-DAYC#MEIYE: DIRECCION DE COOPERATIVAS, Visto que no se puede notificar la Resolución 108 de fecha 07 de junio de 2022 en la sede de la cooperativa por nunca haber declarado un domicilio, notifíquese la misma por boletín oficial. RS-2022-04017472-GDEMZA-DAYC#MEIYE: RESOLUCION Nº 108, VISTO el Expte. Electrónico EX-2018-03850237-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "EDIFICAR" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO: Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas Nº 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/12/2.005; Que en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2022-03944572-GDEMZA-DAYC#MEIYE de orden 12, en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales Nº 3028/2019 y 3030/2019; EL DIRECTOR DE COOPERATIVAS; R E S U E L V E: Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución Nº 70 de fecha 15 de Marzo de 2005, a COOPERATIVA DE TRABAJO "EDIFICAR" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza. Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial Nº 5.316. Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003). Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese. Firmada Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía.

S/Cargo
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

DI-2023-02116821-GDEMZA-DAYC#MEIYE: DIRECCION DE COOPERATIVAS, Visto que no se ha podido notificar la Resolución 107 de fecha 07 de junio de 2022 en la sede de la cooperativa por no haber declarado un domicilio, notifíquese la misma por boletín oficial. RS-2022-04016646-GDEMZA-DAYC#MEIYE: RESOLUCION N° 107 VISTO el Expte. Electrónico EX-2018-03850263-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "LAS COLONIAS" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO: Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47° y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/12/2.006; Que en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2022-03944559-GDEMZA-DAYC#MEIYE de orden 12, en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 3028/2019 y 3030/2019; EL DIRECTOR DE COOPERATIVAS; R E S U E L V E: Artículo 1°.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 103 de fecha 02 de Mayo de 2005, a COOPERATIVA DE TRABAJO "LAS COLONIAS" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza. Artículo 2°.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1°, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. Artículo 3°.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177° Ley 9.003). Artículo 4°.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2° y archívese. Firmado: Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía.

S/Cargo
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

DI-2023-02116817-GDEMZA-DAYC#MEIYE: DIRECCION DE COOPERATIVAS, Visto que la Resolución 244 de fecha 29 de diciembre 2022 no se ha podido notificar en la sede de la cooperativa por no existir el domicilio declarado por la misma, notifíquese por boletín oficial con los mismos efectos y alcances. RESOLUCION N° 244, VISTO el Expte. Electrónico EX-2020-04960317-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "EL RIAL" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO: Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47° y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 30/06/2010; Que en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2022-09315354-GDEMZA-DAYC#MEIYE de orden 11, en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 3028/2019 y 3030/2019; EL DIRECTOR DE

COOPERATIVAS; R E S U E L V E: Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 206 de 06 de octubre de 2009, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "EL RIAL" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza. Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003). Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese.

S/Cargo
27/03/2023 (1 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO. PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS N° 273938 "BLANCO MARIA LETICIA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN". "Mendoza, 10 de Febrero de 2023. EMPLAZASE a los herederos conocidos y desconocidos o de ignorado domicilio del Sr. CARLOS GUILLERMO CIPITELLI, D.N.I. N° 13.912.574, para que en el término de TREINTA DÍAS de notificados promuevan la apertura del proceso sucesorio del causante, bajo apercibimiento de declararla a instancia de la peticionante, Sra. Maria Leticia Blanco. NOTIFÍQUESE el presente en forma personal respecto de los herederos conocidos. Publíquese edictos por TRES VECES en un mes en el Boletín Oficial. (Art. 325 inc. II del CPCCyT). Dra. MARIA PAZ GALLARDO. Juez".

Boleto N°: ATM_7281521 Importe: \$ 840
21-27-30/03/2023 (3 Pub.)

La GEJUAF GUAYMALLEN de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 62/2014 (13-06211068-0), caratulados "RODRIGUEZ MEZA LILLY ETELVINA CONTRA CARRION BLAS JAVIER ROBIN POR EJECUCION ALIMENTOS", proveyó: "Mendoza, 2 de Marzo de 2023... RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. FRANCO JAVIER CARRIÓN DNI 40.765.559 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II. NOTIFÍQUESE la presente conjuntamente con la vista ordenada en fecha 30 de junio de 2022 por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia. CÚMPLASE Fdo. Dra. Rosana Tano Difabio JUEZA SUBROGANTE GEJUAF GUAYMALLÉN... También proveyó: Mendoza, 30 de Junio de 2022 Proveyendo escrito N° 168295 Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias acompañadas, el estado de la presente causa y el tiempo transcurrido de la solicitud de levantamiento de inscripción del Registro de Deudores Alimentarios solicitado por el Sr. Blas Javier Carrion desde vista al interesado, Sr. Franco Carrion, haciendole saber que en caso de no presentar fundada oposición en el plazo de TRES (03) DÍAS, se procederá al inmediato levantamiento solicitado. (art. 65 CPCCyT) NOTIFIQUESE en el domicilio real. En consecuencia, requiérase al presentante que denuncie el domicilio real del Sr. Franco Carrion y acompañe cédula en formato editable para su control y posterior tramitación a cargo de parte interesada. Asimismo, hágase saber al presentante que podrá acompañar conformidad expresa del Sr. Franco Carrion del levantamiento solicitado para que se efectúe el mismo, sin más trámite. (Art. 18 del CPF y 46 del CPCCyT) FDO: Dr. Rodolfo Gabriel Diaz Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF – GUAYMALLEN.

Boleto N°: ATM_7281523 Importe: \$ 2160
21-27-30/03/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, Primera Circunscripción, Mendoza, en AUTOS N° CUIJ: 13-06848100-1((012054-411863)), caratulados, "ROLDAN LUIS ALBERTO C/ FORESTO MIGUEL ANGEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO" NOTIFICA a

Miguel Angel Foresto D.N.I. N° 16059167, persona de domicilio ignorado, la resolución que textualmente reza: "Mendoza, 22 de Febrero de 2023. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Miguel Angel Foresto, D.N.I. N.º 16059167 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) firmada por DRA. ALICIA G.BOROMEI – Juez"; asimismo a fs. 1: "Mendoza, 05 de Abril de 2022.(...) De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). (...) OM".

Boleto N°: ATM_7281602 Importe: \$ 1440
21-27-30/03/2023 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, autos 12.186 "GAGO RAFAEL FRANCISCO C/ PERLA FRANCO MATIAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Señor FRANCO MATIAS PERLA, que a fs. 5 resolvió: "Mendoza, 27 de Agosto de 2021. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 12.218. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase...- Oficiése...- FDO.: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez".- A fs. 28 resolvió: "Mendoza, 31 de Agosto de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada FRANCO MATIAS PERLA D.N.I. N°38.911.548 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE.- DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO- Juez".-

Boleto N°: ATM_7281606 Importe: \$ 1440
21-27-30/03/2023 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, autos 12.218 "GAGO RAFAEL FRANCISCO P/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", NOTIFICA al Señor FRANCO MATIAS PERLA, que a fs. 30 resolvió: "Mendoza, 04 de Julio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado Sr. FRANCO MATIAS PERLA D.N.I. N°38.911.548, se le notificará el resolutive de fs. 9 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Cópiese, regístrese y notifíquese.-.- Fdo.: JUEZ SUBROGANTE.- A fs. 9 se resolvió: "Mendoza, 22 de Septiembre de 2021.AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Téngase...- II.- CONCEDER el beneficio de litigar sin gastos petitionado por GAGO RAFAEL FRANCISCO, DNI N° 14.813.745, con los efectos y alcances previstos en los arts. 95/97 del C.P.C.C.yT. a fin de tramitar proceso principal. III.- Notifíquese el presente auto a la contraria en los autos principales y a los organismos de recaudación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los arts. 96, ap VI, y 97, ap IV, del C.P.C.C. y T. IV.- Firme el presente, acumúlese a los autos principales.CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO.: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO- Juez"

Boleto N°: ATM_7281611 Importe: \$ 1560
21-27-30/03/2023 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. VILA JOSE DARIO DNI 14.378.130, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33, Dec.560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza"

S/Cargo

22-27-29-31/03 03/04/2023 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2022-004850/F1-GC, caratulado: "BND - PLANILLA DE LOTE N° 682-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: ADOLFO CALLE-PM 4795. **EDICTO *** REINCIDENCIA **"; Notifica/ Emplaza al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 4795 COLL BENITO G, el contenido del Acta de Infracción N° A0400000914 que dispone: Fecha y Hora: 20 de Marzo de 2023 09:35hs Deja Copia: No Deja Copia Interior: NO Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE ADOLFO CALLE 225 Referencia: Cod: 1052 m3/m Ley 6846 Artículo: 23 FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO. Observaciones: 364m2/m trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo MARIA ROSA VILLANUEVA Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 20 de Marzo de 2023.

Boleto N°: ATM_7284701 Importe: \$ 2160

23-27-28/03/2023 (3 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en los autos N° 311667 caratulados: "STIPECH CECILIA KARIN - LA ROSA ELIZONDO RAUL ALBERTO E IBARRA FAUSTO C/ MONTIVERO LUDUEÑA WALTER FABIO Y EL CACIQUE S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica la presente resolución, que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 28 de Diciembre de 2022.... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado, SR. WALTER FABIO MONTIVERO LUDUEÑA, persona de ignorado domicilio.- II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fecha 09 de Febrero de 2022 y 28 de marzo de 2022, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.".- Mendoza, 09 de Febrero de 2022. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). Mendoza, 28 de Marzo de 2022.- Téngase presente la ficha del cargo N° 6029703/2022, subida vía IOL, que se provee. Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos.- Téngase presente lo manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fecha 09/02/22.

Boleto N°: ATM_7271446 Importe: \$ 1920

16-21-27/03/2023 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE BALMACEDA EDUARDO OMAR, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 2023-2009916.

Boleto N°: ATM_7283059 Importe: \$ 200

22-23-27-28-29/03/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL LUJÁN. EXPTE. 5371 “EDEMSEA C/ APORTA, GUSTAVO P/ DE CONOCIMIENTO”. Notifica a OSCAR GUSTAVO APORTA, DNI N°25092619 con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 62: “Luján de Cuyo, 09 DE FEBRERO DE 2023.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la ejecución de SENTENCIA y HONORARIOS instada por la Dra. BRIGITTE SCHWERS, por la actora, EDEMSEA y por sus honorarios y de los Dres. SILVANA PANNOCCCHIA y ALBERTO REZ MASUD, por sus honorarios ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio, en contra del Sr. APORTA, OSCAR GUSTAVO por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$323.219), \$248.630 en concepto de capital y \$74.589 en concepto de honorarios, con más los intereses PACTADOS de acuerdo a la sentencia de fs.22/23 Y los intereses legales respecto a los honorarios y costas del presente juicio. II.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). III.- HACER SABER al demandado que dentro del plazo de TRES DIAS podrá oponerse a la presente resolución articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en los arts.302, 303, 310 inc. IV y cc. C.P.C.C.T. IV.- A falta de pago TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000 .-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. (art. 296 del C.P.C.C.T.). A tal efecto y si fuera necesario, facultase al Oficial de Justicia a hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio. V.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo III, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.303 del C.P.C.C.T.). VI.- REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. BRIGITTE SCHWERS, Dra. SILVANA PANOCCHIA Y Dr. ALBERTO REZ MASUD en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$34.232)A CADA UNO DE ELLOS sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder; suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art19 Ley 9.131) NOTIFÍQUESE AL ACTOR EN SU CASILLA ELECTRÓNICA DE OFICIO (AC.20201) Y AL DEMANDADO MEDIANTE EDICTOS EN DIARIO LOS ANDES Y BOLETIN OFICIAL 3 VECES CON UN INTERVALO DE 2 DÍAS. VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, Y DE CORRESPONDER, NOTIFIQUESE A LA DEFENSORÍA OFICIAL N° 10. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ- Juez”

Boleto N°: ATM_7271404 Importe: \$ 3000
16-21-27/03/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL GE.JU.AS CIVIL N° 1, AUTOS N° 266.858, caratulados “ONOFRI SILVIA ELENA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a los EVENTUALES SUCESORES DEL SR. ANASTACIO VILLEGAS, LE. 3.266.226, que el Tribunal a fs. 40 proveyó: “Mendoza, 14 de febrero del 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a los EVENTUALES SUCESORES DEL SR. ANASTACIO VILLEGAS, LE 3.266.226, como personas inciertas y de ignorado domicilio, en los términos del arts. 69 y 72 inc. 2 CPCCyT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. (...) NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. FABIANA MARTINELLI. Juez”. A fs. 28 proveyó: “Mendoza, 13 de agosto del 2021. (...) De la demanda interpuesta, TRASLADO a los herederos del titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Fdo. Dra. FABIANA MARTINELLI. Juez”.

Boleto N°: ATM_7267693 Importe: \$ 1440
16-21-27/03/2023 (3 Pub.)

Juez de la QUINTA CAMARA DEL TRABAJO Dra. Viviana Gil, notifica a SAENZ HNOS SACI CUIT 30-54321120-2 en autos N° 13-06719697-4 (010405-162402), caratulados: “ENDRIUSKA MONICA

SILVIA C/ SAENZ HNOS S A C I A P/ DESPIDO “. A fs. 16 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 16 de Septiembre de 2022.(...) RESUELVO: 1) Tener a la demandada SAENZ HERMANOS S.A.C.I. CUIT Nro. 30-54321120-2, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 02, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente”. A fs. 2 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 14 de Septiembre de 2021. (...) De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción descarga ingresar el identificador IQSBM201951 / GYVHL201951 De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal N° 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. I a cargo de la Dra. Viviana Gil, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL.”.

S/Cargo

16-21-27-30/03 04/04/2023 (5 Pub.)

EX-2022-08193501- -GDEMZA-DGSERP#MSEG. NOTIFICAR: Suboficial Ayudante SCS SARMIENTO TAPIA Juan Ignacio DNI 25.793.094. MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2.023. Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 31/03/2023 a las 11:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut- supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCIÓN 130/2023 DE FECHA 16/02/23. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2.023 RESOLUCION N° 130/2.023. VISTO: las actuaciones EX- 2022-08193501-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y CONSIDERANDO: Que, se traen a conocimiento desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a esta Inspección General de Seguridad conforme el expediente administrativo ut-supra mencionado, que el Suboficial Ayudante SCS SARMIENTO TAPIA Juan Ignacio DNI 25.793.094 se encuentra faltando al servicio sin justificar. Que, a orden 2 obra constancia que se ha notificado al mail asignado al funcionario penitenciario las previsiones establecidas en el artículo 48 de la Ley 7.493 que reza textualmente A los fines de esta ley se considerara abandono de servicio cuando se hubieran agotado las gestiones por parte del titular de la unidad, a efectos de procurar el comparendo del personal; o se tomare conocimiento por cualquier medio fehaciente sobre la intencionalidad en la concreción de tal situación, estas gestiones deberán realizarse durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se produjere la incomparencia al servicio. Que, desde la Secretaría de la Inspección General de Seguridad solicitó a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a orden 8 y se actualizó la información obrante a órdenes 19 y 27. Que, con los elementos incorporados obrantes en autos, entiendo que corresponde ordenar la Apertura de Formal Sumario Administrativo al funcionario identificado como Suboficial Ayudante SCS SARMIENTO TAPIA Juan Ignacio DNI 25.793.094 por presunto abandono de servicio hecho consumado a partir del día 25/11/22 al día de la presente 12/01/23, sin haber justificado sus inasistencias y no ha retornado a su prestación de servicio formal por lo que corresponde ordenar la apertura de sumario administrativo por infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, asimismo corresponde, solicitar al Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo mencionado conforme las previsiones establecidas en el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 25/11/22 fecha en la que se constituiría el abandono de servicio. Que,por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE:

Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO al Suboficial Ayudante SCS SARMIENTO TAPIA Juan Ignacio DNI 25.793.094 por infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Artículo 2º: Solicitar a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza, que por intermedio de la oficina que corresponda, disponga el pase a revista pasiva del Suboficial Ayudante SCS SARMIENTO TAPIA Juan Ignacio DNI 25.793.094 a partir del día 25/11/22. Artículo 3º: Designese Instructor Sumariante al Agente Diego Bianchi conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.”/ Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. DIEGO BIANCHI INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO. SECRETARIO GENERAL DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

22-23-27/03/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JOFRE OLGA ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231151

Boleto N°: ATM_7259920 Importe: \$ 200

21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CABRERA DOMINGA ELCIRA TERESITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231152

Boleto N°: ATM_7261017 Importe: \$ 400

21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALISE JULIA ALBERTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231153

Boleto N°: ATM_7261070 Importe: \$ 200

21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FREDES RAMON RAIMUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231154

Boleto N°: ATM_7262030 Importe: \$ 200

21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NORA TELMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231155

Boleto N°: ATM_7262875 Importe: \$ 200

21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NANCLARES MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231156

Boleto N°: ATM_7262916 Importe: \$ 200

21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARROSO FELIX Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231157

Boleto N°: ATM_7263680 Importe: \$ 200
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA JULIO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231160

Boleto N°: ATM_7266365 Importe: \$ 200
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ECHEVARRIETA BLANCA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231161

Boleto N°: ATM_7266110 Importe: \$ 200
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BORAS RAUL TITO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231162

Boleto N°: ATM_7266240 Importe: \$ 200
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a MOLINA DIANA BEATRIZ DNI: 17.498.753, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
16-20-22-27-29/03/2023 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ESTEBAN NICOLÁS BULJAN, DNI N° 11.260.892, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-156-00945/23. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7266092 Importe: \$ 800
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

A herederos de la DR. ESTRADA EDUARDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA. a reclamar derechos, previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_7279055 Importe: \$ 400
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a MORAN ZUNILDA LETICIA DNI 16.836.820, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33, Dec 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo

15-17-20-22-27/03/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205351 caratulados "BURGOS JUANITO CRUZ P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juanito Cruz Burgos (DNI 10.579.110), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_7143501 Importe: \$ 168
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413621 "CALVI RODOLFO OSCAR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Rodolfo Oscar CALVI DNI 17.336.292 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_7266419 Importe: \$ 160
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.512 caratulados "GODOY MARIA ARMINDA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Godoy María Arminda (DNI 10.980.010), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Abel Rousse – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_7241190 Importe: \$ 320
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Tunuyán, Mendoza; 13 de Marzo de 2023.- EDICTOS: JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1449 "SUÁREZ JORGE RUBÉN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Jorge Rubén Suárez, D.N.I.M.N°: 6.931.620, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7271721 Importe: \$ 160
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315.391, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OSCAR DENIS LEON, DNI N° 6.889.866, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_7279701 Importe: \$ 200
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil n° 1 de la Ciudad y dpto. San Rafael, provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257 C.P. 5600, en autos n° 206.182 caratulados "Faliti Rubén Horacio p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Horacio Faliti (DNI M 08.368.291); para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN. Y arts. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_7262196 Importe: \$ 280
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315.319, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS PONTIS, D.N.I. N° 6.880.438, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ

Boleto N°: ATM_7283421 Importe: \$ 200
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 276.346 "TISERA, MARTA ALICIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante TISERA, MARTA ALICIA D.N.I 11.300.544, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7262925 Importe: \$ 240
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315200 caratulados "PALACIO MARIA ANGELICA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA PALACIO, DNI F 8.351.912 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO -JUEZ

Boleto N°: ATM_7284649 Importe: \$ 200
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA MIRABILE, con D.N.I. N° 93.762.362, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.221.

Boleto N°: ATM_7284927 Importe: \$ 200
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA - Dra. PATRICIA FOX en autos N° 276535 "BALDEVENITEZ OVIDIO LUCAS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BALDEVENITEZ OVIDIO LUCAS, D.N.I. M6.847.165, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7267717 Importe: \$ 240
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.227 "CORTEZ ANIBAL LEANDRO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Aníbal Leandro CORTEZ DNI 6.601.817, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Paula Calafell – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_7284929 Importe: \$ 160
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N° 204.658, caratulados: "MUÑOZ MARTA ROSA y GUARDATTI EXEQUIEL HUGO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: EXEQUIEL HUGO GUARDATTI (D.N.I. M N°6.936.819) y MARTA ROSA MUÑOZ (D.N.I. N°93.651.548), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_7278641 Importe: \$ 280
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 276.245 "MAUNA, LEONOR ARGENTINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MAUNA, LEONOR ARGENTINA D.N.I F3.050.206, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.- Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dr. MARTÍN COLOMER Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_7279184 Importe: \$ 280
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°314926 cita y emplaza a herederos y acreedores de SALOMON PEDRO, con DNI 3340785 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA.MARIA EUGENIA GUZMAN.-

JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7284946 Importe: \$ 160
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.677, cita herederos, acreedores de MIGUEL ADOLFO MAGNO PALMA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7287595 Importe: \$ 160
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314373 caratulados "ROSLAN GUILLERMO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMO ROSLAN, DNI 93.891.865 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARINA SANCHEZ -CONJUEZ

Boleto N°: ATM_7286564 Importe: \$ 160
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RODRIGUEZ CARLOS JORGE con D.N.I. N° 6860888 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 315044 "RODRIGUEZ CARLOS JORGE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7281539 Importe: \$ 240
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313.235, cita y emplaza a herederos y acreedores de PODADERA GARCIA MARIA JESUS, DNI. 24.797.949 y LEIVA LEIVA JUAN, DNI 24.677.862, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO - Juez -

Boleto N°: ATM_7287740 Importe: \$ 200
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.322 caratulados: "LUCAS LUIS P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCAS LUIS para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7286625 Importe: \$ 160
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. juez DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° I DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N°206.459, caratulados: "CARREÑO ELVIO RICARDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ELVIO RICARDO CARREÑO (D.N.I. N°12.518.832), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona - Juez..

Boleto N°: ATM_7281574 Importe: \$ 280
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.323 "MANDARINO SUSANA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Susana del Carmen MANDARINO DNI 6.644.913 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_7287867 Importe: \$ 160
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.209 "LOMBARDO VICENTE ISIDRO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Vicente Isidro LOMBARDO DNI 6.826.429 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_7286680 Importe: \$ 160
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.472 caratulados "García Juana del Carmen y Cruzate Anastasio p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Anastasio Cruzate (DNI M 06.930.626) y Juana del Carmen García (DNI F 03.337.340), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_7281901 Importe: \$ 360
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N°13-07132038-8 (022006-4578) caratulados "CANALES Carlos Alberto p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Carlos Alberto CANALES, DNI N° 11.505.292, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo.: Dra. Romina Marcela Roggerone – Conjueza

Boleto N°: ATM_7284393 Importe: \$ 280
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

San Rafael, Mza., 20 de marzo de 2023. EDICTOS SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 206.614, caratulados: "OSORIO HECTOR AMADO P/ SUCESIÓN 13-07171311- 8(022051-206614) CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE OSORIO Héctor Amado, DNI N° M 08.034.332, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR Abel Pablo ROUSSE. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7284891 Importe: \$ 320
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjuetz del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en Autos N° 4529, caratulados: "FARIAS, Juan Pablo p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Juan Pablo Farias, DNI N° 37.779.890, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo.: Dra. Romina Marcela Roggerone- Conjuetz

Boleto N°: ATM_7284896 Importe: \$ 280
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ANTONIO SERGIO ABALLAY DNI 690385 Y DELIA HEREDIA DNI 5166953, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07176794-3((012054-414294)). ABALLAY ANTONIO SERGIO ABALLAY Y HEREDIA DELIA P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM_7284900 Importe: \$ 240
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 276.849 "DE PAZ, JORGE ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DE PAZ, JORGE ALBERTO D.N.I M6.906.979, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7284911 Importe: \$ 240
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. SANTIONI, ELSA con D.N.I N° 93.513.414 , y BAZZOCCHINI, EUGENIO con CED. EXT N° 518.083, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274983 SANTIONI ELSA Y BAZZOCCHINI EUGENIO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7284931 Importe: \$ 240
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante LAZARI DOMINGO RAFAEL, con D.N.I N° 08.147.626, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-274716.

Boleto N°: ATM_7284948 Importe: \$ 200
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NESTOR FABIAN GINER, con D.N.I. N° 17.417.586, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.880

Boleto N°: ATM_7286566 Importe: \$ 200
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SUBELZA MANRRIQUEZ EXALTACION, DNI 94.014.784, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.298 "SUBELZA MANRRIQUEZ EXALTACION P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7286570 Importe: \$ 200
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANDIA MARIO, DNI 12.265.069, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.299 "ANDIA MARIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7287756 Importe: \$ 200
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 276.187 “DESHAYS BERTHA BERNARDA P/SUCECIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DESHAYS BERTHA BERNARDA DNI: 4.284.577 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7286571 Importe: \$ 240
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sra. GANCIA GRACIELA BEATRIZ, DNI 12.609.200 y Sr. SCARDINI ERNESTO CARLOS, DNI M 7.575.264, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.054 “GANCIA GRACIELA BEATRIZ Y SCARDINI ERNESTO CARLOS P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7287776 Importe: \$ 240
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 276608 “OYOLA MARIA TERESA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante OYOLA MARIA TERESA D.N.I. 6.515.061 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7286599 Importe: \$ 240
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LILIA AURORA MARIA FOGALE DNI 8351797, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06868508-1((012054- 413084)). FOGALE LILIA AURORA MARIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7287881 Importe: \$ 240
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. DORA HORENSIA ZAIN, con D.N.I. N° 3.049.909 ., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.329 “ZAIN DORA HORTENSIA P/ SUCESION”. Fdo dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7287888 Importe: \$ 240
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.581 caratulados: "RODRIGUEZ Alfonso p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Alfonso RODRIGUEZ, DNI N° 6.938.835, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo.: Dra. Romina Marcela Roggerone — Conjuenza

Boleto N°: ATM_7287905 Importe: \$ 280
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LEGUIZAMON CARLOS ALBERTO con D.N.I. N° 10912393, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 315265 "LEGUIZAMON CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7286750 Importe: \$ 240
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DIAZ RAFAEL DNI 6842608 Y AUSILI ANA PASCUALINA DNI 8304958, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 315249 "DIAZ RAFAEL Y AUSILI ANA PASCUALINA P/ SUCESIÓN"-

Boleto N°: ATM_7286755 Importe: \$ 240
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 276758 "IPERIQUE IBIS CELINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante IPERIQUE IBIS CELINA D.N.I. 3.055.832 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7287953 Importe: \$ 240
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 307173 caratulados "CELMA ALEJANDRO Y DIAZ DORA FRANCISCA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de DORA FRANCISCA DIAZ, DNI F 4.426.360 a presentarse dentro

del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA VERONICA VACAS -JUEZ

Boleto N°: ATM_7286798 Importe: \$ 200
27/03/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Martin García Agrimensor, mensurará 143.75m2 propietario Morales Oscar Tomás, ubicación Córdoba 907, Ciudad, San Rafael. Expediente 2023-01977248-DGCAT, Abril 3. Hora 09

Boleto N°: ATM_7286859 Importe: \$ 120
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Raúl Bollati, Agrimensor, mensurará 10002,00 m2 de Pascual Rivas. Calle Lara N° 858. Cuadro Nacional. San Rafael. Expediente 2023-01886248-GDEMZA-DGCAT-ATM Abril 3. Hora 16

Boleto N°: ATM_7286863 Importe: \$ 120
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Raúl Bollati, agrimensor mensurará 2748,12 m2 de Pi, Hebe Norma. Rectificación plano N° 17/82974. Fracción 1, Santiago del Estero S/N°. 20,00 m al Este de Buenos Aires, costado Sur, San Rafael. Expediente 2023-01924178-GDEMZA-DGCAT-ATM Abril 3. Hora 9

Boleto N°: ATM_7288070 Importe: \$ 240
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 477 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CARRILLO DIEGO. Pretendida por: SANCHEZ CRUZ ELIZABETH. Límites: Norte: González Anselma. Sur: Calle O'higgins. Este: El Titular. Oeste: El titular. Ubicada en Calle O'higgins s/n° a 28 m al este de intersección Calle Sarmiento, costado norte, Salto de Las Rosas, Cañada Seca, San Rafael, Mza.Expte. EX-2023-02067884-GDEMZA-DGCAT_ATM. 4 de Abril Hora 8.15

Boleto N°: ATM_7286879 Importe: \$ 480
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 696 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CARRILLO DIEGO. Pretendida por: MONTE SIÑANI VICTOR ALEX. Límites: Norte: El Titular. Sur: Calle O'higgins. Este: El Titular. Oeste: Calle Sarmiento. Ubicada en Calle O'higgins s/n° intersección Calle Sarmiento, esquina noreste, Salto de Las Rosas, Cañada Seca, San Rafael, Mza.Expte. EX-2023-02067892-GDEMZA-DGCAT_ATM. 4 de Abril Hora 8.30

Boleto N°: ATM_7286882 Importe: \$ 480
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1150 m2, propiedad de RUBIO NORMA LIBERTAD (50%) y RUBIO MARIANO ALBERTO (50%). Ubicada en Calle Josefa María Roco s/n° 15 metros al norte de calle Rufino Ortega costado Oeste, La Llave, San Rafael, Mza. Expte.

EX-2023-02067712-GDEMZA-DGCAT_ATM. 4 de Abril Hora 9

Boleto N°: ATM_7288089 Importe: \$ 360
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Roberto Carbonell, Agrimensor mensurará 1500 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propiedad: Título I y Título II: HECTOR MATEO ISGRO, pretendido por: GUSTAVO WALTER LEHMANN. Ubicada Lisandro Moyano 1561, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: Ángel Rosario Isgro; Sur: Sergio Oscar Magdalena; Este: Ariel Fernando Isgro, Diego Hernán Isgro, Christian Mateo Isgro; Oeste: Calle Lisandro Moyano. Abril 03, hora: 16:00. EX-2023-01332516-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7288602 Importe: \$ 480
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 2111.93 m2 propietario NUÑEZ, VERONICA ALEJANDRA, SANCHEZ, RODOLFO AGUSTIN, POZZI MUÑOZ, HÉCTOR ALEXIS, MIRANDA, VIVIANA ESTER. Ubicación C.C.I.F S/N° con Salida a Tropero Sosa N° 5541. Ubicado a 680.75 m al Este de calle Belgrano, Costado Sur, Rodeo del Medio, Maipú. Punto de Reunión Tropero Sosa N° 5541. EX-2023-01860892-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 03, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_7288261 Importe: \$ 480
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. A, Código Civil y Comercial, pretendida en Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias; por PASCUAL ARCE ARMENTA, ALBERTO JAVIER SANCHEZ, DANIEL JESUS FLORES MALLON, Ubicada San Martín S/N°, esquina Ruta Provincial 36 costado suroeste, Alto del Olvido, Lavalle, Límites: Norte: Ruta Provincial 36, Sur: Los Pretendientes, Oeste: Canal Capilla; Este: Calle San Martín. Abril 04, hora 18:00. EE-14180-2023.

Boleto N°: ATM_7288643 Importe: \$ 600
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 41303.76 m2, Propiedad RAFAEL y RUFINO DIAZ MASA BENITO, calle Dorrego S/N°, Costado Este, 300 m al norte de Callejón Iglesias, El Vergel, Lavalle. Abril 04, hora 17:20. EX-2023-00440960-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7289312 Importe: \$ 240
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, mensurará aproximadamente 690 m2, propiedad de KEILIS HUGO ISAAC, ubicada en calle Paso de los Andes N° 2730/60, 6ta Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Expediente EX-2023-01912531-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 03, hora 14:30.

Boleto N°: ATM_7289313 Importe: \$ 240
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 12 ha. 5166 m2. Propietario KARMAN S.A. Ruta Provincial 92 S/Nº a 396.25 m Oeste de Calle Bombal, costado Norte, Los Chacayes, Tunuyan. EX-2023-02078126-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 03, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_7289314 Importe: \$ 240
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 1.010,41 m2 parte mayor extensión. Propietario: SERGIO FLORENTINO MONTENEGRO. Ubicación: Calle Severo del Castillo 3211, La Primavera. Guaymallén. Abril 03, hora 09:00. EX-2023-01978644-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7289315 Importe: \$ 240
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 1.010,41 m2 parte mayor extensión. Propietario: SERGIO FLORENTINO MONTENEGRO. Ubicación: Calle Severo del Castillo 3223, La Primavera. Guaymallén. Abril 03, hora 09:00. EX-2023-01978647-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7289319 Importe: \$ 240
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 2 propiedades: Propiedad 1: 974.92 m2, Propiedad 2: 2322.24 m2 (aproximadamente, ambas parte mayor extensión). Propietarios: RAMON CIPRIANO MERCAU y FELIPE ADRIANO GIL. Ubicación: costado oeste de Callejón Paraná s/nº, propiedad 1: a 831 m y propiedad 2: a 930 m, ambas al sur de calle Benjamín Argumedo, Kilometro 8, Guaymallén. EX-2023-01856922-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 03; propiedad 1, hora 16.30, propiedad 2, hora 17.05.

Boleto N°: ATM_7289323 Importe: \$ 480
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti mensurará 173,24 m2, propiedad de CARLINA CONSUELO CHACON. Ubicado en Calle Paraguay N° 3148, 4º Sección, Ciudad, Capital. Abril 03, hora 17:00. Expediente EX-2023-01938927-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7289326 Importe: \$ 240
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 270.00 m2, propiedad de MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, pretendida por JULIA DEL ROSARIO SAEZ. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 Dec 57 56/58. Límites: Norte Ramón Santiago Baigorria, Sur: Julio Eduardo Tamoni; Este: calle Santa Fé; Oeste: Chain Amed. Ciudad, Palmira, San Martín. Abril 04, hora 11:00. EX-2023-01960122-GDEMZA-DGCTA_ATM.

Boleto N°: ATM_7289327 Importe: \$ 360
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 327.35 m2, propiedad FRANCISCO CLEMENTE MODARELLI, calle Remedios Escalada 333, Ciudad, San Martín. Abril 04, hora 12:00. EX-2022-09459164-GDEMZA-

DGCTA_ATM.

Boleto N°: ATM_7289330 Importe: \$ 120
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará 224,60 m2. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propiedad: FABIÁN PEDRO SALCEDO. Limites Norte: Omar Domingo Paris; Sur: Calle Ricardo Rojas; Este: Roberto Juan Cervos; Oeste: Marcelo Juan Iudica. Pretendiente: MABEL ALBINA SALCEDO. Calle Ricardo Rojas 5870 Capilla del Rosario Guaymallen. Abril 03, hora 8.30. EX-2023-02002915-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7289349 Importe: \$ 360
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Agustín Navarro Ficcardi Ing. Agrimensor mensurará 492.00 m2, propiedad DOMINGO MATEO SALINAS Y BERTA ARANDA DE SALINAS. Calle San Martin N° 1199 y 9 de Julio S/N°, Vista Flores, Tunuyan. EX-2023-01899547-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 03, hora 11.00.

Boleto N°: ATM_7289362 Importe: \$ 240
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Agustín Navarro Ficcardi Ingeniero Agrimensor mensurará 500.00 m2. Propiedad Celina Coria de Pereyra, calle San Martin N° 1504, Ciudad, Tunuyan. EX-2023-01938150-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 04, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_7289366 Importe: \$ 240
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 478 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CARRILLO DIEGO. Pretendida por: HUALLPA FERNANDEZ CARMEN ROSALIA. Límites: Norte: González Anselma. Sur: Calle O'higgins. Este: Hasi Gabriela Elizabeth y Hasi Javier Nahir. Oeste: El titular. Ubicada en Calle O'higgins s/n° a 41m al este de intersección Calle Sarmiento, costado norte, Salto de Las Rosas, Cañada Seca, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-02067876-GDEMZA-DGCAT_ATM. 4 de Abril Hora 8

Boleto N°: ATM_7288071 Importe: \$ 600
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 625 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de BALADA CRIADO ROBERTO FRANCISCO (1/3), BALADA CRIADO NELLY CELIA (1/3) y BALADA CRIADO JOSÉ GONZALO (1/3). Pretendida por: RIQUELME MARCOS EMILIANO (50%) y CONTRERAS KAREN TAMARA (50%). Límites: Norte: Martínez Antonio, Sur: Calle Rosario, Este: Esquivel Rosa Tranquilina y Luna Marciel, y Oeste: Nicolás Ernesto Cortez. Ubicada en Calle Rosario s/n° 35 metros al Oeste de Calle La Rioja costado Norte, Monte Coman, San Rafael, Mza.Expte. EX-2023-01899256 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 4 de Abril Hora 11

Boleto N°: ATM_7286883 Importe: \$ 720
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 3294.16 m², Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario MARIA LUISA GONZALEZ pretendida por MARIO JOSE DENIS, Calle De La Administración S/Nº, Costado Oeste, 250 m al norte Callejón Mercado, 3 de Mayo, Lavalle. Límites: Norte: Finca Balendini Sociedad Anónima, Oeste: Acento Argentino Sociedad Anónima, David Orive, Sur: Finca Daccapo Sociedad Anónima, Este: Calle De La Administración. Abril 04, hora 18:40. EX-2023-01856575-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7288694 Importe: \$ 480
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará 800,00 m². Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propiedad: ARMANDO FELIPE ÁLVAREZ Y ÁNGEL ROQUE MIRALLES. Límites Norte: Viviana Elizabeth, Patricia Daisy, Sandra Mónica, Rosana Gabriela y Alejandro Diego Pi; Sur: Andrés Ítalo Convertini; Este: Anahí Patricia Dalmau, Little Hanna S.A. y Raquel Sánchez de Montana; Oeste: Calle Francisco De La Reta Pretendiente: CARINA LOURDES SARTORIO. Calle Francisco De La Reta 733 San José Guaymallen. Abril 03, hora 9:00. EX-2023-02002225-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7289343 Importe: \$ 600
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, Mensura, Unifica y Fracciona: Manzana H, Lotes: 1- 1.153,64m² y 2- 886,73 m². Manzana I, Lotes: 4- 1.227,16 m²; 5- 955,20 m²; 6- 1.026,88 m²; 7- 800,26 m²; 8- 799,86 m²; 9-847,06 m²; 10- 1.187,05 m² y 11- 899,86 m². Manzana L, Lote 7- 1.480,82 m². Manzana M, Lotes: 12- 938,42 m²; 13- 958,44 m²; 14- 984,43 m²; 15- 855,05 m²; 16- 742,85 m²; 17- 740,45 m²; 18- 722,34 m²; 19- 715,23 m²; 20- 708,11 m² y 21- 701,00 m². Como Parte de Mayor Extensión. Propiedades de CYRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Ubicadas en Barrio Las Candelas, Acceso Comunero de Indivisión Forzosa N° III, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, con salida a Calles Almirante Brown N° 1151 y Longone S/N°. Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Se cita a los condóminos de los Accesos Comuneros de Indivisión Forzosa. Punto de encuentro portal de acceso al Barrio. EE-11553-2023. Abril 03, Hora 10:30.

Boleto N°: ATM_7289356 Importe: \$ 1200
27-28-29/03/2023 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 1125 m² aproximadamente propiedad de NAVAZO, Federico, pretendida por HUMEREZ, José Luis, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar y punto de reunión Calle 2 s/nº y Calle 14, esquina Noroeste, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte: NAVAZO, Federico Sur: Calle 2 Este: Calle 14 Oeste: HUMEREZ, José Luis Expte. EX- 2023-01872826-GDEMZA-DGCAT-ATM Abril 1. Hora 9.30

Boleto N°: ATM_7283470 Importe: \$ 320
23-27/03/2023 (2 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Mascarell mensurará 387 m². Propiedad de PEREZ NOLBERTO, Ubicada en Bernardo de Irigoyen 169, Ciudad, General Alvear. EX-2023-01791187- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 03 DE ABRIL , HORA: 13.15

Boleto N°: ATM_7284908 Importe: \$ 240
23-27-28/03/2023 (3 Pub.)

Orlando Rodríguez agrimensor mensurará 300.00 m² para Regularización Dominial L.N 24374 y L.P.

8475 propiedad de MARÍA DOLORES PELLICER TARRASO, VICENTA MARÍA PELLICER TARRASO, ROSARIO PELLICER TARRASO, VICENTE PELLICER TARRASO, JOSE PELLICER TARRASO Y JUAN PELLICER TARRASO ocupada por Daniel Alfredo Villalobos ubicada en calle Remedios de Escalada 2430 B° Pellicer manzana H Lote 6 El Plumerillo Las Heras. EX-2022-08310015-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril: 03 Hora: 10.

Boleto N°: ATM_7284912 Importe: \$ 480
23-27-28/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mediará 720,72 m², de HERMAN KAUFFMAN, Pretende: Francisco Antonio Leiva, Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus complementarias, gestión título supletorio. Ubicada en Calle Juan Domingo Perón y 5 de Abril N° 629, Ciudad, Maipú, N: calle Juan Domingo Perón, Sur: Herman Kauffman; Este: Ferrocarril General San Martín, Oeste: calle 5 de Abril: 03 Hora: 10. EX-2023-01979107 -GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7284918 Importe: \$ 480
23-27-28/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensora Daniela Castilla mediará 52000m² aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietarios: Homola Lucía (50%) Marin Manuel (25%) Martínez Alicia Esther (25%). Pretenden: Marin Manuel y Martínez Alicia Esther (50% cada uno) sobre la parte indivisa de Homola Lucía. Ubicación: La Palma s/n° a 480m al sur de Ruta Nacional 144 costado Oeste, Cuadro Benegas, San Rafael. Límites: Norte: Viviana Beatriz Sorasio, Oliver Ezequiel Marin, Angel Juan Marin; Sur: Pablo Alejandro Homola; Este: calle La Palma; Oeste: Jose Arturo Bautista, Jose Antonio Fernandez. Abril 3. Hora 18. Expediente 2023-02020123-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7283044 Importe: \$ 600
23-27-28/03/2023 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mediará 99,09 m² de MARÍA SONIA MARRAU. Juan B. Justo 1153, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Abril: 01, hora 10:00. Expediente: EX-2023-01976487 -GDEMZA-DGCAT-ATM.-

Boleto N°: ATM_7282583 Importe: \$ 240
22-23-27/03/2023 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mediará 400.53m² aproximadamente. TITULAR: FERNÁNDEZ JUAN CARLOS. Ubicación (Fracción 5): Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Derqui S/N°, 85m al oeste de Avenida del Trabajo, margen sur, CIUDAD DE SAN RAFAEL, MZA. 01 de ABRIL 2023; Hora 12.00.-EX-2023-01991945-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7283460-1 Importe: \$ 360
22-23-27/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mediará 37778.61 m² propietario Ambrosio Serna Ubicación: Calle Pio Ara 1576 Villa 25 de Mayo San Rafael. EX 2023 00895193 GDEMZA DGCAT ATM Abril 1. Hora: 7.30

Boleto N°: ATM_7283466 Importe: \$ 240
22-23-27/03/2023 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mediará 1670 m² aproximadamente propiedad de ESCOBAR, Héctor Rene y CERRUTI, Bartolomé Juan Francisco, pretendida por CRESPO, Noemi Elsa, obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Lugar y punto de reunión Calle 20 s/n° y Calle 8, esquina Sureste, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte: Calle 8 Sur: UVILLE, Pablo Alberto

Rafael Este: CERRUTI, Bartolomé Juan Francisco Oeste: Calle 20. Expte. EE-68861-2022 Abril 1. Hora 10.00

Boleto N°: ATM_7283478 Importe: \$ 480
22-23-27/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona medirá dos polígonos de Polígono "1": 6.634,53m² y Polígono "2": 7.958,37m² aproximadamente. Propiedad de PAMISA S.R.L., ubicados en Ruta Nacional 143 N°1900, Ciudad, General Alvear. EX- 2023-01647686-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 1. Hora 16.15

Boleto N°: ATM_7283493 Importe: \$ 240
22-23-27/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona medirá dos fracciones de Fracción "A":5.409,55m² y Fracción "C": 4.771,26m² aproximadamente. Propiedad de GILI, Martín Gustavo, ubicados en calle Falcinelli N° 1196, Ciudad, General Alvear. EE-10304-2023 Abril 1. Hora 17

Boleto N°: ATM_7283500 Importe: \$ 240
22-23-27/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, medirá aproximadamente 354,00 m², Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad LUIS HUMBERTO PINI, ubicada en Fundo Enclavado con salida a Calle Tabanera y Calle Milagros, con mas terreno del Propietario (Servidumbre de hecho) Hoy Calle Independencia S/N° - 321,619,11 m. Oeste Calle Tabanera. (Costado Norte) Colonia Molina – Guaymallén. Pretendida: WALTER FABIAN AREVALO y TALIA JOAHANA FREDES. Limites: Norte: En Posesión Fernando Enrique Yangüés. Sur : Calle Independencia. Este: El Propietario. Oeste: Norma Gladys Gilvan. Abril: 03 Hora: 8.00. Expediente 2.023-01780846 -GDEMZA-DGCAT – ATM.

Boleto N°: ATM_7282580 Importe: \$ 720
22-23-27/03/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Transferencia de fondo de comercio. (Art. 2º, Ley 11867) Se hace saber que la Sra. María Belén Coll, DNI 31.286.727, con domicilio en Presidente Alvear 471, Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Karavanke S.A.S. CUIT: 30-71704479-3 con domicilio en 9 de Julio 684, Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro, aserrado y cepillado de madera implantada.

Boleto N°: ATM_7281361 Importe: \$ 800
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. CRISTIAN GABRIEL MUÑOZ D.N.I. N° 32.119.827 Vieytes 2626, E5, Russel, Maipú. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de CGM GRUPO INVERSOR SAS CUIT 30-71789411-8 CON DOMICILIO LEGAL EN SAN LORENZO 33 1P, DPTO 4, SAN RAFAEL, MENDOZA y domicilio comercial en BELGRANO 19 , GODOY CRUZ, MENDOZA. Destinado al rubro FABRICACIÓN DE CARTELERÍA E IMPRESIONES, ubicado en calle BELGRANO 19, DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7271395 Importe: \$ 1680
21-22-23-27-28-29-30/03/2023 (7 Pub.)

En cumplimiento con lo establecido en al art. 2 Ley 11.867 el señor Sergio Gomez, Cuil 20-12170334-4, con domicilio legal en Godoy Cruz 35 de San Martin, Mendoza, y la señora María Isabel Gomez, Cuil 27-10869493-4, con domicilio legal en Godoy Cruz 35 de San Martin, Mendoza. Anuncia transferencia de

fondo de comercio destinado al rubro Farmacia denominada FARMACIA ARGENTINA con domicilio en 25 de Mayo 502 de San Martin, Mendoza a favor de Diamar S.R.L. cuit 30-71781854-3 con domicilio legal en Pasaje 4 Local 35 centro comercial echasortu y casas de San Martin, Mendoza, libre de toda deuda, gravamen y con personal incluido por ante el notario Victor Tomas Rivera titular del registro 32 de San Martin, Mendoza. Reclamo Ley en domicilio de compradora dentro del término de Ley.

Boleto N°: ATM_7280554 Importe: \$ 1600
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Quien suscribe CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ con D.N.I. 6.886.509 en calidad de titular del derecho de comercio e industria con domicilio en General Alvear 689 Godoy Cruz con Número de cuenta 35193, siendo actividad Tornería con código de actividad 14019 según consta Municipalidad de Godoy Cruz, por la presente informa que por motivos jubilatorios, viene a solicitar cambio de razón social a favor de SANCHEZ RUBEN con D.N.I. 22.597.976 y autorización para mantener el mismo número de cuenta 35193 referente al derecho de comercio e industria.

Boleto N°: ATM_7280664 Importe: \$ 1000
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio, en cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, La Sra. Sandra Elena Salvatico, D.N.I N° 17.119.748 con domicilio en Tiburcio Benegas n° 748 del barrio Trapiche de Godoy Cruz-Mendoza, anuncia la transferencia total del fondo de comercio en la cual se desarrolla las actividades de "FIAMBRERIA, ALMACEN Y DESPENSA", con el nombre de "ENTRE QUESOS Y JAMONES", con domicilio legal en la calle Tiburcio Benegas n° 315 local 3 de Godoy Cruz-Mendoza, al Sr. Alejandro Allayme, D.N.I N° 42.752.024, domicilio en Feiciani n° 2090 del barrio Santa Angela de Godoy Cruz-Mendoza. Para reclamos por el plazo de Ley se fija el domicilio en calle Tiburcio Benegas n° 748 Bº Trapiche-Godoy Cruz, dentro del término 07/03/2023.

S/Cargo
21-22-23-27-28/03/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley: 11867, el Sr. Maestri Nestor Rubén, con DNI 12.495.481, domiciliado en calle Corrientes 122, piso 7, Depto. C, Ciudad, Mendoza. ANUNCIA TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO a Roco Garcia, José Joaquín, DNI 37.413.568, domiciliado en Laguna de la Niña Encantada M-B, C-19, Las Heras, Mendoza. Transfiere un KIOSCO/ALMACEN, ubicado en Antonio Tomba 35, local 1, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7280382 Importe: \$ 800
20-21-22-23-27/03/2023 (5 Pub.)

Se informa por la presente la transferencia del fondo de comercio.- Clase y ubicación:- Agencia de Turismo Legajo 692 Secretaría de Turismo de la Nación; con domicilio en avenida Espejo número 139, de la ciudad de San Rafael, Mendoza.- Transmitente:- Ricardo Ramón BERON, DNI 11.920.707, con domicilio en avenida Espejo número 139, San Rafael, Mendoza.- Adquirente:- RICARDO RAMON BERON Y MARIA PAULINA BERON SOCIEDAD LIBRE, CUIT 30-71616844-8, con domicilio en avenida Espejo número 139, San Rafael, Mendoza.- Escribano interviniente:- Julio César PEREZ, Registro 634 con asiento en calle Coronel Suárez número 384, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7261153 Importe: \$ 1200
14-16-20-22-27/03/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

FORESTADORA YABEBIRY SA por acta de asambleas del 21 de junio de 2022 se resolvió modificar el

domicilio legal y social y el cambio de jurisdicción a la Provincia de Mendoza, fijando nuevo domicilio en calle Huarpes n°1777 Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. En la mencionada asamblea también se decidió modificar y/o adecuar ciertos artículos del Estatuto, eliminar los Art. 17° y 19° y Reformar los artículos: 1°, 3°, 11°, 12°, 13°, 14°, 18° (ahora 17°), 24°(ahora 22°). Por todo lo expuesto se comunica que los mencionados artículos quedan redactados de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: La sociedad se denomina “Forestadora Yabebiry S.A.” Tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo abrir sucursales, agencias, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país y/o del extranjero. Se rige por las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes. ARTÍCULO 3°: Tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, las siguientes actividades: FORESTADORAS: realizar operaciones de forestación y reforestación de tierras aptas para la formación de explotaciones de especies maderables, como la formación de montes y bosques de cualquier tipo, la explotación agrícola y ganadera en cualquiera de sus aspectos, inclusive cultivos especiales, el estudio, formación implantación de establecimientos que constituyan unidades económicas para la explotación de cualquiera de dichas actividades, así como la industrialización primera de los productos obtenidos de ello. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. INMOBILIARIAS: Operaciones inmobiliarias, mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación, transformación, venta, permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos, rurales, la afectación al régimen de pre-horizontalidad, la propiedad horizontal, la propiedad horizontal especial, como así también la venta de tierras en fracciones, lotes o parcelas conforme a sus respectivas reglamentaciones legales. URBANIZADORAS: Mediante la subdivisión, colonización, el fraccionamiento, el sometimiento a loteo, a sistemas de clubes de campo, de urbanizaciones de parques, de dársenas privadas, tanto practicadas en terrenos propios como en los de terceros comitentes, pudiendo incluir en sus servicios y/u obras, los proyectos, planos, mensuras y su gestión de aprobación. Estas actividades incluyen para la propia entidad o para terceros, de proyectos, cálculos, la dirección técnica, materialización de obras de desmonte y nivelación de tierras, apertura de calles, consolidación o cubierta de suelos, obras pluviales, redes de agua domiciliarias, redes de gas, electrificación y demás obras típicas de urbanización. COMERCIALES: Compraventa de todo tipo de inmuebles. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal y propiedad horizontal especial. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Compraventa, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. Comercialización, distribución, importación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. La compraventa y distribución de cerramientos de aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios, puertas, ventanas y aberturas de maderas y aluminios; tablas, postes, vigas y de todo tipo de madera en todas sus formas y variedades. Compra, venta, importación, exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedades. Comercialización, distribución, importación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierras. ARTÍCULO 11°: en caso de ser colegiado el órgano de administración, los directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vice- Presidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La remuneración del Directorio se calculará de acuerdo a las

siguientes disposiciones: a) Con los porcentajes que establezca cada ejercicio la Asamblea de Accionistas, b) Con sueldos fijos pero deduciendo su total al final de cada ejercicio del porcentaje que establece el inciso; c) Con sueldos fijos y porcentajes. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluido sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de sus funciones técnico-administrativas, se ajustarán a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550. ARTÍCULO 12°: En garantía del buen desempeño de sus funciones cada Director, al aceptar el cargo, deberá depositar el equivalente al uno por ciento (1%) del Capital Social, en efectivo o en títulos públicos o en fianza otorgada por terceros a favor de la Sociedad o pagará a la vista debidamente avalado por terceros con el visto bueno de la asamblea ordinaria que los elija. ARTÍCULO 13°: El Directorio se reunirá una vez cada tres meses según lo establecido por el Art. 267 Ley General de Sociedades o cuando lo solicite cualquiera de sus miembros o lo pida el Síndico y/o el Consejo de Vigilancia, debiendo la reunión en esos casos celebrarse dentro del quinto día de recibido el pedido. ARTÍCULO 14°: El Directorio estará investido con los poderes más amplios para la Administración y representación de la sociedad. Sus atribuciones serán las siguientes, sin que esta enumeración implique limitar en manera alguna las facultades necesarias para llenar su cometido: a) ejercer la representación legal y el uso de la firma social por intermedio del presidente del Directorio individualmente; b) decidir en todos los asuntos cuya resolución, no sea reservada por la ley o por los Estatutos a la Asamblea; c) llamar a los accionistas en los casos previstos en el artículo 4° de este Estatuto, para integrar las acciones suscriptas y proceder contra los accionistas morosos de acuerdo al artículo 8° del mismo; d) preparar anualmente la memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados, de acuerdo a los artículos 63 y subsiguientes de la Ley General de Sociedades y este Estatuto; e) nombrar, contratar y despedir al personal administrativo, gerentes, sub-gerentes, agentes y representantes, fijando retribuciones y atribuciones; f) acordar y conferir poderes especiales ya sea a favor de los gerentes, subgerentes, agentes o terceros que deban otorgarse para el mejor desempeño y defensa de los intereses de la sociedad; g) suscribir como librador, endosante, avalista o aceptante, letras de cambio, vales, pagarés, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos y demás instrumentos de crédito y papeles de comercio; h) celebrar todos los actos para los cuales se necesita poder especial, a los que se refiere el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; i) comprar, vender, gravar, permutar, arrendar y permutar bienes inmuebles; dar y recibir en pago de muebles o inmuebles, derechos, títulos y acciones; otorgar, transferir, aceptar y liberar garantías, hipotecas, prendas; otorgar las garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales o cauciones; hacer depósitos en los bancos públicos o privados y retirarlos; tomar dinero de los bancos, compañías, sociedades o particulares, con o sin garantías; girar en descubierto; j) Adquirir el activo y pasivo o el activo de sociedades o empresas análogas, pudiendo entrar a formar parte de sociedades por acciones; k) encomendar la parte ejecutiva al o los gerentes, de acuerdo con el artículo 270 de la Ley General de Sociedades; l) establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país. El Directorio podrá sesionar, aun encontrándose sus miembros en diferentes lugares geográficos, mediante el sistema de videoconferencia y/o por otro medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras: (i) el sistema de videoconferencia debe posibilitar la deliberación de los concurrentes en forma simultánea; (ii) a los efectos del quórum, se computará tanto a los directores presentes como a los que participaron a distancia; (iii) la mayoría de los integrantes de la Sindicatura o Comisión Fiscalizadora (en caso de existir), según corresponda, deberá dejar constancia expresa de la regularidad de las decisiones adoptadas; (iv) el Presidente del Directorio tendrá a su cargo la redacción del acta que contenga la deliberación y las decisiones adoptadas por el Directorio en la reunión, los nombres de los directores que han participado a distancia, los presentes y sus votos con relación a cada resolución adoptada; y (v) las actas de las reuniones a distancia serán firmadas dentro de los cinco días de celebrada la reunión por los miembros presentes y la mayoría de los integrantes de la Sindicatura o Comisión Fiscalizadora, según corresponda. ARTÍCULO 17°: Toda asamblea deberá ser citada de la siguiente forma: Convocatoria: Las notificaciones a los accionistas para concurrir a las asambleas de accionistas de la Sociedad, se considerarán válidas si se las envía con una anticipación mínima de Quince (15) días hábiles. Deberán contener un detalle de los puntos a ser tratados en la reunión de que se trate, adjuntándose la documentación que deba ser tratada en la misma, mencionándose en la convocatoria el día y hora del cierre del registro de asistencia para efectuar la comunicación de asistencia establecida en el artículo 238 de la ley 19.550. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda

convocatoria, para celebrar esta última una hora después de haber fracasado la primera. Cualquier Director podrá incluir otros temas en el orden del día antes de que se cursen las comunicaciones relativas a la reunión de que se trate. Las notificaciones a los accionistas deberán además realizarse por e-mail a los domicilios o direcciones de mail declarados al aceptar sus cargos de tratarse de Directores o al domicilio o dirección que constituyeren ante la Sociedad, en caso de tratarse de accionistas. No obstante lo expuesto, se deberá cumplir con las publicaciones previstas en el artículo 237 de la ley 19.550. El requisito de notificación podrá ser dispensado cuando haya una reunión de Directorio y/o Asamblea unánime y todos los Directores y/o Accionistas estén de acuerdo con el orden del día a ser tratado y las decisiones se adopten por unanimidad. Asamblea unánime auto-convocada: La asamblea de accionistas podrá auto convocarse sin citación previa a los accionistas (art. 158, inciso b Código Civil y Comercial de la Nación), siempre que: a) se haya notificado fehacientemente el día y hora de la asamblea a los Directores y Síndicos con 48 horas de anticipación y b) se cumplan todos los requisitos para la asamblea unánime prevista en el art. 237, in fine ley 19.550. ARTÍCULO 22°: Las utilidades liquidas y realizadas que resulten del Balance General y Estado de resultados del ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social para Reserva Legal; b) la remuneración que fije la Asamblea para el Directorio, de conformidad a lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550; c) Reservas facultativas conforme lo previsto en el artículo 70 in fine de la Ley 19.550; d) A dividendos de acciones preferidas, con prioridad a las acumulativas impagas; e) El saldo al destino que fije la Asamblea. Los dividendos serán pagados en la fecha que determine el Directorio y dentro del ejercicio en que fueran aprobados.

Boleto N°: ATM_7281438 Importe: \$ 4960
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

NEXUP LLC comunica que con fecha 30 de enero del 2023, decidió su inscripción conforme al art. 123 LGS designando como representante a Iván Isaac DNI 37.467.091, estableciendo domicilio legal en Martínez de Rosas 86, Provincia de Mendoza, República Argentina. Datos de inscripción: NEXUP LLC., número de inscripción 7169680, fecha de inscripción 05 de diciembre de 2022, con domicilio en el Estado de Delaware 16192 Coastal Highway, Lewes, Delaware 19958, Country of Sussex.

Boleto N°: ATM_7282705 Importe: \$ 200
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

PREMED S.A. Renovación del directorio: mediante acta de asamblea general ordinaria con fecha 23 de febrero de 2023 en la sede social se realiza la distribución de cargo entre sus miembros, quedando el directorio integrado de la siguiente manera, director titular (presidente) a la Sra. Tarquini Carla Susana Beatriz, Arcaute Michelle Catalina director suplente.

Boleto N°: ATM_7284958 Importe: \$ 120
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL DE CANNABIS MEDICINAL MENDOZA (CUIT 30-71692104-9) Notifica que el Señor YAEL MAZAEL, D.N.I. 35.567.623, ha renunciado a su cargo como Vocal Suplente de la Asociación. La Comisión Directiva

Boleto N°: ATM_7287588 Importe: \$ 80
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CREMEC S.A.S. Se hace saber que por Acta de Directorio N°6 de CREMEC S.A.S. de fecha 28 de Febrero de 2023 y Acta de Asamblea N°3 de CREMEC S.A.S. de fecha 28 de Febrero de 2023 se

resolvió aceptar la renuncia de los señores Juan Carlos Meca, DNI 36.417.307 Director Titular y Francisco Cremaschi Linares, DNI 36.962.469 Director Suplente, y se designó como nuevo Director Titular al señor GERMAN STRAKY, DNI 30.819.221 y como Director Suplente al señor MARTIN VICTOR MENDIZABAL, DNI 17.260.792. Fijando domicilio especial en: Calle Paso de los Andes N°901, Ciudad, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7285311 Importe: \$ 240
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MODIFICACION CONTRATO CONSTITUTIVO "**SOLUCIONES DERA SAS**".- Se hace saber que con fecha 20 de Marzo del 2.023 el Sr. LUIS FELIPE DESHAYS, D.N.I. 17.177.813, en su carácter de socio, resuelve modificar el contrato de la Sociedad por Acciones Simplificada "**SOLUCIONES DERA SAS**", en sus artículos CUARTO. Capital y en las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, Números 2. Suscripción e integración del capital social y 3. Designación de miembros del órgano de administración, aceptación de cargo y declaración jurada sobre inexistencia de prohibiciones, incompatibilidades y sobre su condición de persona expuesta políticamente. Por lo que el Capital es de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-), se integra en su totalidad, Trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: Administrador titular Sr. LUIS FELIPE DESHAYS y Administrador suplente Sra. MARIA ALEJANDRA RASSO. El Sr. Facundo Deshays, D.N.I. 40.269.338, renunció a la administración.

Boleto N°: ATM_7284938 Importe: \$ 400
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CESIÓN CUOTAS SOCIALES.- Se hace saber que por instrumento privado de fecha 17 de febrero del 2023 el Sr. Chirino, Emanuel Ezequiel, con DNI N° 33.053.798, nacido el 18 de Enero de 1988, con CUIL: 20-33053798-2, argentino, técnico superior en telecomunicaciones, soltero, domiciliado en Callejón Reta s/n, Junín, Provincia de Mendoza, cedió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad "**TELESOLUTIONS S.R.L.**", a favor de los señores Ruscio, Nicolás con DNI N° 28.395.883, nacido el 22 de Agosto de 1980 en la Ciudad de Buenos Aires, con CUIL 20-28395883-4, argentino, ingeniero industrial, divorciado, domiciliado en Pringles 379, San Martín, Provincia de Mendoza; y Orozco, Ángel Javier con DNI N° 32.161.172, nacido el 24 de Octubre de 1986 en San Martín, Mendoza, con CUIL 23-32161172-9, argentino, técnico superior en higiene y seguridad en el trabajo, soltero, domiciliado en Monoblock A 11, 2° B° 5° CEC, San Martín, Provincia de Mendoza. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Ruscio, Nicolás, DNI 28.395.883, divorciado, 300 cuotas sociales que representan el 50% del Capital Social y Orozco, Ángel Javier, DNI 32.161.172, soltero, 300 cuotas sociales que representan el 50% del Capital Social. Publíquese en Boletín Oficial por el plazo de un día. -

Boleto N°: ATM_7287605 Importe: \$ 520
27/03/2023 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°65 M 2019 caratulados: « LILLO DANIEL OSVALDO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Carril Zapata S/N° (Fracción 5), ALTO SALVADOR, SAN MARTÍN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08/ 08629-0, Nomenclatura Catastral es 08-99-00-1600-459812-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la Matrícula N° 220.085 de Folio Real de San Martín, en fecha 31-03-2006, a nombre de FAUSTILIANO ERNESTO LILLO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el

término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°31 M 2020 caratulados: « MATURANO EDUARDO ENRIQUE Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Tomás Guido N° 658, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.- individualizado en Padrón de Rentas N° 58/00247-8, Nomenclatura Catastral es 08-01-01-0022-000017-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 89, fojas 72, tomo 2 de San Martin, en fecha 30-11-1943, a nombre de ALBERTO NATALIO CITON Y BERNARDO CITON atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°5 M 2021 caratulados: « ARJONA JUAN CARLOS Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Cardenal Zamore N° 947, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.- individualizado en Padrón de Rentas N° 08/24530, Nomenclatura Catastral es 08-01-01-0006-000033-0000, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 5549, fojas 257, tomo 53- E de San Martin, en fecha 29-04-1939, a nombre de MARIO LIVANTI atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°22 M 2019 caratulados: « MUÑOZ ESCOBAR JESSICA DEL CARMEN Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Osvaldo Rivarola S/N°, Tres Esquina, MONTECASEROS, SAN MARTÍN, MENDOZA.- individualizado en Padrón de Rentas N° 08-44560-3, Nomenclatura Catastral es 08-99-00-1700-485550-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 1263, fojas 143, tomo 7 de San Martin, en fecha 05-08-1905, a nombre de CRUZ MARAVILLA, ALFREDO MATEO CARTELLONE, NATIVIDAD QUIROGA DE MONTEDIOCA Y GERONIMO MONTEDIOCA, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 9 M 2021 caratulados: « MILLAN JUAN CARLOS FAUSTINO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Quintana N° 1890 Manz B Lote 12, Barrio Villa Elina, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-25754-5, Nomenclatura Catastral es 08-01-01-0002-000012-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 11671, fojas 866, tomo 68-A de San Martin, en fecha 03-04-1984, a nombre de OSCAR ELOY UBEDA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°47 M 2019 caratulados: « SARMIENTO MARTA ZULEMA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Patricias Mendocinas N° 408, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58/43308-7, Nomenclatura Catastral es 08-02-02-0047-000003-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13369, fojas 225, tomo 62 E de San Martin, en fecha 08-11-1951, a nombre de ACL TOHME atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°23 M 2021 caratulados: « LIGORRIA MARISA ELIZABETH Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Córdoba N° 108, Loteo Bonano, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08/46343-2, Nomenclatura Catastral es 08-05-01-0032-000001-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 9636, fojas 365, tomo 55 C de San Martin, en fecha 21-05-1943, a nombre de BLAS BONANO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 7 M 2021 caratulados: « MOLINA DANIELA

ANTONIA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Cordoba Nº 465, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas Nº 08/11473-8, Nomenclatura Catastral es 08-05-01-0030-000012-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15010, fojas 113, tomo 64 E de San Martin, en fecha 06-12-1955, a nombre de VICTORIO GONZALEZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo Nº26 M 2022 caratulados: « BUSTOS CARLOS Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Carril Chivilvoy S/Nº, CHIVILCOY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas Nº 08/19923-4 nomenclatura catastral es 08-99-00-2200-534332-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 20676, fojas 269, tomo 72 C de San Martin, en fecha 02-11-1973, a nombre de WENCESLAO DOMINGO MOYA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo Nº56 M 2018 caratulados: « ESCUDERO RITA ELIZABETH Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Cadetes Chilenos Nº 891, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas Nº 08/462946-1 nomenclatura catastral es 08-2541468-6342875-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7300, fojas 165, tomo 44 de San Martin, en fecha 23-07-1931, a nombre de DIONISIO GIL Y JACOBA MORALES DE ACEVEDO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6.

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo Nº48 M 2019 caratulados: « VEGA CARLOS RODOLFO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Prolongación Pueyrredón Nº 1529, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas Nº 08/16260-4, Nomenclatura Catastral es 08-01-01-0040-000019-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15527, fojas 29, tomo 70 D de San Martin, en fecha 31-12-1969 , a nombre de CARLOS GUILLERMO FABRE, BLANCA ROSA ARIZU DE FABRE, BLANCA ROSA ANGELICA FABRE, ALBERTO JOSE ARNOLDO

FABRE, MIRTA LILIANA FABRE DE MOSSO, MARIA GISELLA FABRE DE DONNA, PAUL ENRIQUE IGNACIO FABRE, MIREYA ILEANA FABRE DE MOSSO, RAFAEL ARMENDARIS Y RICARDO FELIPE MONFARRELL atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°9 M 2020 caratulados: « GUZMAN PABLO HORACIO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Montecaseros N° 1157, MONTECASEROS, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08/46320-0, Nomenclatura Catastral es 08-99-00-1700-430421-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 8984, fojas 197, tomo 54 B de San Martin, en fecha 22-10-1940, a nombre de GUILLERMO GABRIEL CREMASCHI Y DOMINGO CARTELLONE atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°10 M 2022 caratulados: « PONCE NANCY BEATRIZ Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Uno S/N°, Barrio Venier, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08/28246, Nomenclatura Catastral es 08-02-09-0004-000018-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15633, fojas 853, tomo 67 B de San Martin, en fecha 15-04-1964 , a nombre de SILVIO VENIER atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°28 M 2020 caratulados: « FRACA HUGO ORLANDO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Carril Chivilcoy S/N°, Barrio Lopez, CHIVILCOY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58/47120-2 nomenclatura catastral es 08-10-04-0002-000016-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 17.717, fojas 419, tomo 58-D de San Martin, en fecha 02-09-1948, a nombre de DOMINGO LÓPEZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser

interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°13 M 2022 caratulados: « PEREYRA ANTONIA TERESA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Chivilcoy sin N°, Mna. K, mitad Sur del Lote 7, B° Lopez, Chivilcoy, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-462974-6 nomenclatura catastral es 08-2551378-6344455-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15717, fojas 419, tomo 58 D de San Martin, en fecha 02-08-1948, a nombre de DOMINGO LÓPEZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°24 M 2019 caratulados: « PONCE JORGE ANTONIO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Carril Costa Canal Matriz N° 8475, Barrio Ambrosio, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58/43174-3 nomenclatura catastral es 08-01-09-0005-000005-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15687, fojas 395, tomo 58 - D de San Martin, en fecha 21-08-1948, a nombre de GENARO AMBROSIO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°27 M 2020 caratulados: « SOSA MIGUEL ANGEL Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Buen orden S/N°, BUEN ORDEN, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58/48640-8 nomenclatura catastral es 08-99-44-2605-316683-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a la Matrícula 235459/8, Asiento A-1de San Martín, en fecha 05-02-1970, a nombre de TALQUENCA FLORES, ANDRES ARGENTINO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

20-27/03 03-10-17/04/2023 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N°: 03/23

Objeto: EXPTE. 544 IBU 3.3 - 2023. COMPONENTE N° 3: HIDROMETRÍA - SUBCOMPONENTE N° 3: MICRO MEDICIÓN - "ADQUISICIÓN DE MICRO MEDIDORES PREEQUIPADOS DE 15 Y 20 MM, KIT PLÁSTICOS Y CAJAS PLÁSTICAS"

Boleto N°: ATM_7287395 Importe: \$ 240
23-27/03/2023 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente N°1217/23 - Resolución N° 223/23

"ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA TRABAJOS DE ASFALTO DEL DEPARTAMENTO"
Presupuesto oficial: \$ 38.534.500,00.

Apertura: 14 de abril de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$20.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el día 13 de Abril de 2023, a las 12:00 hs

S/Cargo

27-28/03/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente N°2371/23 - Resolución N° 228/23

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CIERRE PERIMETRAL PARQUE DE LA FAMILIA"
Presupuesto oficial: \$ 4.768.500,00.

Apertura: 14 de abril de 2023 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$15.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el día 13 de abril de 2023, a las 12:00 hs

S/Cargo

27-28/03/2023 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE

MOTIVO: LICITACIÓN PÚBLICA PARA MOBILIARIO NUEVO EDIFICIO MATERNIDAD HOSPITAL LAGOMAGGIORE

EXPEDIENTE N°: EX-2023-01506624- -GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD

N° DE PROCESO EN SISTEMA COMPR.AR: 20804-0028-LPU23

FECHA DE APERTURA: 13 DE ABRIL 2023

HORA DE APERTURA: 10:00 HS

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO (\$0)

S/Cargo
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE

MOTIVO: LICITACIÓN PÚBLICA EQUIPAMIENTO NUEVO EDIFICIO MATERNIDAD HOSPITAL LAGOMAGGIORE

EXPEDIENTE N°: EX-2023-1506592- -GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD

N° DE PROCESO EN SISTEMA COMPR.AR: 20804-0030-LPU23

FECHA DE APERTURA: 14 DE ABRIL DE 2023

HORA DE APERTURA: 10:00 HS

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

S/Cargo
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0090-LPU23

OBRA: ADQUISICION DE ASFALTO MODIFICADO EN CALIENTE AM3 PARA EL 4º DTO MENDOZA DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos noventa y cinco millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos cinco con 00/100 (\$ 95.546.205,00) referidos al mes de marzo de 2023 y una duración del contrato de noventa (60) días corridos.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos nueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veinte con 50/100 (\$ 9.554.620,50).

APERTURA DE OFERTAS: 12 de abril del 2023 a las 16:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de marzo del 2023 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM_7286835 Importe: \$ 880
27-28/03/2023 (2 Pub.)

(*)

CCT CONICET MENDOZA

Llama a: Licitación Pública

Objeto: "Servicio de Vigilancia"

Expediente: N° LP 01/2023

Fecha apertura: Jueves 13 de abril de 2023, 12.00hs

Costo de pliego: \$10.000 (pesos diez mil con 00/100)
Presupuesto Oficial: \$ 28.000.000 (pesos veintiocho millones con 00/100)
Informes y pliegos: Oficina de Compras e Importaciones, Avda. Ruíz Leal s/n Mendoza Capital. tel. 5244059/5244074 mail: compras@mendoza-conicet.gob.ar

Boleto N°: ATM_7288448 Importe: \$ 320
27-28/03/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1098
Motivo: Venta de Predios concesionados del Parque Industrial Municipal
Expediente Licitatorio N° 2526-23
Apertura de Sobres: 17/04/23 a las 10:00 hs
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1099
Motivo: Adquisición y puesta en marcha de electrobombas sumergibles
Expediente Licitatorio N° 2571-23
Presupuesto oficial: \$ 101.000.000,00
Apertura de Sobres: 18/04/23 a las 10:00 hs
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan: EX-2023-01603651- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 11 de ABRIL de 2023

Hora: 11:00

CUATRIMESTRAL DE INSUMOS PARA SERVICIO DE HEMODINAMIA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web. www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1075

EXPEDIENTE: 400-M-2023

OBJETO: ALQUILER PARA OFICINA DE LA SUBSECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO.
DESTINO: SUBSECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO – SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA.

FECHA DE APERTURA: 10 DE ABRIL DE 2023, A LAS 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.647.047,92

VALOR DEL PLIEGO: \$ 26.900,00

CONSULTAS DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS – SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo

27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LICITACION PÚBLICA: EXPTE. N° 1591/2023 SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (1) CAMIONETA PARA EL USO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD – SECCION MALARGÜE.-

Fecha apertura: Día 03 de Abril de 2023

Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 3.375.000,00.

Valor del pliego: \$ 3.375,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en: Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1100

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Remodelación Estación Paso de los Andes – Chacras de Coria

Expediente Licitatorio N° 2515-23

Presupuesto oficial: \$ 103.050.506,12

Apertura de Sobres: 13/04/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
27-28/03/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPT. N°1720/2023 ADQUISICIÓN DE PROYECTOR PARA SER UTILIZADO EN SALA CANELO DEL
CENTRO DE CONVENCIONES THESAURUS.

Fecha apertura Sobres: Día 04 de Abril de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial \$1.452.000,00.

Valor de pliego: \$1.452,00

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel.
(0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261)
4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774,
Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL
DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN
LICITACIÓN PÚBLICA - ALQUILER DE INMUEBLE

EX-2023-01979330--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE INMUEBLE PARA DEPENDENCIAS VARIAS DE TUNUYAN -
CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL MPF

PROCESO 10202-0012-LPU23

Día de apertura 05/04/2023

Hora de apertura: 10:00

Presupuesto Oficial: \$10.800.000,00 (Pesos: Diez millones ochocientos mil con 00/100)

Consultas Técnicas: email: mrfloros@jus.mendoza.gov.ar

S/Cargo
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 76/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: "INSUMOS PARA
MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL".

Expte.: 5054/2023

Fecha de Apertura: 17/04/2023

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 46.600,00

Presupuesto Oficial: \$ 46.663.950,00

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:
Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
27/03/2023 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: Bº CEC VIII 3ra ETAPA 47 VIVIENDAS

EXPEDIENTE: EX -2023-08795231- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO: SAN MARTIN – MENDOZA

PROTOTIPO: OASIS

PLAZO DE OBRA: 12 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 667.207.854,24 MES BASE FEBRERO 2023

FECHA DE APERTURA: 14 DE ABRIL 2023 A LAS 10:0 HORAS

CONSULTA Y ADQUISICION DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO, EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.lpvmendoza.gov.ar Y EN EL PORTAL DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE MENDOZA www.comprasmendoza.gov.ar (Cuc: O519).

RECEPCION DE LOS SOBRES Y PROYECTOS: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA,

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA LAVALLE 92 MENDOZA

S/Cargo
27-28/03/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 40/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA AGUA Y CLOACA.

Expte.: EG-1.296-2.023

Apertura: 03 de Abril de 2.023

Hora: 12:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 65/100 (\$41.279.755,65).

Valor Pliego: PESOS: CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$41.280,00).

Valor Estampillas: PESOS: TRECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$350,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
23-27/03/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 41/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE PC Y MONITORES.

Expte.: EG-1.288-2.023

Apertura: 04 de Abril de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$6.362.725,00).

Valor Pliego: PESOS: SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$6.363,00).

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$180,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

23-27/03/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 30/2023

EXPEDIENTE N° 293522/2023

APERTURA: 11/04/2023

HORA: 9:00

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE HOCKEY EN POLIDEPORTIVO DE PAREDITAS”

VALOR DEL PLIEGO: \$7.200,00

P.B.O: \$7.271.680,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

23-27/03/2023 (2 Pub.)

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5356 para la ejecución de los trabajos de Provisión y remisión a destino de silletería a Sucursales Varias por Gerencia Zonal. La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 04/04/2023 a las 14:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso - oficina 310 - (1036) - Capital Federal. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Boleto N°: ATM_7260781 Importe: \$ 1120

22-23-27-28/03/2023 (4 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP - CUY: 38529/2022

Licitación Pública N° 01/2023

LLAMASE a Licitación Pública para el día 18 de abril de 2023, a las 11:00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:

OBRA: MENDOZA – ENTRO UNIVERSITARIO – FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO – REMODELACIÓN ELÉCTRICA TALLERES – ETAPA 1

Presupuesto Oficial: \$17.262.405,61

Garantía de Licitación: \$ 172.624,06

Los interesados en formular propuestas podrán consultar los Pliegos de la Licitación hasta el día 3 de abril de 2023, inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, en la sede de Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas y hasta las 10:00 horas, del día 18 de abril de 2023.

Boleto N°: ATM_7258423 Importe: \$ 4800

13-14-15-16-17-20-21-22-23-27/03/2023 (10 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

“BUEN ORDEN FÚTBOL CLUB” – FE DE ERRATAS – En publicación del 17/3/2023 de Boletín Oficial 31827, donde dice: “Según Estatuto Social, convoca a Asamblea Ordinaria para el 27 de marzo de 2023, ...” debe decir: “Según Estatuto Social, convoca a Asamblea Ordinaria para el 13 de abril de 2023,-“

Boleto N°: ATM_7286756 Importe: \$ 120

27/03/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$7260.73
Entrada día 23/03/2023	\$0
Total	\$7260.73



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31832 27/03/23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 128 pagina/s.